

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 2 DE 1855.

} NÚM. 99.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

DECRETO n.º 2º —Ordenando la pronta destruccion del Chapulin y sus crias en las haciendas de café.

TRIBUNAL de Cuentas.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.—Extractos de periódicos.

VARIETADES.—Cajas de ahorros.

PARTE OFICIAL.

PLAGA DE LANGOSTA -
REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 2.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Para evitar cuanto sea posible el daño que debe causar la Langosta en las sementeras y mientras se dispone lo conveniente para la total destruccion de tan pernicioso insecto,

DECRETO:

Art. 1º Todos los dueños de haciendas de café, cuyos sitios haya ocupado la Langosta y ocupe en lo sucesivo, estan obligados á arar y rastrillar los terrenos para destruir los huevos que en ellos hubiese depositado aquel insecto, bajo la pena de pagar á los vecinos el daño que les cause el salton que salga de dichos terrenos.

Art. 2. Estando invadidas por la Langosta todas las haciendas de Pavas, Mataredonda, Uruca y Lagunilla, se obliga bajo la misma pena á los dueños de dichas haciendas á tener arado y revuelto el terreno con rastrillo, en el término de treinta dias desde esta fecha.

Art. 3. A mas de la pena impuesta en los dos artículos precedentes, los Gobernadores conminarán con cien pesos de multa á los que fuesen omisos en el cumplimiento de las obligaciones que se les impone por el presente decreto.

Art. 4. A los treinta dias de la publicación del re-

ferido decreto, se trasladarán los Gobernadores de las Provincias respectivas á los terrenos enunciados y practicarán el reconocimiento que corresponde; y aplicando á los infractores las penas á que hayan dado lugar, les harán cumplir con su obligacion y darán inmediatamente cuenta al Ministerio del Interior.

Dado en la Ciudad de San José, á los treinta y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA:

El Ministro de Estado en el
Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo"

Y de orden de S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José, Mayo 31 de 1855.

CALVO.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

JOSE MIGUEL HERRERA, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

CERTIFICO: que en el libro del fondo Municipal que llevó el Tesorero de Propios de la Villa de Barba, Sr. Don Martin Perez, el año próximo pasado, al folio 19 vuelto se encuentra el auto que á la letra dice.

Tribunal Superior de Cuentas. San José, Mayo treinta de mil ochocientos cincuenta y cinco, á las doce del dia.

Vista la cuenta anterior llevada en el año próximo pasado por el Tesorero de Propios de la Villa de Barba, Sr. D. Martin Perez, la cual examinado el cargo, data y existencia respectiva, se ha encontrado arreglada al estado y demostraciones de los libros y sin reparo alguno que deducir. Por tanto, se fenece en competente forma y dese al Empleado el pliego de fenecimiento que le corresponde.—J. Joaquin Alvarado.—El auto anterior lo dictó y firmó el Sr. Contador 3º por ante mí el Secretario—José Miguel Herrera.

Y cumpliendo con lo prevenido por la ley, extiendo la presente en San José, á 30 de Mayo de 1855.

J. Miguel Herrera.*

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

NUEVA GRANADA.

CIRCULAR.

Al Señor Gobernador de la Provincia de.....

El C. Vicepresidente de la República, al encargarse del Poder

Ejecutivo y formar una nueva Administracion, me ha ordenado manifestar a U. como lo verifico, los principios a que arreglará invariablemente su politica mientras rija los destinos de la Nacion. Elevado a la segunda Magistratura despues de una violenta crisis, el Vicepresidente no desconoce las dificultades de la situacion, pero abraza la mayor confianza en el patriotismo de los granadinos, y con su leal ayuda espera asegurar la pública tranquilidad.

La Administracion que comienza hoy a ejercer sus altas funciones, no administra los intereses de un partido politico ni concederá a ninguno de ellos proteccion especial: el honor y la franqueza serán el carácter distintivo de sus procedimientos; los principios de justicia y legalidad, su invariable regla de conducta, y las conveniencias nacionales el único fin a que se dirijan sus medidas administrativas. Lejos de contribuir el Poder Ejecutivo a sostener los intereses o tendencias de los partidos, sera un verdadero mediador entre ellos, y procurará en cuanto se lo permitan sus facultades e influencia, acercarlos uno a otro, restablecer su reciproca confianza, curarlos si es posible, de los enconos que aun puedan abrigar, y atraerles buenas ideas, a la consolidacion de las instituciones y del orden, y al fomento de los grandes intereses morales y materiales del pais.

La administracion considera como una preciosa conquista las libertades y garantías que hasta aqui han adquirido los granadinos en las leyes de la República; y su deber es sostenerlas y conservarlas como el fruto benéfico y civilizador de nuestras pasadas contiendas, y como la base de nuevos progresos para el porvenir.

En el sistema que nos rige, el Cuerpo Legislativo es el legitimo representante de la opinion nacional, y el que positivamente gobierna la República: a la administracion solo le toca la ejecucion de las leyes y el empleo eficaz de los medios que ellas le concedan para dar impulso a los intereses nacionales. El Poder Ejecutivo proveerá desde luego cuanto le parezca conveniente, y sostendrá sus propias ideas por todos los medios constitucionales; mas una vez adoptadas las contrarias, les dará firme y fiel apoyo, como es de su deber.

El poder electoral es esclusivo del pueblo, en quien está la base constitucional del poder público: el Gobierno que toma parte en las elecciones, prevaliéndose de su prestigio y de los recursos de accion que le dá su autoridad para influir en ellas, falsea y desmoraliza la institucion democrática, cuya fuente es la perfecta independencia de los electores, fuente que debe conservarse pura si no queremos vivir al abrigo del despotismo y la anarquia. La administracion no tomará parte en las elecciones, y procurará inexorablemente el castigo de los funcionarios del orden politico que violen la libertad electoral: cualquier agente suyo que cometa esta falta perderá inmediatamente su confianza.

El Poder Judicial es la verdadera garantía de los derechos civiles y politicos del ciudadano, garantía que desaparece cuando de cualquier modo se viola o debilita la independencia constitucional de aquel. El Poder Ejecutivo no influirá, ni permitirá que sus agentes influyan, directa o indirectamente, en las decisiones de los jueces; antes bien les prestará mano fuerte, promoverá una buena organizacion judicial, y procurará dar en cuanto alcancen sus facultades, importancia y vigor a los tribunales de la República.

La independencia municipal es una institucion liberal, justa y benéfica, y la administracion no solo la respetará y sostendrá religiosamente, como un poderoso medio de fomento y desarrollo, sino que contribuirá en cuanto se lo permita su círculo de accion al planteamiento y crédito de los gobiernos municipales. A los ojos del Poder Ejecutivo contraerán un mérito especial los funcionarios que se apliquen con celo y consagracion al fomento de los intereses de las secciones que, en el fondo, son los verdaderos intereses de la República.

El Poder Ejecutivo no aspira a que se ensanche la autoridad del Gobierno general, pues reconoce que las instituciones le han dejado el poder suficiente para obrar el bien, que es la noble y honrosa mision que está llamado a desempeñar. Circunscritas las funciones de los distintos poderes y obrando cada cual en su terreno con la debida independencia y seguridad, la administracion se facilita para el Poder Ejecutivo, disminuyéndose considerablemente los motivos de descontento que enjendran las oposiciones violentas. La administracion actual comprende bien las inestima-

bles ventajas de este sistema, y está por lo mismo interesada en sostenerlo.

Las vicisitudes del pais, como es natural, han dejado en lamentable atraso la instruccion pública, y el Gobierno Ejecutivo cree que su deber mas grave es atender de preferencia a este importantísimo ramo del progreso nacional; para lo cual exige de los señores gobernadores la cooperacion mas patriótica y decidida.

Bajo la administracion que empieza hoy habrá tolerancia y seguridad para todos los granadinos, sean cuales fueren sus opiniones politicas: el Gobierno Ejecutivo no hará, ni permitirá que sus agentes hagan distincion alguna entre los ciudadanos por sus denominaciones de partido: todos serán llamados a las funciones públicas por la medida de su moralidad e inteligencia, y sus derechos y legitimos intereses serán siempre respetados y protegidos con eficacia y con lealtad. Libre esta, y libre es conveniente que esté para los granadinos, la arena de la discusion: el Gobierno recojerá las luces que de ella broten, y no intervendrá sino cuando haya de cumplir las leyes reprimiendo los delitos.

En resumen: el Gobierno Ejecutivo, al traves de cualesquiera dificultades y sin detenerse a la vista de cualquier peligro, cumplirá fielmente su alto e importante deber de cumplir y ejecutar y hacer que se cumplan y ejecuten la Constitucion y las leyes de la República; y se consagrará con fervor y constancia a fomentar los intereses morales e industriales de la Nacion. Lejos está de él el pensamiento de buscar su apoyo y su defensa en la fuerza o en las seducciones de partido: quiere apoyarse en la opinion pública que rodea siempre al Magistrado recto y justiciero. Esa es la única popularidad durable y honrosa, y a esa es a la que aspira el Ciudadano Vicepresidente.

Mas para que la politica del Poder Ejecutivo produzca todos los buenos efectos que él se propone alcanzar, es preciso que sus agentes constitucionales, en particular los señores gobernadores, se rijan invariablemente por ella, y tal es el objeto principal de la presente nota. El Ciudadano Vicepresidente me ha encargado prevenir a U., no obstante la confianza que le inspiran su patriotismo y sus luces, que arregle su conducta administrativa al sucinto plan que queda trazado; y que sin pérdida de tiempo dé U. principio a la noble tarea de traer los ánimos a la concordia que debe reinar entre los granadinos.

Me suscribo de U. obsecuente servidor,

Vicente Cárdenas.

Bogotá 2 de Abril de 1855.

(El Panameño, 2 de Mayo.)

EL GENERAL SANTA-CRUZ.

La inextricable situacion de algunas de las Repúblicas hispano-americanas, hace concebir que la hora de la paz aun no ha llegado para ellas y que tal vez van a lanzarse en mas azarosos laberintos; bueno es seguir y estudiar, como ejemplo escarmetador, los acontecimientos que se sucedan en ellas.

El siguiente manifiesto del General Santa-Cruz, firmado en París e impreso en Bruselas, puede servir como de conocimiento preliminar de los futuros sucesos, formando al par un contraste con el mensaje de su antagonista el General Belzú.

BOLIVIANOS.

Desde que me retiré a Europa, formé la resolucion de separarme de la politica interior de America, y de consagrar los últimos años de mi vida al reposo doméstico. Crei que nada podría distraerme de la tarea de dirigir la educacion de mis hijos para que fueran útiles a Bolivia; de cuyo bienestar jamas podriamos ser insensibles. Sonreíame por último la grata idea de haber llegado para mí la época del descanso.

Pero, con gran sorpresa mia, vuestro llamamiento ha venido a disipar aquella ilusion. Reclamais de mí un servicio que no puedo negaros sin contradecir todos los antecedentes de mi vida. Quereis que, renunciando a la tranquilidad de que solo he gozado en Europa, y a las consideraciones con que he sido hon-

AVISOS.

Hoy se han mandado depositar, por el término de tres meses, seis bestias que varias personas han presentado á la Policia como perdidas, las cuales son las siguientes: Una yegua retinta, con una potranca melada al pié; otra potranca tambien melada como de tres años; un caballo retinto viejo, y dos machos, uno pardo y otro retinto, todos tres de regular tamaño y marcados, lo mismo que los demas, á excepcion de la primera potranca; el que se crea con derecho á todos ó á algunos de ellos ocurra á legaliazrlo.

Gobernacion de la Provincia de Heredia. Mayo, 31 de 1855.

Pilar Fonseca.

HOTEL DE SAN JOSE.

El infraescrito acaba de establecer un Hotel en la calle de la Independencia, casa N. 4 del Sr. Don Saturnino Tinoco, frente á la del Sr. Don Juan Bonnell, bajo el nombre de *Hotel de San José*; ofrece á todos los que le favorezcan buenas comidas y bebidas á precios muy cómodos

San José, Mayo 28 de 1855.

Gustavo Froelich.

PASTILLAS

De Yerbabuena, Canela, Clavos, Rosa, Gengibre, Cayene y de muchas otras clases, se venden en la Botica de la Plaza por mayor y menor á precios muy cómodos.

BOTELLAS VACIAS

De cualquier tamaño se compran en la Vinotería de la Plaza, pagando los precios mas altos.

ACADEMIA DE MUSICA.

Estimulado por algunos jóvenes aficionados he resuelto abrir una clase para la enseñanza de la música vocal, de-de el dia 1º de Junio en adelante, en la casa habitacion de Don José Urrutia, n.º 16, calle de la plaza nueva á cien varas de la principal.

La aficion que se propaga por tan bello arte, lo útil y agradable que puede ser á la juventud, ya como adorno precioso de su educacion, ya como recreo ó profesion, me hacen esperar un feliz éxito que me proporcione mas adelante la satisfaccion de que cada alumno se dedique al instrumento que mas le agrade, y formar con el tiempo una orquesta con los jóvenes que adopten profesionalmente la música ó una sociedad filarmónica con los aficionados.

Todas las personas que quieran aprender pueden avistarse conmigo en la espresada casa.

Las lecciones serán de una hora diaria, y un escudo mensual la módica cuota que deberá pagar cada discipulo.

Pantaleon Zamacois.

RECUERDOS DE COSTA-RICA.

Está en prensa la 3ª entrega, y saldrá á luz cuando se recojan suscripciones bastantes á costear la impresion. Se suscribe en la Libreria de la Imprenta de la Paz á 6 reales cada ejemplar. Se hallan de venta en dicha Libreria la 1ª y 2ª entrega.

En la tienda del que suscribe calle de Minerva, se encuentra un surtido de plumas de acero nuevamente llegadas, por gruesas y al menudeo; las plumas que se ofrecen son de varias clases ya sea para escribir letra gruesa ó cursiva. Tambien se ofrecen, por gruesas ó al menudeo, mechadas de papelillo.

San José Mayo 30 de 1855.

José Velarde.

Se halla de venta en la tienda de Ceferino Rivero, casa que fué de Sr. Gabriel Solis :

Semilla de alfalfa.—Harina flor, muy fresca.—Aceite de oliva en cajas.—Lana.—Cognac en cajas—Cacao Guayaquil, y otras cosas: todo á precios muy baratos.

SE VENDEN:

Dos sofás de resorte, forrados en seda.

Una docena de sillas id. id. con sus fundas.

Dos mesas consules.

Dos id. de arrimo con sus candelabros.

Otra id. redonda con tabla de mármol.

Dos cómodas embutidas de laton, con sus secretas y tiradores de cristal de roca.

Dos tocadores.

Dos roperos.

Todo de caoba y de buen gusto, y á precios cómodos al contado ó bien sea por café para la próxima cosecha.

El que quiera ver dichos muebles, ocurra á la casa de la Señora Doña Rosalia E. de Bermudez.

Los infraescritos tienen el honor de avisar al público que han celebrado una Compañia de Comercio, bajo la firma social de *Echandi y Flores*, y bajo las bases y responsabilidades que constan en la escritura pública, otorgada al efecto, — de la que se ha tomado razon en la Gobernacion politica de esta Provincia, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 25 del Código de Comercio.

San José, Mayo 22 de 1855.

Ezequiel Flores.—José Echandi.—Manuel Flores.

SE VENDE un terreno cerrado, en el barrio de Santa Bárbara, comprensivo de ciento sesenta á ciento setenta manzanas con muy buenas leñas, agua abundante en el interior, y otras comodidades de que puede informarse la persona que quiera personalmente pasar á conocerlo.—El precio de cada manzana es el de veintisiete pesos; dándose su valor total á plazos bajo las condiciones á que debe sujetarse el comprador.—El que tenga pues interes en dicho terreno dirija sus propuestas á Heredia, á

Rosendo Segreda.

rado en esta tierra jenerosa, vaya à encargarme de afianzar vuestros destinos.

Ninguna mira de ambicion habria bastado jamas à deshacer mis firmes propósitos de abnegacion filosófica y retraimiento: pero vuestros infortunios y el porvenir de una suerte quizá, mas amarga todavia, son consideraciones, para mi, superiores à todas.

Voy pues, como lo deseais, à presentar mi candidatura en las próximas elecciones à la presidencia de la República, con el ánimo resuelto de ofrecer à todos los Bolivianos fatigados del desorden y de las persecuciones, à todos los hombres honrados que fundadamente temen la perpetuidad del despotismo y de la anarquía, un centro de union y seguridad, en que todos los partidos puedan fundirse sin desconfianza, y trabajar de consuno en la ventura de la patria.

Compatriotas, mi corazon està lleno de gratitud por la alta distincion con que me habeis honrado, invocando mi nombre bajo los auspicios de la ley. No de otro modo habriais podido forzarme à entrar de nuevo en la vida pública. Sabeis que jamas habria yo podido prestarme à las exigencias de un partido. La concordia debe ser, ahora mas que nunca, el fundamento esencial de vuestra regeneracion.

Debiendo terminar irrevocablemente en agosto próximo el periodo legal del actual Presidente, cuya reeleccion no pudiera intentarse sin abierta violacion de la ley fundamental del Estado, podria temerse que surjiendo pretensiones rivales, pusiesen en peligro la causa de la libertad. Habiendo contado conmigo para prevenir esta fatalidad, ningun sacrificio es bastante para retraerme.

Salgo de esta tierra hospitalaria, en la cual ha querido la Providencia conservarme lejos de vuestras discordias y exento de compromisos, para apoyar vuestros sufragios con mi presencia, sometiéndome à vuestra voluntad.

Si, con mejor acuerdo, vuestra preferencia se fijase en otro candidato, me retirarè, no solo con resignacion, sino con la satisfaccion de haber cumplido con mi deber; formando votos por vuestra prosperidad, objeto constante de mi anhelo.

La adversidad, que es la mejor escuela de filosofia, me ha enseñado à meditar con calma los actos de mi administracion pasada. Reconociendo que mas de una vez pude caer en errores à que todo hombre està sujeto, estoy muy lejos de hacer su apologia: pero el testimonio de mi conciencia me autoriza à declarar que mis intenciones fueron siempre puras y patrióticas. Ahora me es dado presentarme llevándos grandes ideas de mejoras y reformas útiles, adquiridas en este célebre toco de civilizacion, donde la libertad y el progreso son hechos prácticos, donde sus aplicaciones y su ejercicio se manifiestan por resultados palpables; donde el arte de gobernar no es una teoria vana. Constantemente me he ocupado en los medios de aclimatar estos grandes beneficios al pais de mi nacimiento, y creo haberlos comprendido y puéstome en aptitud de realizarlos.

El programa que os presento ha sido fruto de largas y profundas meditaciones. Lo ofrezco como regla invariable de mi conducta, dando por garante del cumplimiento de mi promesa, la confianza misma con que habeis vuelto los ojos hacia mi en vuestro conflicto, à pesar del tiempo y de la distancia que nos tenian separados.

Sin desconocer la dificultad de reunir voluntades divididas por largos años de discordias, y de conciliar enemistades formadas por la divergencia de opiniones, no desconfio de alcanzar este grande objeto, con vuestra cordial y enérgica cooperacion. La base de vuestra regeneracion debe ser el olvido de lo pasado, la unanimidad de sentimientos, y la fusion de los partidos. A nadie preguntaré yo lo que ha hecho, sino lo que puede hacer, reconociendo los servicios prestados y los empleos adquiridos bajo las administraciones precedentes. El que se halle dispuesto à ayudarme en la noble empresa que me propongo, sacrificando en aras de la patria sus prevenciones y sus resentimientos, ese merecerà toda mi confianza. Los hombres de probidad, de inteligencia y de corazon, serán llamados à los destinos públicos; la juventud progresista tendrá ancho campo para desenvolver sus ideas, debiendo todos dedicarnos al único fin de colocar à nuestra patria en via de prosperidad à que la ha destinado la Providencia.

La religion, la familia y la propiedad han debido resentirse de los trastornos consiguientes à las épocas de confusion y desorden. No acuso à los hombres: lamento las desgracias de los tiempos y la efervecencia de las pasiones; pero, reconociendo la grave-

dad del mal, os invito à reunir todos vuestros esfuerzos para restablecer el respeto y las garantias debidas à la religion, à la familia y à la propiedad, como condicion vital de toda sociedad cristiana, sea cual fuere su organizacion. Cualquiera que sea la forma que haya tomado la arbitrariedad, es necesario que desaparezcan, y que cesen los destierros y las confiscaciones, herencia deplorable de los siglos bárbaros.

Repudiando toda clase de intervencion en los negocios extraneros, me esforzaré en restablecer y conservar las relaciones de fraternidad y benevolencia con los Estados vecinos, y con las demas naciones de ambos continentes, y en ganar à Bolivia las simpatias de todos, por la moderacion de su conducta, por el progreso de sus ideas, y por el espectáculo de orden y de libertad que han de fecundar nuestras fuerzas productivas.

Un gobierno sabio, que no es mas que la expresion de la voluntad comun, debe facilitar cuanto sea útil al bienestar jeneral, y remover los obstáculos que se le opongan. Su deber es satisfacer todas las necesidades del Estado: la instruccion pública, el crédito nacional, las comunicaciones interiores, la agricultura, la mineria, el comercio, las artes, en fin, todos los trabajos, todas las industrias que pueden desenvolver el jermen de nuestras riquezas, necesitan una completa libertad en su ejercicio y una atencion infatigable en su direccion.

Nos dedicaremos tambien à regularizar la hacienda pública, poniendo término à las dilapidaciones ilegales que la han agotado infructuosamente. Formaremos bancos de habilitacion y descuento, que proporcionen à nuestros mineros y agricultores, à nuestros comerciantes y artesanos las anticipaciones necesarias para explotar con holgura sus heredades, y hacer valer el trabajo personal, esterilizado muchas veces por la falta de auxilios, emancipándolos de este modo del yugo de la usura.

La moneda de mala ley que, en pequeña cantidad, pudo no perjudicar à las transacciones de poca importancia, ha llegado à ser una calamidad, no solo para el pais, sino para los Estados vecinos, por el immoderado abuso de su emision. De nuestro deber es estinguirla, poniéndonos de acuerdo con los gobiernos de dichos Estados, no menos interesados que nosotros en desarraigar esa plaga, tan contraria al crédito como à la circulacion y al tráfico.

La suspension del banco de quinas, ocasionando la ruina de los contratistas, no ha causado menor perjuicio à nuestros industriales. De este modo una de las mas preciosas producciones que han dado nombrada à Bolivia ha sido anulada, à riesgo de quedar escluida del mercado del mundo, por otras que la han reemplazado, aprovechándose de la inesplicable interdiccion à que estan condenadas vuestras personas, vuestro territorio y todo cuanto os pertenece, à manera de los que viven confinados en las áridas soledades de la Siberia. Tiempo es ya de reivindicar tantos derechos hollados.

No es menos digna de consideracion la facilidad de las comunicaciones, la construccion de puentes y caminos que pongan en inmediato contacto nuestras poblaciones entre si, y nuestra industria con el comercio extranjero, único medio de desarrollar la produccion nacional, lamentablemente encadenada por la inseguridad de personas, por los reglamentos prohibitivos, y por la veleidat caprichosa de que adolecen los actos gubernativos de Bolivia.

La libertad bien entendida no ha de quedar solamente escrita en la constitucion y proclamada en los periódicos oficiales. Ella comprende esencialmente la facultad de disponer cada uno de su persona y de su propiedad, de publicar sus pensamientos, de tratar, de negociar, de entrar y salir, de acudir al mercado que mas le convenga, de extraer los frutos de su trabajo, de importar los del extranjero; en fin de hacer cada uno cuanto crea útil, sin mas restriccion que los intereses agenos y la obediencia à las leyes. Esa libertad es la que yo os ofrezco, en completa posesion y seguro ejercicio, como base fundamental de mi programa.

Crearemos establecimientos industriales que suplan la insuficiencia de nuestra poblacion, facilitando por los procedimientos que la ciencia no cesa de descubrir, la explotacion de nuestras minas, la perfeccion de la agricultura y las manipulaciones de las artes mecánicas. No contribuirà poco à este mismo fin la libre navegacion del Amazonas y del Plata, que hemos de favorecer como dueños de sus principales afluentes, seguros de encontrar en ellos los vinculos que han de ligarnos con los grandes merca-

das del mundo, y los mejores vehiculos de civilizacion para nuestras provincias de oriente.

¿Ha de quedar perpetuamente estacionaria nuestra poblacion indijena tan recomendable por su laboriosidad y mansedumbre, como por sus hábitos modestos y frugales? Esto seria mentir á nuestro propósito. Demasiado se ha diferido la mejora de su condicion. Cuando proclamamos nuestra independencia, no fué la intencion de sus fundadores reemplazar nominalmente el antiguo dominio, ni menos mantener la odiosa estructura de una colonia. Todos los Bolivianos hemos adquirido los mismos derechos, y es justo hacer partícipe á esa clase honrada de los beneficios de un réjimen liberal y de una legislacion imparcial y equitativa.

En una palabra nada omitiremos para reparar el tiempo perdido, á fin de ponernos al nivel de otras Repúblicas que han seguido una marcha progresiva, mientras que Bolivia no ha hecho mas que retroceder, negándose al comercio del mundo, y cerrando sus puertas á la civilizacion.

Sé que no es obra de un dia, ni de un acto el restaurar las fuerzas de una nacion agotadas por tan larga série de infortunios: pero sé tambien cuanto puede esperarse de un gobierno patriótico y bien intencionado, que proceda de acuerdo con la opinion pública, sin desviarse de la senda de la ley, de la libertad y de la justicia.

¡Bolivianos de todas clases y opiniones! hê ahí mi progama. Pongo á Dios por testigo de que en él estan expresadas sinceramente mis intenciones. Juzgad ahora y votad: pronto será con vosotros vuestro compatriota.

ANDRES SANTA CRUZ.

(El Panameño, 20 de Abril.)

DEUDAS

De distintas Naciones en Enero de 1855.

Inglaterra.	£ 773.923,000
Francia.	233.000,000
Austria.	211.000,000
Holanda.	102.000,000
España.	70.000,000
Rusia.	68.000,000
India inglesa.	48.000,000
Prusia.	33.500,000
Bélgica.	26.000,000
Cerdeña.	23.000,000
Portugal.	19.122,000
Estados Papales	17.152,000
Baviera.	14.117,000
Dinamarca.	13.069,000
Brasil.	12.392,000
Méjico.	10.000,000
Estados Unidos.	10.000,000
Perú.	9.953,000
Grecia.	8.250,000
Nueva Granada	7.500,000
Baden.	7.000,000
Sajonia.	6.223,000
Hannovre.	5.174,000
Turquia.	5.000,000
Wutemberg.	4.850,000
Hamburgo.	4.000,000
Ecuador.	3.817,000
Venezuela.	3.789,000
Buenos Aires.	2.500,000
Chile.	1.784,000
Guatemala.	594,000
Bolivia.	521,000
Suecia.	450,000
Cuba.	311,300
Suiza.	216,000

VARIEDADES.

CAJAS DE AHORROS. (1)

(Concluye.)

La direccion y administracion de la Caja de Ahorros está á cargo de una Junta presidida por el jefe político de esta provincia, y nombrada por el gobierno entre las personas de conocido arraigo, filantropia, probidad é inteligencia. Esta Junta se compone de tres directores, un contador, un tesorero y un secretario, cuyos cargos son enteramente gratuitos, y su renovacion sucesiva se verificará á propuesta del ayuntamiento.

La Caja de Ahorros recibe todos los domingos del año las cantidades que cualquiera persona se presente á imponer en ella desde la de cuatro reales hasta la de trescientos inclusive, en cada semana. La primera imposicion de cada interesado podrá ser hasta la suma de mil reales vn. (2) No se admiten fracciones de real, para evitar complicacion de las operaciones.

Estas sumas impuestas en la Caja ganan el interés de cuatro por ciento al año, á contar desde una semana de la imposicion. Los intereses serán al fin del año acumulados al capital, y devengan sucesivamente el rédito correspondiente.

La diferencia de uno por ciento entre el 5 que abona el Monte á la Caja, y el 4 que esta ha de abonar á los interesados en ella, quedará retenido y destinado por ahora á atender á los gastos indispensables de la contabilidad, y á formar un fondo de reserva para los imprevistos. Si en lo sucesivo la esperiencia acreditase que este fondo de reserva excede á la necesidad, se limitará por acuerdo especial de la Junta, y en este caso podrá aumentarse el interés del 4 por 100 que por ahora se fija.

Las sumas depositadas en la Caja podrán retirarse por los interesados á su voluntad, avisando á la misma con dos semanas de anticipacion, y cesando desde aquel punto de devengar interés.

Cada semana la Junta directiva publicará una razon del movimiento de entrada y salida en la Caja, y al fin de cada año un estado circunstanciado de ella con las demas observaciones que parezcan conducentes.

Formalidades para verificar los depósitos y pedir su reintegro.

La Caja está abierta al público todos los domingos desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en los meses de octubre y mayo inclusive, y de nueve á una en los restantes meses del año. Las dos primeras horas son destinadas á recibir los depósitos, y las otras dos á realizar los integros que se hayan solicitado.

Cada interesado recibe al hacer la primera entrega un cuaderno ó libreta de resguardo en el cual van espresados su nombre, profesion, cantidad de su imposicion, número con que queda anotada y demas circunstancias necesarias; y en esta libreta, visada y firmada por uno de los directores y el tesorero, se van anotando en seguida las cantidades que sucesivamente imponga el mismo interesado, sirviéndole siempre de resguardo y crédito con que poder reclamarlas cuando guste, y cuidando de llevar consigo dicha libreta siempre que haya de hacer un nuevo depósito en la Caja, á fin de que en ella misma puedan hacerse las anotaciones espresadas.

Para las solicitudes de reintegro ha de presentarse el interesado personalmente con la libreta correspondiente, en la que se le anotará el dia en que ha de realizar el cobro dentro del término de las dos semanas que quedan prevenidas.

Los ausentes pueden reclamar sus fondos por medio de persona autorizada con poder especial. La mujer casada necesita para ello la autorizacion de su marido, y los menores la de sus padres ó tutores legales.

(1) Veanse los números 91, 92, 94, 95, 96 y 97.

(2) Hoy está reducida á 60 la de 300, y á 100 la de 1,000.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 6 DE 1855.

{ NÚM. 100.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION de Justicia.—Causas.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.—Correo de Sarapiquí.

NOTICIAS de Europa.

MOVIMIENTO Marítimo.

PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Mayo de 1855.

5. *Mayo 1.º* Articulacion sobre costas promovida por Don Pablo Cordero de Curridabat, contra los señores Ildelfonso Reyes, Rosa Sanchez y Gregorio Baraona de los Desamparados.—Fenelecida por desistimiento.

6. *Mayo 7.* Articulacion promovida por el Señor Tomas Guierrez, apoderado de la Señora Juana Guzman, contra el Señor Juan Montero, apoderado del Señor José Antonio Quiroz, todos de San José, en el juicio civil que sigue sobre la propiedad de un terreno.—Se confirma en todas sus partes el auto de 1.ª instancia que declara sin lugar la solicitud hecha para que el demandado Quiroz absuelva unas posiciones, condenando a la parte apelante en las costas de las dos instancias.

7. *Mayo 15.* Juicio civil seguido por el Sr. Antonio Argüello, apoderado del Sr. Silvestre Salazar, contra los Señores Cleto Morales y Agapito Mata, sobre la propiedad de un terreno.—Se declara desierta la apelacion interpuesta por el último, y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de 1.ª instancia.

San José, Mayo 31 de 1855.

N. Gallegos.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Mayo de 1855.

12. *Mayo 4.* Contra Gaspar Diaz de Punta-Arenas, por suponerse autor del delito de homicidio.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.ª instancia.

13. *Mayo 4.* Contra Julian Jimenez de Grecia, por faltas a la autoridad.—Se aprueba en 3.ª instancia la sentencia de 2.ª que condena al mencionado reo a dar una satisfacción pública al Alcalde ofendido: a sufrir un año de presidio: a pagar una multa de ocho reales por la portacion y uso de armas prohibidas, y a seis dias de arresto por el delito de herida, con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas y abono del tiempo sufrido de prision, debiendo indemnizar los gastos de curacion si se hubiesen impendido.

14. *Mayo 7.* Contra Juan Pablo Vega del pueblo de Cot, por hurto de un buey.—Se confirma en todas sus partes la sentencia de 1.ª instancia que condena al reo a un año de obras públicas con infamia: a quedar despues de sufrida esta pena bajo la vijilancia de las autoridades por el término de tres años: a devolver la cosa hurtada ó su valor y pagar al ofendido todos los daños y perjuicios causados con su delito; rebajándose de la pena corporal la tercera parte, y abonándosele el tiempo sufrido de prision.

15. *Mayo 10.* Articulacion promovida por el señor Santiago Ramos, defensor de su hermano José de Jesus Ramos de Alajuela, en la criminal que se sigue contra este por el delito de raptó.—Se confirman los autos del Juez de 1.ª instancia de Alajuela que declaran sin lugar la solicitud del referido defensor sobre que se libre exhorto al Ministerio de Relaciones, con el fin de obtener testimonio de unos documentos; y sobre que el mismo Juez de la causa se separe de su conocimiento, con el fin de prestar una declaracion como testigo.

16. *Mayo 11.* Queja interpuesta por la señora Martina Marin, del barrio de San Juan del Murciélago, contra el Sr. Valentin Gonzalez de Alajuela, Juez árbitro de la mortual del finado Roque Gonzalez, por retardacion de justicia.—Se declara sin lugar la queja interpuesta y se condena en costas a la quejosa.

17. *Mayo 15.* Contra Manuel Maria Campos de Heredia, por suponerse autor del hurto de un caballo.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.ª instancia.

18. *Mayo 16.* Contra Fernando Delgado de Santana, por hurto de un caballo.—Se absuelve al reo de la pena de infamia que le imponía la sentencia de 1.ª instancia, la cual se aprueba en la parte que le condena a sufrir un año de obras públicas, a quedar por tres años despues bajo la vijilancia de las autoridades, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision; quedando obligado a devolver la cosa hurtada ó su valor, y a pagar todos los daños y perjuicios.

19. *Mayo 16.* Contra Pascual Quesada de Heredia, por asesinato perpetrado en la persona de Francisco Macis.—Se confirman en 3.ª instancia las sentencias de 1.ª y 2.ª que condenan al reo a la pena de último suplicio, y a satisfacer un jornal diario divisible entre la viuda é hijos menores del muerto, mientras permanezcan sin casarse.

20. *Mayo 24.* Contra José Maria Lopez, Pedro Alvarado (a) Garbanzo y Mercedes Amador de los Desamparados, por los delitos de despojo, y por haberse fingido autoridad el primero.—Se confirma en todas sus partes la sentencia del Sr. Juez del Crimen, que absuelve de toda pena y responsabilidad a los procesados.

21. *Mayo 25.* Contra Hilario Badilla de Heredia, por homicidio perpetrado en la persona de Juan Estevan Zamora.—Se confirma la sentencia de 1.ª instancia que le condena a cinco años de obras públicas: a satisfacer un jornal diario divisible entre la viuda é hijos del finado Zamora, mientras no se casen; los gastos de curacion y demas daños y perjuicios que hubiese ocasionado con su delito; y a pagar veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida que deberá inutilizarse, rebajándole de las penas indeterminadas la tercera parte, y sin el abono del tiempo de prision por no haber estado preso en virtud de haberse fugado.

22. *Mayo 28.* Acusacion interpuesta por Don Nereo Alfaro contra Francisco Arroyo, ambos de Alajuela, por injurias graves.—Se revoca el auto de sobreseimiento dictado en 1.ª instancia, se manda devolver la causa al mismo juzgado para que la continúe y fenezca con arreglo a derecho.

23. *Mayo 29.* Contra Ramon Fuentes, Valeriano y Alejandro Monje de Alajuelita, como auxiliadores en un delito de heridas. Se confirma en todas sus partes la sentencia de 1.ª instancia que absuelve del juicio a los indicados reos.

24. *Mayo 30.* Contra Ramon Mora, Marcelo y Pedro Mena de San Ramon de los Palmares, por maltratamiento de obra los dos primeros, y como auxiliador el tercero.—Se condena en 3.ª instancia a Ramon Mora y Marcelo Mena a seis meses de reclusion, y a la mitad de esta pena al auxiliador Pedro Mena; debiendo rebajarseles la tercera parte respectivamente, y abonando-les el tiempo sufrido de prision; y se confirma la sentencia de 2.ª ins-

tancia en la parte que les condena à satisfacer mancomunadamente à las personas ofendidas tres jornales diarios y los demas daños y perjuicios que se les hayan ocasionado con su delito.

25. *Mayo 30.* Contra Pablo Arce, Ramon Sanchez, Manuel Lobo, Blas Vargas, Saturnino Sanchez y Marcelo Castro de Heredia, por suponerseles complicidad en un delito de heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.^a instancia.

26. *Mayo 31.* Contra Antonio Bolaños, Gaspar Araya, Ramon Carbajal y Juan Vargas, por haber provocado una riña el primero: el tercero como autor principal de una contusion y los demas como auxiliadores, todos de Heredia.—Se confirma en todas sus partes la sentencia de 1.^a instancia que condena à Bolaños à dos meses de arresto y veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida, debiendo tambien pagar como multa el valor de dicha arma: à Carbajal à tres meses de obras públicas: y à Araya y Vargas dos meses de la última pena, condenando ademas à los tres à veinte pesos de multa à cada uno con rebaja de la tercera parte por la portacion y uso de armas prohibidas que deberán inutilizarse: à pagar mancomunadamente un jornal diario à Bolaños por todo el tiempo que permanezca en incapacidad de trabajar, los gastos de curacion y demas daños y perjuicios que hubiese recibido; rebajándoseles à todos la tercera parte de las penas indeterminadas, y abonándoseles el tiempo sufrido de prision.

27. *Mayo 31.* Contra Roque Vindas de San José, por injurias.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.^a instancia respecto de las injurias, y se manda devolver la causa para que se continúe y fenezca respectó al delito de ebriedad habitual que aparece de la causa.

San José, Mayo 31 de 1855.

N. Gallegos.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

CORREO DE SARAPIQUI.

NOTICIAS DE EUROPA.

Llegó el 4 á las 12 de la noche, repartiéndose con la mayor exactitud à las siete de la mañana del cinco.—Pocas son las noticias extraordinarias que proporciona.

EUROPA.

INGLATERRA.

Magnífica ha sido la recepcion que la Reina Victoria y el pueblo ingles han hecho à Luis Napoleon y à su esposa. Mas de un millon de personas se amontonaban en las calles que recorrieron los rejios visitantes. En los 6 dias que han permanecido en Lóndres se les han tributado los mayores obsequios, y esta visita, nacida al parecer de una galante urbanidad y refinada política, no será infructifera para aumentar la amistad y gloriosa union de las dos grandes potencias.

La prensa inglesa no cede en sus ataques contra el gabinete: tal pertinacia en un elemento tan poderoso como es en la gran Bretaña la imprenta, augura la caída del actual ministerio.

En el Parlamento no cesan tampoco los debates acalorados, las acusaciones virulentas por la falta de energía que suponen ha desplegado el gobierno para la guerra: todo anuncia un cambio. ¿Quién reemplazará à lord Palmerston y à sus cólegas? Nadie se atreve à predecirlo.

Los gastos de la guerra continúan apremiando las necesidades del Tesoro: à mas del empréstito de 400 millones de francos que el Gobierno ha contraído con la casa de Rothschild, se ha visto obligado à proponer para cubrir sus inmensas atenciones, un aumento de derechos sobre el té, el café, el azucar; las bebidas alcohólicas de Escocia y el whiskey de Irlanda, un aumento de 1 por 100 sobre el *income tax*, y un sello de un penique sobre las letras giradas por los banqueros. En fin, pide autorizacion para emitir por 3 millones de bonos del Tesoro, para poder cubrir su *déficit* que alcanza à 575 millones de francos, apesar de que los ingresos han ascendido hasta 1,600 millones de francos.

El impuesto del café será de un penique por libra.

FRANCIA.

No ha sido por cierto tan grato el recibimiento hecho en París à Luis Napoleon por un italiano que le ha disparado dos pistoletazos el 28 de Abril en los campos Elisesos. Por fortuna erró el golpe: el Emperador continuó paseando à caballo con imperturbable serenidad, y los paseantes se arrojaron sobre el agresor conduciéndole à la cárcel.

El Emperador acaba de perder à uno de sus mas hábiles ministros, al hombre que ha hecho arrojar sobre el mar mas navios de vela y de vapor en tres años, que el gran Colbert en su largo y fecundo ministerio. Mr. Ducos, ministro de marina, ha muerto prematuramente. Mr. Hamelin ha sido nombrado para reemplazarle.

El Gobierno ha creado una sexta seccion en la Academia de ciencias morales y políticas, bajo el titulo de "Política, administracion y hacienda."

La exposicion universal no debe haberse abierto hasta el 15 de Mayo.

El ejército recibe refuerzos: el equipo del Emperador ha marchado ya à Oriente, todos creen que no tardará en salir de Francia para dirigir en persona la guerra. ¿Donde irá? Solo él lo sabe.

Una legion de soldados rusos pero naturales de Polonia, prisioneros en Bomarsund, marcha à Oriente à combatir contra la Rusia. Su bandera dice "Los polacos al servicio de la Francia."

RUSIA.

El partido moscovita que defiende la paz cede ante el poder de la rancia aristocracia, del fanático clero y de las masas, que proclaman por todas partes la guerra contra los enemigos de Dios y de la santa Rusia.

Las demostraciones son cada vez mas belicosas: los aprestos mas temibles y mayores, tanto que todos dudan mucho del éxito que pueda obtener la magnífica escuadra aliada contra las grandes fortificaciones que existian y se levantan en los puntos mas importantes del Báltico.

Algunos vapores y lanchas inglesas han empezado à hacer escursiones por aquellas costas en los pequeños puertos y poblaciones con ventajas manifiestas, pero no es eso lo que puede debilitar à una nacion que arroja en el fondo del mar sus mejores navios

por cerrar un puerto al enemigo ò incendia su mas populosa ciudad para lanzar á sus invasores á todo el rigor del clima y de los hielos.

AUSTRIA.

Aun se desconfia de la política del Austria. Las conferencias han cesado. La diplomacia ha gastado sus esfuerzos en pró de la paz, y del Congreso de Viena solo ha surgido la conviccion irrecusable de que la Rusia solo puede renunciar á su *omnipotencia pasada* en el mar Negro por medio de una guerra de devastacion para ella, de engrandecimiento para la Turquía sobre los mares y estrechos disputados.

El Emperador de Austria ha dado orden al generalísimo Baron de Hess para que marchara á ponerse al frente de su ejército el 2 de Mayo. Dos Generales franceses le acompañaban.

Ha llegado el momento decisivo para el Austria. ¿Empezará la guerra por su parte? — Todos lo dudan aun. Los regimientos de granaderos rusos de la Polonia han recibido orden de marchar á la Crimea y aun al Báltico. ¿Como aleja la Rusia una tan selecta porcion de su ejército del punto mas temido donde pudieran herirla los aliados unidos con el Austria, si no confiara en la inaccion de esta última potencia? — No se comprende.

Lord John Russell y M. Drouyn de Lhuys habian salido de Viena, segun una parte telegráfica. Posteriormente se dice que el Ministro francés quedaba en aquella capital, pues el principal objeto de su viaje no habia sido resolver las espinosas cuestiones que se discutian en las conferencias, bien convencido de que nada podria lograr en ellas, sino decidir prontamente á Francisco José á un rompimiento bélico con la Rusia, que ponga en accion á la Alemania y contribuya á la consecucion de la paz por medio de una guerra rápida, violenta y general.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

CRIMEA.

Delante de Sebastopol 10 de Abril.

Como anunciaba á ustedes en mi última carta, el fuego se rompió ayer á las cinco y media de la mañana. El 8 el tiempo estaba oscuro, y á eso de las nueve de la noche principió á llover con un viento muy fuerte de Oeste. Habiendo continuado este tiempo toda la noche, nuestro fuego se rompió en medio de una verdadera tempestad; sin embargo, como el viento soplabo por detras de nosotros, la circunstancia ha sido favorable. Evidentemente la plaza ha sido sorprendida. Los rusos tardaron ocho minutos ántes de respondernos con el primer cañonazo de la Cuarentena, lo que nos dió un gran adelanto. Nuestro fuego bien medido les ha causado seguramente mucho mal, pues en todo el dia no han podido responder sino con la tercera parte de sus piezas, en tanto que nuestros 500 cañones producian por todas partes una gran destruccion.

Todo el dia continuó el tiempo siendo muy malo; la lluvia y la bruma lo cubrian todo. Sin embargo, en los pocos ratos que aclaraba, se pudieron notar á eso de las doce graves daños hechos á la plaza por nuestro tiro. Una gran brecha ha sido hecha en la parte del muro almenado que se estiende entre el bastion central y el de la Cuarentena. La pequeña bateria elevada debajo de ese muro, se hallaba enteramente desmontada y no tiraba ya. El parapeto del bastion del Mat ha sufrido mucho. La bateria del Redan cerca de la torre Malakoff estaba reducida al si-

lencio. Por último, el promontorio verde y otras de sus nuevas baterias de la Carena, habian sufrido tanto que solo tiraban á largos intervalos. En suma, la jornada ha sido muy favorable, y en la artilleria estamos muy contentos de nuestras tareas.

Nuestras pérdidas asi como las de los ingleses son poco sensibles. No puedo dar á ustedes mas detalles porque los estados no se conocen todavia. Unicamente me apresuro á señalar una ventaja muy marcada que hemos obtenido en el de ayer, ventaja inmensa, cuando se considera que una vez comenzado mucho fuego en condiciones tan favorables, continuando siempre, no podrá ya experimentar el tropiezo ni la detencion que habria podido hacer temer un aparato tan formidable como el de la plaza, si se hubiera conducido con habilidad y á propósito. Ahora, una vez empeñada la accion en estas condiciones, el sitio vá á seguir su curso ordinario conservando, debemos prometernoslo, las ventajas que nos dió el buen principio de ayer. En mi próxima carta trataré de dar á ustedes detalles mas circunstanciados sobre la jornada, pues si el tiempo se arregla, lo que es mas que probable en la actual estacion, permitirá apreciar con mas precision los efectos producidos por nuestro tiro.

El 8 llegó aqui S. A. Omer-Baja; se que comió ese dia con el general en jefe y que hubo consejo por la noche. Los tres comandantes en jefe estaban presentes en el cuartel general frances.

Los rusos han hecho un gran movimiento de tropas del otro lado del Tchernaiá. La 12ª division levantó su campo, y dejó sus posiciones de Inkermann, y se han visto muchas tropas que se encaminan hácia el Norte. Se dice que han ido á atacar á Eupatoria con la 11ª division y la brigada de la 12ª. Por otra parte se supone una concentracion sobre el alto del Tchernaiá para atacarnos del lado de Balaclava. Sin embargo, es evidente que la gran lluvia de ayer y el rompimiento imprevisto del fuego cambiarán un poco sus planes; allá veremos.

Mientras tanto, preparados como estamos, esperaremos tranquilamente y con confianza todo lo que pueda venir, no importa de qué lado, y una vez que nuestro sitio haya entrado en esa fase definitiva, continuará desarrollándose con una rapidéz y una energia que me prometo dar á ustedes en breve las noticias mas concluyentes y satisfactorias.

P. S. Nada nuevo tengo que añadir. Ayer por la noche cesó la lluvia, el barómetro sube lentamente; nuestro fuego no ha cesado en toda la noche, aunque se ha moderado algun tanto. Esta mañana recobró todo su vigor. Sin embargo, el tiempo continúa muy incierto. La plaza responde con lentitud.

A estos detalles de la primera jornada añadiremos los siguientes:

El bastion del Mat ha sido tan maltratado, que un instante se creyó que sus fuegos estaban apagados. El bastion central tiró continuamente pero con lentitud. La Cuarentena tuvo que sufrir el fuego de 28 morteros y de una bateria. La bateria francesa n.º 28 de 18 piezas y de 180 metros de carga padeció mucho; siete troneras quedaron destruidas el 9, pero fueron reparadas el 10. Muchos oficiales fueron muertos ó heridos. Las baterias de marina tuvieron tambien algunas pérdidas.

Del barranco de los ingleses al de Karabelnaia los ingleses hacen un fuego terrible con 100 piezas de grueso calibre, y causan grandes daños á pesar de su mucha distancia.

Delante de Sebastopol 13 de Abril.

Todo el dia 9, á pesar de una fuerte lluvia, ha continuado el fuego por ambas partes con un vigor extraordinario. A eso de las seis de la tarde los rusos han interrumpido su fuego; y en toda la noche solo han disparado algunas bombas. Sus tiros al principio han sido inciertos, pero se han ido mejorando y al presente son bastante regulares.

La lluvia, que habia ablandado el terreno, nos ha estorbado mucho, porque nuestras plata-formas se hundian bajo nuestros cañones de grueso calibre.

A eso de las tres de la tarde ha cesado nuestro cañoneo, pero hasta la madrugada ha caído sobre la ciudad una granizada de bombas, granadas y cohetes á la Congreve. Nuestras pérdidas en esa jornada son poco considerables; hemos tenido 63 heridos y 14 muertos, y no se ha inutilizado ningun cañon; y si bien hemos tenido algunas troneras destrozadas, todo se ha reparado por la noche.

Por parte de los Rusos, el bastion del Mat estaba enteramente

derribado, el fuerte de la Cuarentena medio destruido, el bastion central muy deteriorado; las baterías de los cuarteles trabajadas por nuestras balas y granadas, no hacían mas que un fuego incierto y muy lento; los cuarteles situados á espaldas de estas últimas baterías recibían todos los proyectiles que no daban en ellas de manera que se hallaban ya en muy mal estado; el puente que une los dos costados de la ciudad habia sufrido mucho. Por desgracia el día ha concluido dos horas demasiado temprano, y á la mañana siguiente los Rusos habian retirado ese puente 200 metros, y esto lo pone fuera del alcance de nuestros tiros.

La noche del 9 al 10 no ha habido nada notable, sino las miserias que hemos sufrido en nuestros ramales, en donde teníamos agua hasta las rodillas. Nuestro fuego no ha cesado un instante y esperábamos una salida general, pero no ha habido nada.

El 10 á las cuatro y media de la mañana se rompió de nuevo con rabia el fuego de los Rusos, quienes habian pasado la noche en reparar sus destrozos. El tiempo seguía malo, y no cesaba la lluvia; pero á pesar de esto ha continuado por ambas partes hasta la noche el terrible duelo de artillería, sin grande resultado. Por la nuestra, hemos sufrido poco daño; por la de los Rusos el fuego del bastion del Mat quedó casi apagado, salvo dos piezas del frente derecho, y la torre de Malakoff y el Mamelon Vert casi barridos.

A las tres de la tarde del 10 los Rusos no tenían mas que tres piezas que hiciesen fuego de Malakoff, ocho ó diez de las baterías de los cuarteles, tres ó cuatro del bastion central, dos en el bastion del Mat, y unas quince en el largo fuerte de la Cuarentena.

A las seis aflojó sensiblemente el fuego por parte de los Rusos. Por la nuestra, se continuaron con mas vigor los disparos de bombas y granadas y se veían algunas veces volar á un tiempo por los aires ochenta bombas y caer en la ciudad y las baterías rusas. El enemigo ha intentado por tres veces hacer una salida, pero en ninguna lo ha logrado. En esta jornada hemos tenido 55 heridos y 18 muertos. El fuego de las baterías inglesas no se ha interrumpido.

El día 11 continuó el fuego: todo el frente del fuerte de la Cuarentena fué demolido, y se apagó el fuego del bastion del Mat, menos un mortero. El fuego del bastion central era lento y poco seguro; la lluvia habia cesado y el tiempo era bueno. A las diez de la noche, escalaron el parapeto 1,200 trabajadores y fueron á abrir sobre la derecha del bastion de Mat un ramal para unir el Tchernaiá á la tercera paralela; los rusos intentaron una salida sobre ese punto, se dió la voz de *alerta!* llegaron los rusos en columnas cerradas tocando á la carga sobre nuestros trabajadores (14^o, 26^o y 46^o de línea;) fueron rechazados por un vigoroso fuego de fusilería, y arrollados por una carga á la bayoneta; intentaron por tres veces volver á la carga, pero sin éxito; y entonces rompieron con tres piezas de campaña que habian logrado colocar sobre la vertiente del bastion del Mat, un fuego de metralla que hizo mucho daño á nuestros trabajadores.

Sin embargo, se hizo el trabajo bajo ese fuego, y ahora estamos fuera de su alcance. El genral de ingenieros Bizot ha recibido un balazo en el cuello y el comandante de batallón de ingenieros que mandaba el trabajo ha sido herido, igualmente que el comandante del batallón del 14^o de línea. En este combate hemos tenido 30 muertos, 60 heridos de gravedad y 67 levemente. La noche ha pasado en bastante calma, solo que hemos estado sobre las armas y en las trincheras hasta el amanecer.

Nuestro fuego de bombas y granadas no ha interrumpido, y aun continúa á estas horas que son las seis de la tarde.

Ayer los ingleses han incendiado varios puntos con cohetes á la congreve. Nuestro fuego no afloja y no cesa ni de día ni de noche. Yo creo que si esto continúa no dejaremos piedra sobre piedra en la ciudad.

En la salida hemos hecho prisionero un oficial ruso, que se ha defendido como un león, y ha cortado de un sablazo al cazador que le hizo prisionero y que sin embargo no le soltó. Hemos cojido bastantes fusiles y la caja del tambor ruso que ha sido muerto por el corneta de la compañía de cazadores del 14^o de línea. En las cartucheras rusas hemos hallado hasta 80 y 100 cartuchos, lo que prueba que tienen provisiones de guerra.

Omer-Bajá está acampado con 18,000 turcos detras de Kamiesch en frente de Kasatch, y se cree que va á reunirse con el general Bosquet para atacar al ejército de observacion (cuerpo Liprandi) que el general Bosquet ha logrado poner entre dos fuegos.

Toda la escuadra está aparejando y se cree que va á intentar un golpe de mano contra Sebastopol.

La noche del 11 al 12 ha pasado como la del 10 al 11 respecto al fuego de la plaza. El puente que los rusos habian retirado 200 metros ha sido cortado en dos sitios por nuestras bombas y estan cortadas las comunicaciones entre las dos partes de la ciudad.

Por la noche los rusos han hecho tres salidas sobre la izquierda del Tchernaiá pero han sido rechazados con una pérdida bastante considerable. En la mañana del 12 se contaban 50 heridos y 40 muertos de la jornada del 11 al 12. Todos estos guarismos son oficiales.

EL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE ORIENTE AL MARISCAL
MINISTRO DE LA GUERRA.

Delante de Sebastopol 17 de Abril.

Nuestro fuego continua manteniéndolo su superioridad sin que prodiguemos nuestras municiones. Hasta ahora el ataque se hace particularmente por la artillería, pero los ingenieros combinan sus esfuerzos y practican caminos que nos acercan á la plaza. Estos trabajos marchan regularmente á pesar de las dificultades del terreno.

El príncipe Got-chakoff da parte de Sebastopol á San Petersburgo que el 22, al cabo de 12 días de bombardeo, los aliados habian disminuido su fuego. Las pérdidas rusas habian disminuido.

Las noticias recibidas en Paris por despacho telegráfico no alcanzan sino hasta el 19. Con esta fecha nada nuevo ocurría; únicamente los aliados gastaban con tiento sus municiones. Los periódicos ingleses dicen que desde el 12 los franceses habian apagado el fuego del bastion del Mat, pero que les hacían daño por el lado del fuerte de la Cuarentena las obras avanzadas y las baterías del puerto. La batería de la Carena habia sido destruida por los ingleses, pero la batería de marina inglesa habia sufrido mucho.

(Correo de Ultramar, 30 de Abril.)

ATENTADO CONTRA EL EMPERADOR.

Ayer 28 de abril por la tarde, un italiano ha tirado dos pistoletazos sobre el emperador, sin tocarle. El asesino fué preso inmediatamente.

Por la noche el emperador y la emperatriz asistieron á la funcion de la Opera-Cómica donde fueron acogidos con unánimes aclamaciones. El *Monitor* cuenta el suceso de este modo:

“Hoy á las cinco de la tarde, el emperador se paseaba á caballo en los Campos-Eliseos, acompañado (del conde Ed. Ney, uno de sus edecanos, y del teniente-coronel Valabregue, caballero de guardia. Al llegar hácia el Palacio de las Flores, un hombre bien vestido se acercó á algunos pasos del emperador y tiró sobre S. M. un pistoletazo. El emperador no fué tocado, y después de haber saludado á las personas que inmediatamente le rodearon, continuó al paso para unirse con la emperatriz; que se paseaba en carruaje en el bosque de Boulogne. A su vuelta SS. MM. fueron saludadas por todas partes con las aclamaciones mas entusiastas.

“SS. MM. encontraron al entrar en Tullerías á SS. AA. II. el príncipe Gerónimo Napoleon, el príncipe Napoleon, los demas miembros de su familia, los embajadores y ministros extranjeros, los ministros del emperador, los grandes oficiales y oficiales y damas de las casas de SS. MM. y un crecido número de otras personas que, sabedoras del acontecimiento, se habian apresurado á felicitar á sus MM.

“El asesino fué arrestado inmediatamente por las personas que se hallaban á su lado y quedó entre las manos de la justicia. Bendigamos á la Providencia que ha salvado los días del emperador!

(Correo de Ultramar, 30 de Abril)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADAS.

Mayo 30.—Pailebot Neo-Granadino *Martina*, procedente de San Juan, en lastre. Su capitán Narciso Rivera. Pasajeros tres Norte-americanos.

SALIDAS.

Id. 31.—La Fragata Francesa *Le Quillec*, con destino á Burdeos, cargada de Café, cueros, concha y algunas maderas finas.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 9 DE 1855.

{ NÚM. 101.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

TRIBUNAL de Cuentas.
EDICTO.

PARTE NO OFICIAL.

EXTRACTO de periódicos.
CORREO de Sarapiquí,

MOVIMIENTO Marítimo.

PARTE OFICIAL.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

ESTADO de los trabajos del Tribunal Superior de Cuentas en el mes de Mayo próximo pasado.

El Contador mayor D. Luciano Peralta, en diez días que sirvió, feneció la cuenta de la Junta Itineraria Occidental del año de 1853. Visó la que en el mismo año llevó Don Cecilio Quesada como encargado de la reparacion del camino de esta ciudad á la de Cartago, y dió traslado de los reparos al empleado responsable.

El Contador 1º, por ministerio de la ley, Señor Don Napoleon Escalante, se ha ocupado de la visacion de las cuentas de la Aduana de Rio Grande respectivas á 1853, en exigir las cuentas no presentadas aun, habiendo multado por esta causa, y por segunda vez con 50 pesos, al Administrador de licores de Alajuela, Sr. Juan Zamora, y al Receptor de Cartago, Sr. Venancio Sandoval; no habiendo sido posible que este último se presente á satisfacer las dos multas que por su renuencia se le han impuesto, ni que rinda las cuentas tantas veces pedidas; y dió traslado al Contador Don Juan Vicente Marchena de los reparos deducidos á la cuenta de la Aduana del año de 1852.

El Contador 2º, por ministerio de ley, Sr. Don Joaquin Alvarado, concluyó la visacion de las cuentas de Propios de Barba correspondientes al año pasado y tambien la feneció. Igualmente visó y feneció las de la Receptoría de Heredia del mismo año; y se ocupa actualmente de la visacion de las de la Receptoría de Moracia de igual año.

El Contador 3º accidental, Sr. Don Ramon Esquivel, feneció las cuentas de la Aduana de Sarapiquí, pertenecientes al próximo pasado año. Continuó la visacion de las de la Administracion general de Correos, respectivas á 1854; y se emplea igualmente en reparar la de Correos de Punta-Arenas del citado año.

El Contador 4º interino, Sr. D. Miguel Herrera, feneció las cuentas de la Administracion de licores de este Partido, llevadas el año pasado. Concluyó la visacion de las de la Receptoría de Alajuela, en los ramos de que se compone, excepto la parte de Correos

en el año antes citado. Visó las de la Junta Itineraria Oriental del mismo año, dió traslado del pliego de reparos al empleado que á ellos debe responder; y se ocupa actualmente de la visacion de las de la Administracion de licores de Alajuela, correspondientes al nominado año de 1854.

Contaduría mayor.—San José, Junio 4 de 1855.
N. Escalante.

EDICTO.

ANTONIO ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

CERTIFICO: Que en la causa criminal instruida de oficio contra Rudecindo Alvarez, se registra original el edicto que sigue:—Antonio Alvarez, Juez de 1ª instancia de la Provincia de Heredia:—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rudecindo Alvarez, procesado en esta causa y en la cual he proveido los autos que siguen:—Juzgado de 1ª instancia de la Provincia de Heredia, á las nueve del día once de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Bien considerados los datos que arroja el anterior juicio de instruccion, aparece la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos para continuar este proceso por los trámites que establece el derecho, en cuya virtud, y la de estar comprobado el fundamento y base de aquel, con arreglo al cap. 1º, lib. 2º, tit. 3º, parte 3ª del Código general, se declare haber lugar á formacion de causa contra Rudecindo Alvarez, por los delitos de heridas y conato de robo, cometido el primero en la persona del Sr. Gregorio Argüello: mantengasele en prision previniendole que en acto de la notificacion nombre una persona que le defienda en esta causa:—dirijase el correspondiente aviso al Supremo Tribunal de Justicia, pasándose al Alcaide de estas cárceles copia certificada de la presente providencia para los efectos de la ley, todo de conformidad con los artículos 730, 731, 840, 842 y 989 del Código enunciado.—Antonio Alvarez.—Alejandro Ulloa.—Jacinto Trejos.—Juzgado de 1ª instancia de la Provincia de Heredia, á las diez de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Acumúlese esta informacion á sus antecedentes, é ignorándose del paradero del reo ausente Rudecindo Alvarez, llámese por un solo edicto y pregon, con arreglo á los artículos 951 y 971, parte 3ª del Código general; y mediante á que el enunciado reo fué excarcelado por causa de enfermedad grave bajo la responsabilidad inmediata del Sr. Don Manuel Zamora, que se constituyó su fiador; sáquese testimonio de la escritura de fianza que obra en estos autos, y de las declaraciones que acreditan la fuga del reo susodicho, y evacuado, dese vista con todo al Ministerio Fiscal para lo que haya lugar en derecho, debiendo aquel incidente tramitarse en pieza separada conforme al espíritu de las leyes para evitar cualquiera demora en el asunto principal.—Antonio Alvarez.—Alejandro Ulloa.—Jacinto Trejos.—En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de nueve días con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le declarará rebelde á la ley habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al precitado reo y presentármelo así como las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte.—Dado en la ciudad de Heredia á las nueve de la mañana del día cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Antonio Alvarez.—Alejandro Ulloa.—Jacinto Trejos.

Es conforme.

Judicatura de Heredia, á las nueve y media del día cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Antonio Alvarez.—Alejandro Ulloa.—Jacinto Trejos.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

LIMITES CONFLICTOS DE VENEZUELA CON COLOMBIA

MENSAJE QUE DIRIGE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LAS CAMARAS LEGISLATIVAS INSTRUYENDOLES DE LOS HECHOS QUE HAN OCURRIDO EN EL CONGRESO DE LA NUEVA GRANADA.

En medio de las multiplicadas atenciones que nuestro estado interior ofrece a los poderes nacionales, y a que me he referido extensamente en mis mensajes anteriores, una nueva de grave caracter ha venido a ocupar de preferencia al Poder Ejecutivo, encargado de velar por la integridad del territorio, por la conservacion de los derechos sagrados de la Nacion, y por su dignidad y decoro que no debe dejar mancillar en ningun caso.

Las noticias que he recibido por el último correo de la Nueva Granada, nos instruyen de que en esta República vecina y hermana, que siempre ha merecido de nosotros consideracion y deferencia señaladas, no estan correspondidos nuestros sentimientos, y que nuestra conducta amistosa y leal, de que acabamos de darle una prueba enviando cerca de su Gobierno un Ministro Plenipotenciario, con el objeto principal de felicitarle por el restablecimiento del orden y el triunfo de los principios constitucionales, que habian sufrido en la última revolucion, forma el contraste mas sorprendente con la del Congreso de aquel pais, que se ocupaba al mismo tiempo en la adopcion de vias de hecho, las mas escandalosas, para entrar de propia autoridad en posesion de una gran parte del territorio de Venezuela, en que hemos ejercido y ejercemos tranquilo dominio, ó que disputado por aquella República, ha sido objeto de negociaciones diplomáticas aun pendientes.

Con este fin habia recibido la aprobacion de ambas Cámaras un proyecto de ley concediendo 16,000 hectáreas de tierra para la apertura de un camino entre Rio-Hacha y Maracaibo, disponiendo necesariamente del terreno disputado en aquella parte.

En la Cámara de Representantes se discutia otro proyecto de ley en que se declara libre el comercio de exportacion e importacion desde 1º de Setiembre del presente año en el territorio comprendido en las grandes hoyas del Amuzonas, del Orinoco, Rio-negro y Casiquiare, fijando limites arbitrarios, con que se despoja a Venezuela de mas de 4,000 leguas cuadradas en que hoy ejerce jurisdiccion, y de un territorio mucho mas estenso á que tiene derecho por el principio americano del *uti possidetis*, establecido por base en la negociacion aun no terminada sobre los limites que corresponden a los Estados colombianos en las mismas regiones, respecto a los cuales han dicho los representantes de los mismos Estados colombianos, en la memoria que formaron de Lima con fecha de 11 de Junio ultimo, que estaba demostrada la confusion de dichos limites en aquella parte y la necesidad de poner fin a esa confusion por una demarcacion definitiva y un reconocimiento común de los derechos territoriales respectivos, proponiendo a este fin una nueva negociacion sobre bases mas amplias que las que se habian dado a las que se proseguian separadamente entre estos mismos Gobiernos, a quienes dirigieron la expresada memoria que colectivamente habian firmado.

No se presenta solo como un abuso del Poder Legislativo, sino como un desprecio y un ultraje intolerable, la ruptura de estas negociaciones en el hecho de arrogarse una de las partes contratantes el derecho de disponer de la materia, desatendiendo todas las reclamaciones, conculcando todos los principios y prácticas establecidas en las relaciones internacionales, y violando el respeto que se deben los Gobiernos reciprocamente, aun cuando fuera permitido olvidar las consideraciones y miramientos entre pueblos mancomunados por todos sus precedentes, y que Venezuela se ha hecho un deber de observar, como ley de familia, despues de su separacion de Colombia.

Pero estos hechos, por graves que ellos sean, no manifiestan tanto el carácter agresivo de las medidas que discute el Congreso Granadino respecto de nosotros. Hay otra mas notable que no me atrevo a calificar en el profundo sentimiento que ella me ha producido.

La Cámara de Representantes de la Nueva Granada consideraba un proyecto de Constitucion que establece una confederacion que sus autores titulan colombiana. Parece haberse escogido este nombre, unido hasta ahora a tantos recuerdos de gloria y de noble abnegacion, para ensanchar de un modo ménos franco, aunque mas ofensivo, los limites de la Nueva Granada a costa de las otras secciones que entraron a componer la antigua Colombia, apropiándose las simpatias que inspira a todos los que comprendieron el pensamiento de Bolivar, aquella hermosa República que él dotó con sus hazañas afianzándola con la sangre de los venezolanos. Cosa increíble parece, pero ello es cierto, a no dejar ninguna duda, que se cuenta en la nueva organizacion de la República vecina con la anexion de pueblos pertenecientes a Venezuela y al Ecuador, despues de haberse contado tambien con los territorios nuestros de que se apoderaria por aquellos proyectos de ley a que acabo de referirme.

Suponiendo la incorporacion futura de cualquiera seccion de las Repúblicas Hispano-americanas que son limitrofes, se establece en dicho proyecto de Constitucion la necesidad de que tengan una existencia politica y la voluntad de unirse a la Nueva Granada por medio de un tratado que celebre aquel Poder Ejecutivo y sea aprobado por el Senado de la confederacion.

¿Se estiende acaso la potestad del Congreso Granadino a pueblos independientes y organizados bajo la forma de Gobierno que libremente han aceptado y sostienen? ¿Y porqué tenerlos presentes en el ejercicio de poderes que no han recibido de ellos, previendo casos que suponen necesariamente la destruccion del Gobierno propio, el abandono vergonzoso de la Nacionalidad y el crimen de la guerra civil?

Mas que un pensamiento legislativo, propio de un cuerpo constituyente, parece la idea de anexar algunas de nuestras provincias, una trama revolucionaria, una excitacion sediciosa, una voluntad determinada a ofender el pundonor de nuestros mismos pueblos y la dignidad de la Nacion.

Un desigmo tan meditado, como debe suponerse, puesto que forma parte de un proyecto de reorganizacion de Gobierno, no ha podido concebirse sin que pertenezca a un plan de hostilidades gratuitas a que el Gobierno de Venezuela nunca ha dado motivo. No ha recordado tampoco el Congreso de la Nueva Granada un hecho de Venezuela, que debiera servir de regla en este punto de anexiones que la amistad y la buena fe de Gobiernos vecinos y su decoro mismo prohibe pronunciar primero a aquel que por ellas aumenta su poder. En la época lamentable de la desorganizacion de Colombia, Venezuela no se creyó con derecho para aceptar la anexion que voluntariamente con instancias repetidas propuso la provincia de Casanare, aunque parecian libres todas las secciones de Colombia para elegir su nacionalidad, y se hizo un deber, por lo mismo que tanto le honraron los votos y las simpatias de Casanare, de interesarse en su reconciliacion con el Gobierno a que naturalmente pertenecia propendiendo asi a que la separacion de la familia colombiana no dejase ningun germen de discordia, y antes fuese marcada con una demostracion de la mas cumplida y afectuosa fraternidad.

El Congreso granadino no ha podido seguir nuestro ejemplo: lejos de eso, pretende dar el ejemplo contrario.—Veremos los resultados. No creo, señores, que haya ningun pueblo venezolano que quiera dejar de ser venezolano: menos creo que haya alguno que se llame hijo de Bolivar que pretenda destrozar la patria del Libertador.

Despues de tales ofensas a nuestro nombre, a nuestro caracter y a nuestros sentimientos, temo en la amargura de mi corazon que hasta el nombre de Colombia que podemos invocar como esperanza en nuestros conflictos, y siempre como un emblema de gloria, quede asi manchado y tal vez inútil para los hijos de Bolivar, que no han dudado que llegarían tiempos mas venturosos para restablecer la union que Venezuela ha aceptado siempre como principio, y cuya aplicacion dejó delegada en su Constitucion, para que sirviese a transacciones futuras con los otros Estados, único medio de inteligencia entre pueblos que se aman y respetan.

¡Quiera Dios salvar a Colombia!

El Poder Ejecutivo ha tomado las medidas que ha juzgado convenientes para precaver cualquier consecuencia de aquellos hechos, y ha creído que debía hacerlos la presente participacion, a fin de que no carezcáis de la noticia oficial de tan graves ocurrencias.

Contad, Señores Senadores y Representantes, con que el Poder Ejecutivo corresponderá en esta estraña emergencia á los deberes que ha contraído de sostener la independencia y la integridad de la República.

Caracas, Abril 17 de 1855.

(Firmado).—*José T. Monagas.*

Por S. E. el Presidente de la República.—El Secretario de Estado en los Despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores.

(Firmado).—*Francisco Aranda.*

El Secretario de Hacienda.

(Firmado).—*Jacinto Gutierrez.*

El Secretario accidental de Guerra y Marina.

(Firmado).—*Rafael Urdaneta.*

FACULTADES EXTRAORDINARIAS CONCEDIDAS AL PODER EJECUTIVO A CONSECUENCIA DEL ANTERIOR MENSAJE.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso.

Visto el Mensaje del Poder Ejecutivo, fecha de ayer, en que participa los hechos que han ocurrido en el Congreso de la Nueva Granada con el objeto de ocupar una gran parte del territorio de Venezuela, y estimular las provincias sujetas al régimen de nuestra Constitución á incorporarse en la Confederación que proyecta dicho Congreso, y que titulan Colombiana sus autores, sin embargo de que solo puede componerse de las provincias granadinas, únicas representadas en el Cuerpo Legislativo de aquel Estado, y

CONSIDERANDO:

1.º Que tales hechos son altamente ofensivos á la soberanía, independencia y decoro del pueblo Venezolano.

2.º Que ellos suponen la ruptura de las negociaciones diplomáticas, dirigidas á la fijación de límites entre las dos Repúblicas, arrogándose la de Nueva Granada la facultad de establecerlos con desprejo de los derechos, títulos y reclamaciones de Venezuela.

3.º Que el propósito manifestado y puesto en discusión en la Cámara Neogranadina de Representantes de incorporar á su proyectada Confederación las secciones de Venezuela, que manifiestan el deseo de anexarse, luego que tengan una existencia política, es un pensamiento hostil contra la integridad de la República de Venezuela: que él tiende á su desorganización para destruir la forma de Gobierno que Venezuela ha establecido y sostiene por su propia conveniencia y en uso de su soberanía.

4.º Que en estas circunstancias Venezuela debe por su propia dignidad, por la justa defensa de sus derechos, por la inviolabilidad de su Constitución, y por la inmunidad de su territorio, ponerse en estado de rechazar con éxito toda agresión, manteniendo ileso el honor nacional luego que sean ineficaces las enérgicas reclamaciones amistosas que el Poder Ejecutivo debe dirigir al de Nueva Granada por aquellos hechos, y que aquel Gobierno no ha debido permitir, y cuya tolerancia, por su parte, es opuesta á los deberes que imponen la amistad y el respeto recíproco de las dos Repúblicas:

RESUELVEN:

Art. 1. El Poder Ejecutivo procederá sin pérdida de tiempo á dictar todas las medidas que estime necesarias y conducentes á asegurar el dominio de la República en todos los territorios que le pertenecen de derecho, conforme al principio americano del *uti possidetis* de 1810.

Art. 2. En la organización civil, militar y eclesiástica de dichos territorios, el Poder Ejecutivo queda ampliamente autorizado para adaptarla á las necesidades y conveniencias de cada uno, franqueándolos al comercio del mundo, abriendo puertos, otorgando privilegios conforme á la ley de 13 de Mayo último, y disponiendo todo aquello que conduzca á promover su población, civilización y prosperidad.

Art. 3. En las dificultades que pueda presentar la ejecución de dichas medidas, respecto de los Estados vecinos, el Poder Ejecutivo, á quien corresponde dirigir las negociaciones diplomáticas, podrá transijir, estableciendo líneas convencionales en cualquier punto dudoso relativo á límites, supuestas las debidas compensaciones.

Art. 4. Si á pesar de las disposiciones fraternales de Venezuela, y con escándalo del sentimiento americano, llegaren á emplearse por algún Estado vecino las vías de hecho, en menoscabo de los derechos de Venezuela, ó en agravio de su dignidad, el Poder Ejecutivo opondrá, en justa represalia, iguales y mas enérgicos medios para rechazar la injusticia; y si no fuere esto bastante, declarará la guerra á nombre de la República, y la hará con vigor hasta dejar bien puestos los derechos y el honor de la Nación, sin necesidad de nueva autorización del Congreso.

Art. 5. Para el caso de ser necesaria la fuerza, el Poder Ejecutivo podrá levantar un ejército hasta de cincuenta mil hombres y llamará al servicio toda la milicia Nacional, si lo creyere conveniente.

Art. 6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para negociar, por vía de empréstito, hasta cuatro millones de pesos con el objeto de atender á los gastos de la guerra y para el ejercicio de la facultad cuarta del artículo 118 de la Constitución.

Art. 7. El Congreso presta su consentimiento para que, llevado el caso del art. 5.º, el Presidente de la República pueda mandar en persona la fuerza de mar y tierra.

Art. 8. Comuníquese inmediatamente esta resolución al Poder Ejecutivo para que ordene su publicación, con la mayor solemnidad posible en el día de mañana, aniversario de la magnánima revolución que dió al pueblo venezolano su independencia y soberanía.

Dada en Caracas á 18 de Abril de 1855, año 26 de la ley y 45 de la independencia.—El Presidente del Senado, *J. Alejandro Rodríguez.*—El Presidente de la Cámara de Representantes, *J. L. Arismendi.*—El Secretario del Senado, *J. A. Perez.*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *J. Padilla.*

Caracas, á 18 de Abril de 1855, año 26 de la ley y 45 de la independencia.—Ejecútese.—*José T. Monagas.*—Por S. E. el Presidente de la República.—El Secretario de Estado en los Despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores, *Francisco Aranda.*—El Secretario de Hacienda, *Jacinto Gutierrez.*—El Secretario accidental de Guerra y Marina, *Rafael Urdaneta.*

ALOCUCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS VENEZOLANOS, EL 19 DE LOS CORRIENTES.

VENEZOLANOS: en este día en que celebramos el mas grande de los dias solemnes de la patria, yo os saludo.

¡Cuántas glorias, cuantos triunfos, cuantos recuerdos vienen juntos hoy á excitar nuestro patriotismo!

Sin orgullo, pero llenos de justa satisfacción, podemos complacernos al contemplar las virtudes y los esfuerzos que se reunieron para formar la primera página de nuestra historia, en la que aabian de registrarse los mas asombrosos hechos, el nacimiento de naciones libres, y la transformación de pueblos secuestrados al mundo por el despotismo y que la libertad reclamaba para la civilización.

No recordemos hoy los sacrificios, sino para conocer el precio de nuestros derechos. No recordemos nuestros errores sino para tomar, en el noble ejemplo de los heroicos mártires del patriotismo, cuyos nombres ilustran á todos nuestros pueblos, á casi todas nuestras familias, la resolución de conservar por nuestros propios esfuerzos la obra de sus virtudes.—LA INDEPENDENCIA—LA LIBERTAD—LA REPUBLICA.

Venezolanos: yo he oido vuestros votos; he comprendido vuestras intenciones; me he consagrado sin reserva á vuestro servicio. A mi vez, tengo el derecho de pedir lo que necesito para dejaros satisfechos.

Aprovecho la disposición de los ánimos en ese hermoso día de plácemes recíprocos, de profunda y comun alegría, de pensamientos deseos elevados, para pedir como elemento de gobierno, vuestra union; como muestra de gratitud á los fundadores de la patria, vuestra firme adhesión á la independencia, al nombre y á la gloria de Venezuela; y como gaje de prosperidad y progreso el sacrificio de las pasiones que nos han dividido en las aras de las virtudes republicanas.

Venezolanos: unidos y virtuosos, Venezuela será lo que quisieron los ilustres patriotas del 19 de Abril que ella fuera. Con todos los elementos de prosperidad que posee, con instituciones libres, depende solo de nosotros que ella sea uno de los pueblos mas felices y ricos de la América.

Venezolanos: nos hallamos en una de aquellas circunstancias en que el patriotismo no puede ser indiferente: se trata del honor y de la gloria de la República. Nuestras disensiones domésticas que nos han dividido y casi desorganizado en el interior, han dado lugar á que surjan en el exterior pretensiones oprobiosas para la patria cuyo nacimiento recordamos. Juremos unidos defenderla y vengarla si llegare á ser atacada. Jurémoslo por los manes sagrados de sus fundadores.

Venezolanos: que las dificultades que se han reunido para probar nuestro carácter, sirvan para darnos mas valor en nuestros propósitos. Acreditemos que somos dignos de la herencia de BOLIVAR, defendiendo la INDEPENDENCIA que el héroe reclamó al morir como su mas preciada gloria: no dejemos mancillar el nombre de Venezuela. Unidos tambien, seremos fuertes, seremos invencibles.

Caraqueños: merecis un saludo especial en este día. La gloria del 19 de Abril que ha resplandecido sobre todo el mundo de Colon brilla sobre Caracas con la vivisima luz de su origen. Yo os saludo con la efusion de todos mis sentimientos patrióticos, desde el lugar mismo en que se anunció la independencia americana, y al lado del glorioso monumento en que reposan las cenizas del héroe que la PROVIDENCIA eligió de entre vosotros para realizarla en el vasto continente que libertó con su genio.

Caraqueños; Venezolanos todos, uníos cordialmente a vuestro Gobierno para que el pabellon tricolor que enarbolásteis el 19 de Abril, que ha paseado en triunfo la América Meridional, y á cuya sombra se levantó la hermosa República de Colombia, no deje de proteger siempre el territorio venezolano. Antes la muerte que consentir que sus colores, emblema de tantos triunfos, dejen de decorar el suelo sagrado de la patria.

Caracas á 19 de Abril de 1855.

José T. Monagas.

(Gaceta de Venezuela, 22 de Abril.)

PERU.

DOMINIO DEL SABLE.

Desde 1820 hasta 1855, nuestra vida política no cuenta otro hecho que la caracterize, mas que el dominio del sable.

En los días de guerra de la independencia, si se excepcionan los pocos meses de 820, en que los pueblos del Norte comenzaron por sí solos á libertarse del yugo español, comienza con el Ejército Unido la historia de la dominacion del sable, cuya primera consecuencia está en 823.

Hasta 826 en que ya pudieron otorgárenos instituciones democráticas, en una Constitución con presidencia vitalicia, nada se hizo, por el dominio del sable.

En 828 la Constitución política fué la Constitución del sable. Hasta 834, todas las revueltas, todas las malas costumbres, y todo el semillero de desgracias que despues nos amargarou, todo fué creado por el dominio del sable.

La Constitución y el gobierno provisorio de 834 que orijinaron cinco años de luto constante, de dominacion extranjera, de desgracias y de ruinas, todo fué obra del dominio del sable.

La expedicion de 838, la Constitución de 839, todo obras sucesivamente del sable.

La corrupcion y la guerra extranjera creada en 840, por el sable.

La vergüenza de 841, la ambicion de 842, el despotismo de 843, obra del sable.

La revolucion de 844, obra del sable.

Los siguientes seis años de embrutecimiento y silencio, obra del sable.

Los siguientes tres años, de corrupcion y demolicion obra del sable.

La revolucion de 854, única obra del pueblo; pero la dejeracion actual, obra del sable.

La Convencion de 855.....obra del sable..... ó del ueblo....

San Martin, Bolivar, La-Mar, Gamarra, Orbegoso Salaverry, Vidal, Torrico, Vivanco, Castilla y Echenique, obras del sable.

El Portete, Yanacocha, Socabaya, Ingavi, méritos del sable.

La legislatura constituyente de Huancayo, la legislatura del sable.

Los congresos ordinarios de 45, 47, 49, 51 y 53, la espresion del dominio del sable.

35 años de guerra, por el sable.

35 años de ignorancia, por el sable.

35 años de corrupcion, por el sable.

35 años de tirania permanente, por el sable.

35 años de ruina, por el sable.

Embrutecimiento del indio, abyeccion del negro, relajacion social, pena de muerte, por el dominio del sable.

53 millones, de deuda (4 á Colombia, 2 á Chile, 34 y medio á tenedores de Inglaterra y Francia, algunos miles á Estados- Unidos, 12 á los acreedores internos) otras tantas economias del sable.

105 millones, calculados á tres millones *minimum*, gastos anuales de los ejércitos, otras tantas economias del sable.

Destruccion de caminos y puentes-aniquilamiento de la mineria-esterilidad de la agricultura-abarrote del comercio-falta de cultivo en las tierras-falta de irrigacion è inmigracion-pechos y gravámenes de la industria-*Testimonios* del sable.

Falta de instruccion primaria-carencias de colegios de instruccion superior-inexistencia de establecimientos universitarios-falta de escuelas normales-carencia de talleres modelos-inexistencia de cajas de ahorros y montes de piedad-falta de beneficencia pública-carencia de casas penitenciarias-corrompida y viciosa administracion de justicia-*testimonios* del sable.

Abolicion de juntas departamentales -extincion de municipalidades-deterioro de los intereses locales-centralizacion gubernativa-prefectos siempre militares-subprefectos siempre militares-intendentes siempre militares-gobernadores siempre militares-alcaldes y jueces siempre militares.—Hé aqui el sistema político del sable.

(El Panameño. 8 de Abril.)

CORREO DE SARAPIQUI.

AMERICA.

Muy pocas son las noticias que se han recibido, así de los Estados-Unidos como de la América del Sur.

En NUEVA YORK fueron detenidos y presos Mr. Kinney y Fabens como los jefes de la expedicion que estaba próxima á invadir á Centro-América por el puerto de San Juan del Norte.

Creese jeneralmente que la banda filibustera se disolverá cesando en sus conatos de invasion ó conquista.

CUBA.—Continuaba el movimiento defensivo, pero la isla permanecia tranquila.

VENEZUELA.—Dá sintomas de una vida belicosa con exceso. Un mensaje, una alocucion del Presidente Monagas y un decreto del Congreso anuncian un próximo rompimiento entre aquella República y la Nueva Granada. Las razones en que se funda, se verán en los extractos de periódicos que en este mismo número se publican.

NUEVA GRANADA.—Sigue descansando de la funesta revolucion que tantos males la ha causado. El Congreso no cesaba en su activa elaboracion de reformas y decretos.

En el PERU luchaban las elecciones para Presidente entre cuatro candidatos:—Castilla, Elias, San Roman y Ureta.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

SALIDAS.

Junio 5.—Bergantin Chileno *Catalina*, cargado de café y maderas, con destino á Valparaiso, y despachado por el Sr. Cañas y hermano.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 13 DE 1855.

{ NÚM. 102.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

COMUNICADO de oficio y avisos importantes.
AUDITORIA de guerra.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR—Extractos de periódicos.
VARIEDADES.—La Calumnia.

COMUNICADO DE OFICIO.

INTENTO DE ASESINAR A UN DIPUTADO INTERIOR.

A las ocho de la mañana del Viernes ocho del presente mes, se verificó en Cartago un atentado escandaloso visto por la primera vez en Costa-Rica.

He aquí el hecho.

Don Bernardo Rivera Salazar asaltó en la calle al Sr. Representante al Congreso Don Felix Sancho, quien se hallaba inerme, y saludándole con estas expresiones: "aquí está el ladrón", le disparó dos pistoletazos. Aunque la intención de Rivera fué matarle, felizmente las heridas no son muy graves.—Sean cuales fueren las circunstancias que obligáran á Rivera á intentar el asalto contra el Señor Sancho, el Gobierno no verá con fria indiferencia semejante crimen, pues ¿qué sería de la sociedad si se la dejase abandonada á que cualquier *Quijote* de moda, llevando al extremo sus perniciosas ideas caballerescas, con menosprecio de las leyes, se hiciese justicia por sí mismo?—No: el Gobierno velará constantemente sobre semejantes crímenes y hará se cumplan puntualmente las leyes para escarmentar á sus autores.

Junio 11 de 1855.

CORREOS INTERIORES.

Para la celeridad de las comunicaciones y mayor conveniencia pública, la Administracion ha resuelto variar las horas de los de las provincias inmediatas.

Los correos para Cartago y Alajuela, pasando este último por Heredia, saldrán de la Capital, en lo sucesivo, á la una de la tarde, debiendo salir de aquellas poblaciones para esta á las 8 de la mañana.

De este modo las correspondencias, no sufriendo sino muy breve detencion en esta ciudad, marcharán inmediatamente para ambas provincias, obteniéndose la contestacion á cualquier carta que se dirija de una á otra, en el término de treinta y dos horas á lo mas, en vez de cuatro dias como ha sucedido hasta aquí.

INMIGRACION DE PTY. - AVISO INTERESANTE.

Apremiado el Gobierno por la constante necesidad de operarios para la realizacion de las obras públicas que ha empezado y necesita emprender, ha resuelto comisionar á una persona de su confianza, como es el Sr. Ingeniero D. A. Bülow, para que lo mas pronto que sea posible marche al Istmo de Panamá, de donde hay noticias fidedignas de que se hallan muchos artesanos y jornaleros sin ocupacion, para contratar por cinco años un crecido número, y conducirlos á la República.

Bien sensible es la falta de brazos para las empresas de agricultura, mineria é industria de toda especie: bien conocida es por todos la muy urgente necesidad de adquirir trabajadores atrayendo la inmigracion á nuestro fértil, saludable y despoblado pais, —por tanto, el Gobierno invita á todos los propietarios y empresarios para que aprovechen esta ocasion si quieren obtener jornaleros.

Desde hoy queda abierto, durante quince dias, un libro de matrícula en la casa habitacion del Señor Bulow, para las personas que quieran solicitar trabajadores, bajo las mismas condiciones que el Gobierno.

Al suscribirse cada persona deberá espresar el número y clase de operarios que necesita, abonando previamente por cada uno veinte pesos (\$20) para su pasaje hasta esta República.

En caso de no conseguirse el buen éxito de tan útil empresa, el Gobierno devolverá á los particulares las cantidades que hayan anticipado, sin deducir nada de los gastos efectuados con tal objeto.

El Gobierno confía en que obtendrá la cooperacion de los ciudadanos que se interesan por el progreso nacional, aprovechando en esta ocasion la utilidad y economia que puede redundar así al estado como á los particulares, que deberán estar intimamente convencidos de la vital importancia de aumentar nuestra poblacion á toda costa. *Verdamente*

AUDITORIA DE GUERRA.

RAMON CARRANZA, Auditor de Guerra de la República.

CERTIFICO: Que en la causa criminal seguida de oficio contra Alejo Ramirez, vecino del pueblo de Cot, procesado por

el delito de homicidio, se encuentra el auto que dice así: Auditoria general de Guerra. San José, à las diez del día once de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—No sabiéndose el paradero del reo Alejo Ramirez, sáquese copia certificada del edicto proveído por el Sr. Juez militar de Cartago, y remítase al *Boletín Oficial*, para su mayor publicidad.—Ramon Carranza.—Manuel Patiño.—Pedro Dengo.—El edicto dice así: "Miguel Picado, Juez militar de la Ciudad de Cartago.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Alejo Ramirez, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto de detencion, que dice así. "Juzgado militar de Cartago, Mayo veinte de mil ochocientos cincuenta y cinco, à las tres de la tarde.—Apréhendase y póngase en arresto provisional al indiciado reo Alejo Ramirez, librándose, al efecto, las órdenes correspondientes al Pedaneo militar y Juez de Paz del pueblo de Cot, y con el resultado, se proveerá lo que haya lugar.—Miguel Picado, José Joaquin Porras, Jesus Moya.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en las cárceles del Cuartel de esta Ciudad en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndole por convicto, en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indiciado reo, y presentármelo; y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Cartago, à las nueve de la mañana del día primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Miguel Picado.—J. Joaquin Porras.—Jesus Moya.

Es conforme. San José, à las diez y media del día once de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Auditoria de Guerra de Costa-Rica.

Ramon Carranza.—Manuel Patiño.—Pedro Dengo.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

GUERRA DE ORIENTE.

Los siguientes artículos publicados en el *Monitor del Imperio Frances* han llamado la atencion de toda la prensa y gobiernos de Europa. Se atribuyen al mismo Emperador Napoleon.

EXPEDICION DE ORIENTE.

I.

PARTE MILITAR.

Conocer la verdad cuando interesa al honor, à la seguridad y al poder del Estado, es el derecho incontestable de un gran pais como la Francia. Hablar con sinceridad, cuando no impone silencio el patriotismo de la salvacion pública, es el deber sagrado de un gobierno fuerte como el del Emperador. La expedicion de Oriente, sus causas, su objeto, las operaciones militares preparadas para prevenirla ò terminarla, son hoy hechos de discusion, hasta que se conviertan en páginas de historia. Para que esos hechos puedan discutirse con utilidad y juzgarse concienzudamente vamos à exponerlos con la mas escrupulosa exactitud. Esto nos parece útil y honroso a la vez. La opinion se alarma y se extravía fácilmente en medio de las emociones producidas por los acontecimientos que diariamente se refieren. El mejor medio de tranquilizar la opinion, es enterarla de lo que pasa.

¿Cómo se ha concebido la idea de la expedicion de Oriente? ¿Qué previsiones y datos han dictado su plan? ¿Qué causas lo han modificado? ¿Por qué ha desembarcado en Crimea el ejército anglo-francés, en vez de operar en el Danubio y hacer una campaña en Besarabia? ¿Cómo debe explicarse la larga resistencia de los sitiadores? Tales son los puntos que vamos à examinar en la primera parte de este trabajo. Para hacer este exámen no hablaremos de hechos ciertos; no nos valdremos mas que de documentos auténticos, de verdades de la ciencia y de la historia militares.

Nadie hay que pueda desconocer las circunstancias imperiosas y decisivas que han obligado à Francia à desvainar la espada despues de una paz de cuarenta años. No pudiendo la Rusia hacer aceptar su supremacia sobre Turquía con el terror de sus protocolos, intentó imponérsela por fuerza. Rompió los tratados, invadió un territorio, despreció y amenazó la Europa. Sus ejércitos ocuparon los Principados, avanzaron sobre el Danubio y empezaban à marcar las jornadas de una marcha victoriosa sobre los Balkanes. El admirable entusiasmo de la nacion turca no era suficiente para desconcertar ese plan; pero Rusia encontraba un obstáculo, inesperado por cierto, en el heroísmo de un pueblo à quien habia creído muerto, y cuya resistencia la hacia recordar que habia vencido à Pedro el Grande. Pero la lucha era desigual. El mundo entero, conmovido, esperaba con ansiedad el desenlace. Alemania, indecisa entre los hábitos de la Santa Alianza y los consejos de su dignidad, no sabia aun si debía sufrir por mas tiempo la arrogancia de ese dominio que sobre ella pesaba, ò si tendria que rechazarle. Del Occidente es de donde salió la señal de la resistencia. Lealmente unidas Francia é Inglaterra, no titubearon en enviar sus escuadras y ejércitos à Oriente para defender en aquel terreno la integridad del imperio otomano, el respeto de los tratados, el equilibrio europeo y la civilizacion.

La firme y elevada voluntad que preside al Gobierno de nuestro pais, y que habia resuelto esta guerra como una necesidad de su honor, despues de haber tratado en vano de evitarla por medio de una conciliacion honrosa, trazó las instrucciones para el ilustre general à cuyas manos se confiaba la espada de Francia. En aquellas instrucciones, que llevaban la fecha de 12 de Abril de 1854, se leian los pasajes siguientes:

.....
 "Al colocaros, mariscal, al frente de un ejército frances que va à combatir à mas de seiscientas leguas de la madre-patria, mi primera recomendacion es que tengais el mayor cuidado de la salud de las tropas, que economiceis su sangre, y que no presentéis la batalla sin estar seguro, cuando menos, de las dos terceras partes de las probabilidades.

"La Peninsula de Gallipolis se ha escogido como lugar principal de desembarco, porque debe ser, como punto estratégico, la base de nuestras operaciones, esto es, la plaza de armas donde coloquemos nuestros depósitos, hospitales y provisiones, y de donde podamos con facilidad avanzar ò volvernos à embarcar. Esto no impide que si llegado à aquel punto, lo creéis necesario, coloqueis dos divisiones en los cuarteles que hay al Oeste de Constantinopla ò en Scutari.

"Mientras no os encontreis en frente del enemigo no hay inconveniente alguno en que vuestras tropas esten algo diseminadas; y por el contrario, su presencia en Constantinopla puede producir un buen efecto moral; pero si acaso despues de haber avanzado hácia los Balkanes, os vieseis obligados à retiraros, sería mucho mas ventajoso lo hicieseis hácia la parte de Gallipolis que à la de Constantinopla, porque los rusos no se aventurarán jamás à ir de Andrinópolis à Constantinopla, dejando à su derecha un ejército de 60,000 hombres de buenas tropas. Si no obstante, se quisiese fortificar la linea de Carasson delante de Constantinopla, no debería hacerse esto mas que con la intencion de dejarla defender únicamente por los Turcos, pues que, repito, nuestra posicion será mas independiente, mas fuerte hallándonos en el flanco de los Rusos, que bloqueados en la peninsula de Tracia.

"Establecido este primer punto, y una vez reunido el ejército anglo-francés en la costa del mar de Mármara, debereis entenderos con Omer Baja y lord Raglan para adoptar uno de los tres planes siguientes:

- 1º O marchar al encuentro de los Rusos sobre los Balkanes;
- 2º O apoderaros de la Crimea;
- 3º O desembarcar en Odesa ò en otro punto del litoral ruso en el mar Negro.

"En el primer caso, Varna me parece el punto mas importante para ocuparlo con nuestras tropas. La infantería podria dirigirse por mar, y la caballería quizás mas facilmente por tierra. El ejército no deberá de ningun modo alejarse demasiado del mar Negro, para mantener libres constantemente sus comunicaciones con la escuadra.

"En el segundo caso, el de ocupacion de Crimea, es preciso ante

todo escoger un buen punto de desembarco, con el fin de ejecutar esa operacion lejos del enemigo, pudiendo en poco tiempo fortificar el paraje, de modo que sirva de apoyo, por si hubiera que retirarse.

“No debe intentarse tomar á Sebastopol hasta tener por lo ménos medio tren de sitio y gran cantidad de sacos de tierra. Cuando esteis al frente de esa plaza, no descuideis de apoderaros de Balaklava, puerto pequeño, situado á cuatro leguas al Sur de Sebastopol, y por medio del cual se pueden mantener facilmente las comunicaciones con la escuadra, mientras dure el sitio.

“En el tercer caso, en que de acuerdo con los almirantes, se resolviese una ataque contra Odessa.

“En todos los casos, os recomiendo principalmente que no dividais vuestros ejércitos; que marcheis siempre con todas vuestras fuerzas reunidas, porque cuarenta mil hombres compactos y bien mandados son siempre una fuerza imponente; diseminados por el contrario, no son nada.

“Si para subsistir con alguna comodidad, os veis precisado á dividir el ejército, hacedlo de modo que podais siempre reunirle en un punto en el espacio de veinte y cuatro horas.

“Si para marchar formais muchas columnas, dadles un punto de reunion bastante distante del enemigo, para que ninguna de ellas pueda ser atacada aisladamente.

“Si rechazais á los Rusos, no pasais del Danubio, á menos que el ejército austriaco entre en la lid.

“Generalmente, todo movimiento debe concertarse con el general en jefe del ejército inglés. Solo en ciertos casos excepcionales podeis tomar por vos solo una resolucioin; uno de esos casos será cuando haya necesidad de hacer un movimiento para salvar al ejército.

“Tengo plena confianza en vos, mariscal; os atendreis fiel y estrictamente á estas instrucciones, y añadiréis nueva gloria á la que ya tienen adquirida vuestras águilas.”

(Continuará)

NUEVA GRANADA.

LOS VERDADEROS INTERESES.

Llevamos 45 años de agitarnos permanentemente los granadinos, sin un dia siquiera de completo sosiego; ensangrentando nuestro suelo privilegiado y opulento; destruyendo hoy lo que hicimos ayer; debilitando nuestros esfuerzos con el embate de las pasiones, con el encono de los partidos, con la hostilidad reciproca de todos los intereses aparente ó realmente opuestos; haciendo á veces perder su legitimo ascendiente á las ideas republicanas; comprometiendo nuestro crédito; arruinando el comercio y la agricultura con nuestras locuras políticas, y pasando de connoccion en connoccion, por entre mil dudas y decepciones, para llegar casi al aniquilamiento de la sociedad.

Hemos destruido el gobierno colonial en 1810, haciendo heroicos y extraordinarios sacrificios; hemos aniquilado tres dictaduras militares; hemos pasado por el sangriento cartabon de dos insurrecciones; hemos estado en peligro, amagados por dos conspiraciones no consumadas; hemos sancionado ya cuatro Constituciones y acaso pronto tendremos una nueva; hemos ensayado el centralismo absoluto y el Gobierno municipal, y ya nos hallamos cerca de la federacion; en fin, hemos hecho multiplicados esfuerzos, pasando por las mas amargas pruebas, para obtener la estabilidad, la paz - la libertad - el progreso y el engrandecimiento del pais.

Y sin embargo, el problema de nuestra prosperidad no está resuelto aun. Los unos se afanan en buscar la solucion en la propagacion del espíritu religioso, en conciliar ó sostener ciertos intereses de partido, en fortalecer la accion de la autoridad, en crear una policia poderosa, en hacer eficaz la administracion de justicia por medio de medidas severas etc. etc. Los otros creen que es necesario suprimir el ejército, cambiar el sistema penitenciario, introducir reformas sustanciales en la organizacion de la propiedad, sancionar un Código civil, etc. etc.

Pero ¿son esas las precisas soluciones del problema de nuestra prosperidad? Creemos que todas esas doctrinas y esas soluciones son de grande importancia para obtener en los intereses secundarios del pais un estado de cosas próspero y aceptable; y jamas cederemos un punto en nuestro anhelo de ver completamente cimentadas la libertad y la justicia en el pais, á virtud

de las conquistas que haga el radicalismo en el terreno de la legislacion.

Mas, es preciso decirlo, la solucion verdadera y sencilla de las dificultades que nos rodean,—la fórmula palpable del sistema que conviene adoptar para poner el pais con seguridad en la via de un rápido y sólido progreso, no se encuentran en aquellas soluciones parciales.

Conviene que el sentimiento religioso se difunda, que la administracion de justicia sea eficaz é ilustrada, que la fuerza publica tenga una nueva y radical organizacion, que el sistema penitenciario se reforme tomando por punto de partida la abolicion del cadalso. Todo eso es muy bueno, y cada uno de esos hechos puede ejercer una grande y provechosa influencia en el bienestar del pais.

Pero, con todo, la dificultad no quedaria resuelta, puesto que permanecerian en accion los dos males mas graves que nuestra sociedad experimenta, á saber: la ignorancia y la pobreza. Es para estos hechos, cuyos resultados son infinitos,—es para los intereses mas jenerales y premiosos, relacionados con ellos, que se necesita un remedio pronto y eficaz que mejore sustancialmente la situacion de la Nueva Granada.

Y ¿cuales son esas soluciones? *Escuelas y caminos*,—he aqui en dos palabras formulado todo el plan de politica y de administracion que, bien desenvuelto, puede fundar el porvenir del pais. Desde luego, que esa fórmula carece de toda novedad: todo el mundo comprende que la instruccion publica y las vias de comunicacion producen infinitos resultados en provecho de la sociedad. Y sin embargo, nada hay que se mire con tanta indiferencia por nuestros hombres públicos, como las escuelas y los caminos, esos elementos, sencillos y accesibles, del desenvolvimiento del espíritu y del adelanto de los intereses industriales.

Se cabila, se piensa, se discute con afan y se trabaja con empeño por obtener algunas leyes que mejoren la condicion de los granadinos, en diversos sentidos; pero no se medita en los verdaderos intereses, en los mas urgentes y palpables, que son aquellos ligados intimamente con la vida del pueblo; no se fija la atencion en los objetos que directamente determinan el bienestar de todas las clases sociales.

Nosotros no comprendemos que el progreso del pais sea posible sin esos dos grandes elementos de animacion y vida para la inteligencia y el trabajo, — ESCUELAS Y CAMINOS. Sin estos auxiliares universales de la riqueza y de la libertad, todos los esfuerzos que se hagan en cualquier sentido, para mejorar la condicion de los granadinos, serán absolutamente infructuosos.

Suponed una sociedad republicana, pobre, desmoralizada é ignorante: esa es la sociedad granadina. Ahora tended la vista ácia sus instituciones y costumbres. Estas no existen, porque la inmoralidad y la falta de costumbres sólidas en un pueblo, son siempre el resultado natural de la ignorancia. Pero ¿cuales son las instituciones? El pueblo no está todavía á la altura de las leyes que le han dado sus Congressos.

Tiene el sufragio universal, y no sabe escribir la cédula que representa su voluntad. Tiene la libertad absoluta de la prensa, y no sabe leer la Constitucion, fuente de todos los derechos, ni el periodismo, que es el eco de la opinion publica. Tiene en sus manos la justicia y es incapaz para ejercerla, porque para ejercer las delicadas funciones de Juez ó de Jurado es preciso saber, por lo menos, leer y escribir. Tiene el poder municipal amplio, y no puede mejorar su sistema tributario, porque para establecer el impuesto único y directo, es necesario poder escribir un catastro de la riqueza individual; y porque para administrar bien los intereses municipales, se necesitan buenos alcaldes y buenos cabildos, es decir — hombres *inteligentes*. Por último, tiene la libertad de conciencia y de asociacion, y no puede ejercerlas con independencia, porque su ignorancia le pone (al pueblo) en manos del menor número, que lo explota, lo domina, lo seduce y prostituye. Tal es la condicion de un pueblo republicano, con buenas leyes; pero sin costumbres ni criterio, porque ignora los mas triviales fundamentos del saber humano.

¿Y ese pueblo será jamas independiente y libre? Tendrá nunca voluntad propia? Podrá ejercer su soberania y conservar incólumes sus fueros? Podrá gobernarse á si mismo, votando sus contribuciones, eligiendo sus mandatarios, censurando los abusos, defendiendo sus derechos, juzgando á los procesados, purificando sus cultos y morigerando sus costumbres dia por dia? No; ese pueblo será siempre, mientras permanezca en la ignorancia, el

juguete de los ambiciosos y la víctima de sus propias instituciones, por mas benéficas y protectoras de la sociedad que ellas sean. Todas las libertades son infecundas y todos los esfuerzos infructuosos, cuando no van apoyados de un poder que dé a los pueblos la aptitud moral necesaria para gobernarse con acierto. En las democracias hay una mayor necesidad de que el pueblo sea ilustrado, por lo mismo que es de su inteligencia y voluntad que nace el movimiento de todos los intereses sociales y que se deriva la fuerza de todos los poderes.

Un pueblo republicano necesita, pues, antes que todos, para prosperar moralmente y ejercer sus derechos, de ESCUELAS y PERIÓDICOS: sin estos elementos, el pueblo será siempre un infante, un mentecato, un hijo de familia entregado a la codicia fatal de sus tutores; y ya sabemos lo que es por lo comun un tutor.

¿Pero qué son los caminos? Arterias de la riqueza pública, ellos dan vida y movimiento a todas las industrias, a todos los intereses; aproximan a todos los productores y consumidores; facilitan el cambio de todos los servicios y productos; determinan los mercados y centros comerciales, y hacen llegar cada objeto y cada satisfaccion adonde quiera que existe la necesidad de ellos.

Sin vías de comunicacion, la agricultura desfallece, la minería se hace mas costosa, el comercio se estanca, el valor de todos los productos sube, los ahorros se dificultan, los gastos crecen, la vida se encarece, la pobreza toma proporciones amenazantes, la administracion pública se dificulta y embrolla, y todas las empresas se desarrollan con lentitud y sin concierto, porque jamás el empresario puede establecer cálculos seguros para sus especulaciones. Y de todo esto se deriva tambien el gravísimo mal de que, cesando o disminuyendo la competencia en los mercados, por la falta de concurso facil de todos los capitales de todas las industrias y de todos los valores, aparecen los monopolios, como una consecuencia forzosa, en favor de aquellos a quienes favorece con ventajas transitorias y facticias la incomunicacion entre la produccion y el consumo.

La instruccion, que fecunda directamente los elementos morales de la prosperidad social, corre siempre parejas con las vías de comunicacion, que favorecen el movimiento industrial, concurren ambos poderes a producir simultáneamente el progreso comun y el bienestar.

Suponed a un pueblo pobre, ocioso y desmoralizado: ¿queréis enriquecerlo y purificarlo? Fundad escuelas y educadlo. Desde el momento en que tenga instruccion, tendrá costumbres y será laborioso, trabajador y rico. Suponed a un pueblo ignorante y servil, explotable en provecho de los pocos. ¿Queréis ilustrarlo? Dadle caminos que lo pongan en movimiento, que le abran una esfera de accion mas vasta, y poniéndole en posesion de nuevos medios de subsistencia, le colocareis en aptitud de instruirse, y le moralizareis con el trabajo! Le hareis rico, y con la riqueza le dareis independendia; le hareis ilustrado, y con la ilustracion le dareis moralidad y libertad.

Las escuelas dan vida y animacion al espíritu: los caminos se la dan al trabajo, a la materia. Y esos dos elementos reunidos constituyen la fuerza y el poder de la sociedad.

(El Tiempo de Bogotá)

VARIETADES.

LA CALUMNIA.

Dase este nombre a toda falsa imputacion que hiere al hombre en lo que tiene de mas caro y mas precioso, en el honor y la opinion: hiel que amarga nuestra vida, y para pintarla de una sola pincelada, verdadero asesinato moral, como lo ha definido muy bien un orador moderno.

La calumnia es el vicio favorito del malvado, la enfermedad incurable de las almas debiles y rencorosas, hija de la mentira y del odio ó de la impotencia. Es un arma que se halla al alcance de todo el mundo, tan terrible en las manos del necio como

en las del hombre de talento. La diferencia consiste únicamente en que este último asesina con un instrumento menos grosero. "Calumniad, dicen los malvados, porque siempre queda algo: si la llaga se cura queda al menos la cicatriz."

Voltaire, con su carácter incisivo y poco caritativo, y su gusto bien pronunciado por las represalias, dice, que para curarla se comprima al escorpion sobre la llaga. Los rusos tienen un proverbio, tomado, segun creemos, de los italianos, por el que comparan la calumnia a un carbon que mancha cuando no quema; y uno de sus mejores poetas modernos, Mr. Krilof, finge en una fábula que se suscita una disputa sobre la preferencia entre algunas familias del infierno, y se la concede al calumniador, haciéndole pasar sobre la serpiente y los animales mas nocivos é inmundos.

El temor, que ha hecho levantar mas altares a las divinidades malélicas, que el reconocimiento y el amor a los dioses bienhechores de la humanidad, habia convertido tambien la calumnia en objeto de un culto muy reverenciado entre los paganos. Los griegos la llamaban *Diabole*, de donde ha venido el nombre de *diablo* que damos al demonio como el padre de la mentira y de la calumnia. Los pastores de Isaac, segun el Génesis (c. 26, v. 20), dieron el nombre de calumnia al pozo que habian abierto en las inmediaciones de Gerara, y que les quitaron a viva fuerza los pastores de Abimelech, Rey de aquella region. Así pues, el pozo de la calumnia, es el pozo de la mentira, de la injusticia, de la violencia, del fraude y de la opresion.

Citase un hecho muy notable del pintor Apeles, a propósito de la calumnia. Citado a la corte de Tolomeo, rey de Egipto, por las falsas deposiciones de un rival, ilustró a aquel príncipe acerca de las maquinaciones de su enemigo por medio de la mas bella alegoría que ha podido crear el pincel del pintor ó la pluma del poeta. Al efecto pintó un cuadro en que la Credulidad, con las orejas de Midas, ocupa el primer lugar, sentada sobre un trono, y a su lado estan la Ignorancia y la Sospecha. La Credulidad tiene de la mano a la Calumnia que se adelanta hácia ella con el rostro encendido. Esta figura principal ocupa el medio del cuadro; con una mano agita una antorcha, y con la otra arrastra a la Inocencia por los cabellos: esta última se halla representada bajo la forma de un hermoso joven, que levanta sus manos al cielo, y lo toma por testigo del mal tratamiento que experimenta. Delante de la Calumnia marcha la Envidia con el rostro lívido, la mira ambigua acompañada del Fraude y del Artificio, de cuyo auxilio se vale para ocultar su deformidad. A alguna distancia se distingue el Arrepentimiento bajo la figura de una mujer afligida; están desgarrados sus vestidos, toda ella en actitud de desesperacion, y vuelve sus ojos bañados de lágrimas hácia la Verdad, que se ve en el fondo, y que avanza lentamente sobre los pasos de la Calumnia.

(Enciclopedia Moderna.)

AVISOS.

A las doce del día diez y ocho del corriente mes, se rematarán en el mejor postor treinta y dos manzanas y siete mil trescientas sesenta y cinco varas cuadradas de tierra medida en *Quebrada Grande*, jurisdicción de Pacaca, a pedimento del Sr. Trinidad Rojas, y valorada a razón de un peso por manzana. Las personas que quieran hacer postura ocurran a esta Oficina a la hora señalada.

Intendencia general de la República de Costa-Rica.
San José, Junio 4 de 1855.

Manuel Alvarado.

Juzgado Militar de San José.

Junio 11 de 1855.

Quien quisiere hacer postura a un terreno sito en el barrio de San Antonio de Curridabat, constante de un poco mas de un cuarto de manzana, propio del militar Hilario Rivera, y está valuado en cincuenta pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado a las doce del día dieinueve del presente mes, para pagar a su acreedor el Sr. D. Pablo Cordero; acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Pedro P. Boza.

Anselmo Zespedes.—José J. Almeriche.

Juzgado Militar de San José.

Junio 12 de 1855.

Quien quisiere hacer postura a un terreno sito en los *Guayapos*, jurisdicción de Curridabat, constante como de media manzana, propio del militar Jesus Zapata, y esta valuado en setenta y cinco pesos (\$ 75), y se vende judicialmente en este Juzgado a las doce del día veinte del presente mes, para pagar a su acreedor el Sr. D. Pablo Cordero; acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Pedro P. Boza.—Anselmo Zespedes.—Pedro Rojas.

Con esta fecha he mandado depositar una vaquilla pintada de negro y una potranca balla, ambas marcadas, que las han presentado como perdidas: las personas que se crean con derecho a ellas, ocurran a legalizar su acción dentro de tres meses; pues pasado este término serán vendidos en hasta pública.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Junio 11 de 1855.

Pilar Fonseca.

A las doce del día Viernes quince del corriente se rematará en el mejor postor un caballo moro de la silla del Señor Don Joaquin Solorzano, que lo ha dado en favor del trabajo de la portada de esta Iglesia, y está valorado en seis onzas: las personas que lo quieran ocurrirán a los portales del Cabildo.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Junio 11 de 1855.

Pilar Fonseca.

Este Juzgado ha mandado poner en depósito, por tres meses, un macho pardo, regular tamaño, herrado, para que su dueño, en ese término, se presente a justificar su acción.

Juzgado civil y militar de Esparza, Junio 9 de 1855.

Dario Escobar.

Con esta fecha he mandado depositar, por el término de tres meses, una yegua saina, pequeña, con tres patas blancas, un lunar de igual color en la frente y herrada, que ha sido presentada como perdida.

Juzgado civil y militar de la ciudad de Esparza, Junio 11 de 1855.

Dario Escobar.

SE VENDEN

Una Casita y un Solar con diez varas de frente, a precios cómodos, y a distancia de dos cuadras de la Plaza principal, en la calle de la Plaza Nueva.

El que quiera adquirirlos puede hablar con la Sra. Felipa Rueda.

Al oriente, a dos leguas de esta ciudad y en la hacienda de la *Convalecencia*, camino de los Chapulines se hallan de venta un surtido de sanguijuelas de todos tamaños, el que desee obtenerlas vease en dicha hacienda con Don José Angulo, ó en esta ciudad con

Desiderio Junes.

San José, Junio 8 de 1855.

AVISO.

El infrascrito piensa establecer en la casa del Señor doctor Don José Maria Montealegre un

¡ CLUB NACIONAL !

En consecuencia convida amistosamente a los Señores que tengan la bondad de suscribirse. La lista de suscripción estará en el *Hôtel de Costa-Rica* hasta el 25 de Junio.

El 1º del mes de Julio, a las cinco de la tarde, se verificará una reunión general para hablar sobre los puntos concernientes a dicho establecimiento.

F. ROHRMOSER.

Hôtel de Costa - Rica.

INMIGRACION
Ambrosio de Yvaldi, recién llegado a esta ciudad, apreciará hallar una colocacion en cual fuese de los ramos siguientes: como ser Cocinero en casa particular ó Mayordomo; cultivar un jardín; Capataz de hacienda. — Posee los idiomas: francés, ingles, italiano y castellano.

Las personas que le necesiten podrán ocurrir en esta imprenta ó en casa del Sr. D. Victor, panadero alemán, calle de Torres.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 16 DE 1855.

{ NÚM. 103.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

- DECRETOS. N. 7.—Sobre marcas del ganado.
N. 8.—Autorizando la recusacion de un Magistrado segun la ley de 4 de Noviembre de 1845.
N. 9.—Perfeccionando la habilitacion de menores.
N. 10.—Dividiendo los juzgados de las provincias en dos.
N. 11.—Sancionando la eleccion de un Magistrado.
N. 3.—Ordenando en las provincias la matricula de marcas ó fierros para el ganado.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.—Guerra de Oriente.

MOVIMIENTO Marítimo.

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 7.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

“JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Para evitar los frecuentes males que ocasiona la confusion de las marcas que se acostumbra poner en los ganados vacuno y caballar; y deseando con esta oportunidad crear un fondo con que puedan los pueblos subvenir á la educacion primaria de la juventud en circunstancias de estar exhaustos los de sus propios y arbitrios,

DECRETA:

Art. 1º Los Gobernadores de las Provincias levantarán una matrícula que contenga todas las marcas que presenten los dueños de ganados, los cuales serán gravadas con la misma letra ó marca presentada, para que de esta manera quede una copia exacta de ella en la matrícula.

Art. 2. Cuando resulten marcas semejantes, cuidarán los Gobernadores de que se reforme la menos antigua, y ya reformada se pondrá en la matrícula.

Art. 3 Las cuestiones que resulten sobre la antigüedad de las marcas serán juzgadas en terminacion verbal por el Juez de Policia.

Art. 4 Impresa la marca en la matricula, se numerará, poniéndose al mismo tiempo constancia de la

fecha de su impresion y el nombre del dueño á quien pertenezca.

Art. 5. Por cada letra que se presente satisfarán sus dueños ocho reales á beneficio del fondo de propios respectivo.

Art. 6. El término que se señala para formar la matrícula de las marcas que estan actualmente en uso, es el de seis meses contados desde la fecha de la publicacion de esta ley, pasado el cual perderán los poseedores, en favor del fondo de propios, el ganado que marquen con letras que no aparezcan en la matrícula general.

Art. 7. Los Gobernadores sacarán cinco copias que se transmitirán recíprocamente, para que en la oficina de cada uno de ellos, haya un conocimiento general de las marcas que se usan en la República, y en lo sucesivo tambien se darán conocimiento dichos Gobernadores de las que se les presenten de nuevo, para los efectos del artículo 1º

Art. 8. Los animales que aparezcan perdidos con marca de las inscritas en la matrícula general, no serán subastados; y antes bien, es un deber de los Gobernadores dar aviso á sus respectivos dueños, siendo vecinos de la Provincia, y en caso contrario, lo impartirán al Gobernador de la en que subsistan sus dueños.

Art. 9. El producto del impuesto establecido en el art. 5º de esta ley, se invertirá exclusivamente en la educacion primaria de la juventud.

Al Poder Ejecutivo.

Dada en el Salon de Sesiones, en San José, á los treinta dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Nazario Toledo, Secretario.—Felix Sancho, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE.—Palacio Nacional. San José, Mayo treinta y uno de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.”

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E., lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José, Mayo 31 de 1855.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. }
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

N.º 8.

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U. el decreto que sigue:

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

DECRETA:

Art. 1.º Se declara vigente el art. 155 de la ley reglamentaria de 4 de Noviembre de 1845; y en consecuencia, se establece que cada una de las partes litigantes pueda recusar en cada instancia à un Magistrado, sin expresion de causa.

Art. 2. Se deroga el art. 101 de la ley orgánica de 18 de Febrero de 1852.

Al Poder Ejecutivo.

Dada en el Salon de sesiones en San José, à los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Nazario Toledo, Secretario.—Juan Gonzalez, Pro-Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Junio seis de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.
Joaquin Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico à U. para los fines consiguientes.

Dios guarde à U.

San José, Junio 6 de 1855.

CALVO.

ADOSO EN LA EMANCIPACION -
REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 9.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

CONSIDERANDO:

Que muchos menores de edad han solicitado del Poder Ejecutivo su emancipacion, apoyándose en informaciones de testigos buscados y comprometidos para que depongan sobre capacidad y buena conducta para administrar sus bienes; cuyas informaciones muchas veces resultan ser falsas, por lo que los menores terminan arruinando su patrimonio y buen nombre, y para evitar los engaños con que se solicita es-

ta gracia y los males que sobrevienen à los menores, reformando al mismo tiempo el final del art. 262, Cap. 10 de la 1.ª parte del Código general,

DECRETA:

Art. único.—En lugar del final del art. 262 ya citado, que se deroga, se establece el siguiente.—"Antes de esta edad; pero cumplidos los diez y ocho años, puede ser emancipado por el Poder Ejecutivo, quien para conceder la emancipacion, mandará seguir una informacion secreta de tres testigos ante la autoridad que tenga à bien comisionar y con el resultado de ella accederá ó no à la peticion".

Al Poder ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, à los doce días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Nazario Toledo, Secretario.—Juan Gonzalez, Secretario suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Junio catorce de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo prevenido por S. E. lo comunico à U. para los fines que son consiguientes.

Dios guarde à U.

San José, Junio 14 de 1855.

CALVO.

ADMOX. DE JUSTICIA -
REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 10.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Para remover los obstáculos que embarazan la administracion de justicia en 1.ª instancia en las Provincias de Cartago, Heredia y Alajuela: deseando proporcionar à los pueblos de dichas Provincias la prontitud en el despacho de sus causas y negocios, y atendiendo à sus clamores,

DECRETA:

Art. 1.º—Los Juzgados de 1.ª instancia de las Provincias de Cartago, Heredia y Alajuela se dividirán en dos cada uno, quedando los Jueces que actualmente los sirven encargados de los Juzgados de 1.ª Instancia del Crimen de sus respectivas Provincias; y nombrándose otros distintos para que sirvan las Judicaturas civiles.

Art. 2.—El Poder Ejecutivo procederá cuanto antes à nombrar los expresados Jueces civiles, eligiendo

para ello personas que reúnan las calidades requeridas para estos destinos, sean ò no Letrados.

Art. 3. La dotacion de cada uno de estos Jueces, será la de cincuenta pesos mensuales y la tercera parte de los derechos que se causen en su oficina.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de sesiones en San José, à los trece dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco Maria Oreamuno, Presidente.—Nazarario Toledo, Secretario.—Juan Gonzalez, Secretario suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Junio catorce de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico à U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde à U.

San José, Junio 14 de 1855.

CALVO.

MAGISTRADO POR MORACIA N. 11.
REPUBLICA DE COSTA-RICA. }
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

DECLARA :

Art. único. Se ha por Magistrado propietario de la Corte Suprema de Justicia, electo popularmente por la Provincia de Moracia, al Sr. Licenciado Don Ramon Carranza.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de las Sesiones, en San José, à los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco Maria Oreamuno, Presidente.—Nazarario Toledo, Secretario.—Juan Gonzalez, Secretario suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San Jose, Junio quince de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E., lo comunico à U. para su inteligencia y efectos.

Dios guarde à U.

San José, Junio 15 de 1855.

CALVO.

MARCAS DE GANADO

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 3.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Para el puntual cumplimiento de lo dispuesto en la ley n.º 7 de 30 de Mayo próximo pasado. P. 40

DECRETO:

Art. 1º Cada uno de los Gobernadores de las Provincias formará inmediatamente un libro de papel comun, con márgen proporcionado, para estampar en él las marcas ò hierros que presenten los dueños de ganados de la jurisdiccion, y matricular tambien las personas interesadas.

Art. 2. En la márgen izquierda del libro se fijará la marca ò hierro en la misma posicion que acostumbra el dueño, y dibujándose con un lápiz por su figura y tamaño, se llenará despues con tinta para que no haya diferencia entre la estampa y el original.

Art. 3. En la márgen derecha à la par de la marca, se hace constar la fecha, el nombre del dueño y el distrito y canton de su vecindad, firmandose el conocimiento.

§ único.—Este conocimiento se estenderá así: Junio..... N. vecino del Distrito..... Canton..... de esta Provincia ha presentado la marca ò marcas estampadas al márgen con el N.º ò N.º y y habiendo satisfecho el impuesto que previene el art. 5 de la ley n.º 7 de 30 de Mayo de 1855, firma conmigo (ò firma à su ruego por no saber, ò por recomendacion conmigo el que aparece.)

Art. 4. Los Gobernadores formarán un depósito del impuesto decretado sobre cada marca y de él toman lo necesario para el gasto que demanda la formacion del libro.

Art. 5. Del mismo impuesto de ocho reales por cada marca, tomarán los Gobernadores dos reales en recompensa de su trabajo de estampar las marcas y la razon conveniente y en sacar las copias que prescribe la ley.

Art. 6. Concluidas las matriculas, el Gobernador pone à disposicion de la Municipalidad de cada Canton respectivo con la cuenta que corresponde, el producto líquido del impuesto que se menciona.

Art. 7. Las nuevas marcas que en lo sucesivo se presenten à los Gobernadores, serán estampadas en el libro correspondiente, como queda prevenido, y en lo demas se cumplirá lo que ordena el final de la ley citada n.º 7 de 30 del próximo pasado.

Art. 8. El que quiera certificacion de la partida al tiempo de presentar la marca pagará un real al Gobernador, debiendo estenderse la certificacion en papel comun con la estampilla de la Gobernacion.

Dado en la ciudad de San José, à los trece dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

EXPEDICION DE ORIENTE.

I.

PARTE MILITAR.

(Continúa.)

De este extracto de las instrucciones del Emperador al Mariscal de Saint-Arnaud, resulta que Galipoli era el punto elegido para el desembarco del ejército anglo-francés. Debemos insistir sobre las grandes consideraciones que aconsejaron esta elección.

Lo primero, para una guerra marítima, es elegir un puerto de reunión al abrigo de los ataques del enemigo, de fácil defensa, de cómodo acceso para el desembarque y el abastecimiento del ejército, y que permita á este moverse hácia adelante, ó replegarse sobre su base de operaciones si á ello se viese obligado, y encontrar, en caso de revés, el apoyo y el refugio de sus escuadras.

La península de Galipoli reunía perfectamente las condiciones de una buena plaza marítima. Situada á la entrada de los Dardanelos, era fácil abastecerla por el mar de Mármara y por el mar de Tracia. Una razon capital, deducida de la situacion respectiva de ambos ejércitos ruso y turco, exigía además apoderarse de este punto. Los rusos, pasando el Danubio por Rourschouck y adelantándose sobre Andrinópolis, y dejando á su izquierda las fortalezas turcas, y hasta á Constantinopla, podían adelantárenos y cortar la retirada á nuestras escuadras metidas en el mar Negro. Había un gran peligro que la prevision de los Gobiernos aliados supo reconocer y conjurar.

Otra consideracion prescribía la ocupacion previa de Galipoli. Cuando salió la expedicion, es decir, en el mes de abril de 1854, se preguntaban todos con inquietud si nuestras fuerzas militares llegarían á tiempo para cubrir á Constantinopla. Entonces parecía mucho mas probable una guerra defensiva que ofensiva.

La integridad del imperio otomano estaba amenazada y aun atacada, y esa integridad era la que íbamos á defender y á reconquistar. Una batalla perdida por los turcos en el Danubio podía llevar los rusos á los Balkanes en tres dias de marcha, y abrirles el camino de Constantinopla. La ocupacion de Galipoli cubría enteramente esta capital. Los dos Gobiernos aliados comprendieron que un ejército ruso, aun estando en Andrinópolis, no podía avanzar sobre Constantinopla dejando á su flanco derecho sesenta mil anglo-franceses, y esta provision se encuentra en las instrucciones del Emperador.

Así pues, bajo todos los puntos de vista, para hacer frente á todas las eventualidades, la península de Galipoli había sido admirablemente escogida como punto de desembarco y la base de operacion. Desde este punto protegíamos la capital del imperio turco, permanecíamos dueños del movimiento de nuestras escuadras, nos adelantábamos sin descubrirnos, y conservábamos nuestras relaciones con Tolon y con Marsella.

Pero apenas había llegado á Galipoli el ejército anglo-francés, cuando cambió la escena. A pesar de haberse avistado en Varna las avanzadas rusas, la heroica defensa de Silistria contuvo el ímpetu del príncipe Gortschakoff. En vez de trasladarse la lucha al centro del imperio, se prolongaba en el Danubio con suerte varia. Los generales en jefe de la expedicion creyeron entonces que tendrían tiempo de llegar al teatro de aquella lucha, y tal vez de salvar á Silistria, pero en todo caso de unirse al ejército otomano y de defender contra el ejército ruso los Balkanes, teniendo por decirlo así, protegidas sus dos alas por las fortalezas de Schumla y de Varna. Este plan era tan atrevido como prudente; estaba indicado además por las circunstancias y por la inminencia del peligro. Si en efecto los rusos hubiesen tomado á Silistria cuya caída anunciaban como inevitable los partes de Omer-Baja, la suerte del Imperio otomano podía depender de una gran batalla. Los ejércitos de Francia y de Inglaterra debían, pues, prevenirla y prepararse á ella. Allí estaba su puesto, porque allí estaban tal vez el desenlace de la lucha y el último fallo del destino.

Estas prevenciones fueron desmentidas por los acontecimientos. El valer del ejército turco y la presencia de los aliados bastaron para obligar á los rusos á levantar el sitio y á retirarse al otro lado del Danubio.

Todas las veces que el enemigo se bate en retirada, hay una gran tentacion para el ejército ante la cual se retira: la de perseguirle. Pero cuando esta persecucion puede comprometer á un ejército, mas glorioso es detenerse que seguir adelante: el amor á la gloria no debe jamas aconsejar lo que la prudencia prohíbe. ¿Que hubiera podido hacer el ejército anglo-francés entrando en un país asolado, falta de comunicaciones, cubierto por grandes lagunas é infestado de pestíferas enfermedades? No hubiera encontrado allí la victoria, sino la destruccion sin lucha y la muerte sin compensacion.

Se ha pretendido que, despues de la retirada de los rusos, hubiera sido conveniente operar en el Danubio y entrar en Besarabia. Digámoslo de una vez; sin el concurso del Austria, avanzar con nuestro ejército hacia el Danubio era exponernos á una horrible catástrofe. No olvidemos, en efecto, este punto fundamental: que nuestra base de operaciones era el mar: perderla era aventurarlo y comprometerlo todo. No solo la ciencia militar, sino tambien el buen sentido aconsejaban no entrar con 60,000 anglo-franceses y 60,000 turcos en un país malsano é impracticable, sin tener á nuestra disposicion, ni medios de transporte suficientes, ni trenes de puente, ni caballería en bastante número, ni parques de reserva y de sitio, ni depósito de viveres y de municiones en Chumla, Varna y Silistria.

Todos estos recursos, indispensables cuando se entra en campaña, no se improvisan en algunos dias á 800 leguas de la patria; de ellos indudablemente hubieramos carecido. Nos hubiéramos hallado enfrente de un ejército ruso de 200,000 hombres que nos esperaba á pié firme en su terreno; ó que, cejando ante nosotros, habría procurado llevarnos á una situacion mas peligrosa aun, no dejándonos otra alternativa que una batalla desigual ó una retirada imposible. Un simple reconocimiento de dos dias en la Dobrustcha, que nos costó mas gente que el combate mas mortífero, prueba la verdad de nuestro aserto. Los generales en jefe que no comprendiendo el peligro de semejante empresa, se hubieran dejado arrastrar á esta irreparable falta, hubiesen comprometido, no vacilamos en decirlo, la responsabilidad del mando.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADAS.

- Mayo 7.—Barca N. A. *Equator*, á cargo de su Capitan Morton procedente de San Francisco de California. Cargamento, mercaderías extranjeras. Pasajeros, Manuel Quiros y dos niños.
- “ “ El Queche Neo-Granadino *Panameño*, al mando de Alejandro Nigro. Cargamento, tabaco; procedente de la Libertad.
- “ “ Pailebot Hondureño *Amapala*, á cargo de su capitan Ruiz, procedente de San Juan, cargamento, palma. Pasajeros, dos nicaragienses.
- Junio 8.—Pailebot Norte Americano *Favorite*, procedente de la pesca de la ballena, trayendo á su bordo 80 barriles de aceite.
- Junio 13.—Pailebot Nacional *San José* de 86 toneladas, su Capitan Eugenio Le Toutour y cinco hombres de tripulacion procedente de San Juan del Sur. (Cargamento frutos de Centro-América. Pasajeros, Señores, Eujenio Espelta, Licenciado Montufar, Lauro Valdés, Francisco Villa-franca, Manuel Revelo, Pablo Sison, Rosa Morales, Mauricio Guerhesun y tres criados.

SALIDAS.

- Junio 13.—Goleta Neo Granadina *Martina*, con destino á David, Cargada de mercaderías extranjeras: Pasajero, Don Carlos Magne.
- “ “ Lancha *Dos Amigos*, con destino al mismo Puerto, y cargada de licores extranjeros.
- “ “ Zarpo destinado á la pesca de la ballena el Pailebot Norte Americano *Favorite*.
- “ 14.—Pailebot Hondureño *Amapala*, con destino á los puertos de Centro-América, en lastre.

AVISOS.

Quien quisiere hacer postura á un cerco sembrado la mayor parte de café, constante como de manzana y media, sito en el barrio del Zapote de esta ciudad, valorado en trescientos pesos; y á una casa situada en el mismo terreno, apreciada en cien pesos, propios del Sr. Fernando Morales; y se venden judicialmente en este Juzgado á las doce del lunes próximo veinticinco del corriente mes de Junio, para pagar á su acreedor Sr. Lic. Don Julian Volio; acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Judicatura Civil de San José.—Junio 15 de 1855.

Juan J. Ulloa.—R. Castro Araya.—Bruno Carbonero.

AVISO JUDICIAL.

A las doce del Jueves veintiuno del corriente se rematará en el mejor postor, por orden de la Auditoría de Guerra, una casa y solar sitios en el barrio de San Juan, jurisdiccion de esta ciudad y pertenecientes al Señor Jesus Murillo, para pagar una cantidad que adeuda á la Señora Manuela Castro.—Si alguno quiere hacer postura, puede ocurrir á este despacho el dia y hora indicados.

Auditoría de Guerra.—San José, Junio 15 de 1855.

Ramon Carranza.—Manuel Patiño.—Pedro Dengo.

Juzgado Militar de San José.—Junio 11 de 1855.

Quien quisiere hacer postura á un terreno sito en el barrio de San Antonio de Curridabat, constante de un poco mas de un cuarto de manzana, propio del militar Hilario Rivera, y está valuado en cincuenta pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del dia diezinueve del presente mes, para pagar á su acreedor el Sr. D. Pablo Cordero; acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Pedro P. Boza.

Anselmo Zespedes.—José J. Almeriche.

Juzgado Militar de San José.—Junio 12 de 1855.

Quien quisiere hacer postura á un terreno sito en los Guayavos, jurisdiccion de Curridabat, constante como de media manzana, propio del militar Jesus Zapata, y esta valuado en setenta y cinco pesos (\$ 75), y se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del dia veinte del presente mes, para pagar á su acreedor el Sr. D. Pablo Cordero; acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Pedro P. Boza.—Anselmo Zespedes.—Pedro Rojas.

Juzgado 3.º constitucional de Cartago.

Junio 13 de 1855.

Por este Juzgado, está puesto en depósito un caballo de andadura, herrado, el que fué quitado en esta ciudad; y se asegura que es robado.—La persona que se crea con derecho á dicho caballo, puede ocurrir lo mas pronto posible á legalizar su accion.

Pascual Saenz.

UNIVERSIDAD.

Con el fin de proporcionar á la juventud de esta República la enseñanza del idioma Griego, el Doctor D. Juan Braun ofrece establecer una clase particular en el local de la Universidad. Los jóvenes que quieran dedicarse al estudio de aquel idioma pueden solicitar al referido Dr. Braun, quien les impondrá de la pension que deben pagar por su aprendizaje y del dia y hora en que ha de instalarse dicha clase.

San José, 14 de 1855.

Al oriente, á dos leguas de esta ciudad y en la hacienda de la *Convalecencia*, camino de los Chapulines se hallan de venta un surtido de sanguijuelas de todos tamaños, el que deseè obtenerlas vease en dicha hacienda con Don José Angulo, ó en esta ciudad con

Desiderio Junes.

San José, Junio 8 de 1855.

SE VENDEN:

Dos sofás de resorte, forrados en seda.
Una docena de sillas id. id. con sus fundas.
Dos mesas consules.
Dos id. de arrimo con sus candelabros.
Otra id. redonda con tabla de mármol.
Dos cómodas embutidas de laton, con sus secretas y tiradores de cristal de roca.

Dos tocadores.

Dos roperos.

Todo de caoba y de buen gusto, y á precios cómodos al contado ó bien sea por café para la próxima cosecha.

El que quiera ver dichos muebles, ocurra á la casa de al Señora Doña Rosalia E. de Bermudez.

ACADEMIA DE MUSICA.

Estimulado por algunos jóvenes aficionados he resuelto abrir una clase para la enseñanza de la música vocal, desde el dia 1º de Junio en adelante, en la casa habitacion de Don José Urrutia, n.º 16, calle de la plaza nueva á cien varas de la principal.

La aficion que se propaga por tan bello arte, lo útil y agradable que puede ser á la juventud, ya como adorno precioso de su educacion, ya como recreo ó profesion, me hacen esperar un feliz éxito que me proporcione mas adelante la satisfaccion de que cada alumno se dedique al instrumento que mas le agrada, y formar con el tiempo una orquesta con los jóvenes que adopten profesionalmente la música ó una sociedad filarmónica con los aficionados.

Todas las personas que quieran aprender pueden avistarse conmigo en la espresada casa.

Las lecciones serán de una hora diaria, y un escudo mensual la módica cuota que deberá pagar cada discípulo.

Pantaleon Zamacois.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 20 DE 1855.

{ NUM. 104.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

DECRETO N. 12—Artículo adicional al 1557 de la parte 1ª del Código general, relativo á compras y ventas de ganado.
 CIRCULAR—Para la composicion de los caminos de los Distritos.
 TRIBUNAL de Cuentas.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.—Guerra de Oriente.
 MOVIMIENTO Maritimo.

PARTE OFICIAL.

VENTA Y MARCA DE GANADO
 REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 12.
 MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido pre-
 venirme comunique á U. el decreto que sigue:
 JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional
 ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la Re-
 pública de Costa-Rica:

Siendo de necesidad adicionar el art. 1557, parte
 1ª del Código general,

DECRETA LA SIGUIENTE ADICION:

Si el comprador no exige al vendedor, cuando la
 venta sea de ganado vacuno ó caballar, la marca que
 acredite ser suyo el animal, ó bien la venta en do-
 cumento escrito, cuando el vendedor sea persona co-
 nocida; y no siéndolo á que le dé fiador de notoria
 probidad que asegure la venta. No observando estas
 formalidades, no tiene derecho á la devolucion del di-
 nero que haya dado.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á los ca-
 torce dias del mes de Junio de mil ochocientos cin-
 cuenta y cinco.—Francisco Maria Oreamuno, Presiden-
 te.—Nazario Toledo, Secretario.—Juan Gonzalez, Se-
 cretario suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José,
 Junio dieziocho de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

Ministro de Estado en el
 Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico
 á U. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde á U.

San José, Junio 18 de 1855.

CALVO.

CAMINOS - COMPOSICION -
 REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 192.
 MINISTERIO DE GOBERNACION. }

Palacio Nacional. San
 José, Junio 19 de 1855.

Circular á los Gobernadores.

Teniendo á la vista la circular n.º 34 de 6 de
 Febrero del presente año, y para que pueda tener
 efecto la composicion de los caminos del interior de
 los Distritos de que se componen los Cantones de
 esa Provincia, S. E. el Presidente de la República
 ha tenido á bien disponer: 1º que una Comision de
 tres individuos, de nombramiento del Gobierno, en ca-
 da Distrito, se ocupe de componer y reparar los cami-
 nos, ó calles del interior, construyendo empedrados, ter-
 raplenes, puentes, acueductos ú otras obras que faci-
 liten el tránsito, y hagan cómoda la residencia en la
 poblacion: 2º Que cualquiera trabajo que se empre-
 nda, se haga con la formalidad debida hasta donde
 alcance el fondo, para que cuando se concluya en es-
 te ó los años siguientes, la obra quede del todo perfec-
 ta, prefiriendo siempre los de mas necesidad, desde
 el centro del Distrito en todas direcciones: 3º
 Que para el caso la Comision respectiva haga previa-
 mente sus exámenes en el Distrito, ajuste contratos
 ó establezca economias, y nombre los agentes que ten-
 ga á bien, calculando los gastos que emprenda con
 proporcion á los fondos de que va á disponer: 4º Que
 luego que cada comision haya recibido la noticia ofi-
 cial de su nombramiento por los medios que estable-
 ce la ley, se le pase por los mismos medios la co-
 municacion que corresponde de esta orden y se libre
 la que es indispensable para que en la Tesoreria de
 propios se le entregue la cantidad depositada, como
 producto de la contribucion subsidiaria que produjo el
 Distrito á que pertenezca la Comision: 5º Que uno
 de los miembros de la Comision sea el depositario de
 dicha cantidad; y que todos firmen la partida, llevan-
 do su cuenta, la cual, concluido el trabajo, será pre-
 sentada á la Gobernacion, y esta informará al Mi-
 nisterio de haberse ya invertido el dinero de la contri-
 bucion subsidiaria; y 6º Que cada Comision ejerza
 su encargo con independenciam de toda otra autoridad,
 debiendo los individuos de que se componga desem-
 peñarlo gratis en beneficio del Distrito de que son
 vecinos.

Lo digo á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.

CALVO.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Superior Tribunal de Cuentas por ministerio de la ley.*

CERTIFICO: Que, en las cuentas por derechos de actuacion que se llevaron en el Juzgado civil y de 1.^o instancia de esta Capital en el año de 1853, ha recaído la sentencia siguiente.

"Tribunal Superior de Cuentas. San José, Junio doce de mil ochocientos cincuenta y cinco, á las doce del día.—Vistas las cuentas anteriores llevadas por Don Manuel Zeledon y Don Ramon Quiroz, por derechos de actuacion colectados en el año de 1853, como Jueces de 1.^o instancia Civiles que fueron de esta Capital en el citado año; el señor Zeledon desde el 1.^o de Enero hasta el 10 de Febrero, y el señor Quiroz desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre.—Vista igualmente la contestacion que por separado ha dado cada uno á los reparos que á dichas cuentas se dedujeron, y considerando:

1.^o Que los reparos marcados con los números 1.^o, 2.^o y 3.^o que corresponden á D. Manuel Zeledon, de estos, el 1.^o ha sido subsanado con la certificacion de entero en la Administracion Principal que se registra bajo el n.^o 1.^o por valor de (\$169-1) ciento sesenta y nueve pesos un real que es el monto de dicho reparo, la cual acompaña por contestacion.

2.^o Que el del n.^o 2.^o no queda satisfecho porque aunque acompaña otra certificacion, que señala con este mismo número, y por ella acredita que aun no han sido pagados los derechos que han motivado el reparo, esto no es bastante para exonerarle de la obligacion en que está todo Juez de hacer efectivo el cobro de los que, perteneciendo á la Hacienda pública, se causen en sus Juzgados (art. 5.^o del Decreto de 26 de Enero de 1843).

3.^o Que la certificacion que se encuentra marcada con el n.^o 3.^o, no es bastante para escusarle de responder por los doce pesos de que se lo hace cargo, puesto que el Fiscal de Hacienda tomó razon del expediente á que se refiere en la línea 3.^o fol. 1.^o vuelto del libro respectivo, tasando los derechos que se causaron en la expresada suma de doce pesos; y siendo el libro de tomas de razon del Fiscal el contraste de esta clase de cuentas, es por consecuencia á lo que debe estarse, por cuya razon debe declararse responsable por los (\$64 5½) sesenta y cuatro pesos cinco y medio reales á que monta el valor del mencionado reparo.

4.^o Que á la anterior cantidad deben agregarse (\$129 3) ciento veintinueve pesos tres reales, porque el citado Juez se hizo responsable al Tesoro de la Nacion por el valor triple de estos derechos, segun lo dispuesto en el art. 4.^o del Decreto antes citado, por su morosidad en hacer efectivo el cobro, pues antes que en su contestacion asegura que los expedientes aun no se han fenecido y que por esto no se han cobrado los derechos, este aserto no lo ha comprobado con la certificacion del Juez ante quien penden, como lo ofrece en su citada contestacion, porque aquella solo se contrae á certificar la suma á que ascienden los expresados derechos.

5.^o Que el del n.^o 3.^o es de forma y este se encuentra subsanado con la firma que faltaba del enterante.

6.^o Que el reparo n.^o 4.^o que corresponde á Don Ramon Quiroz, y cuyo valor es el de (\$148-1¼) ciento cuarenta y ocho pesos uno y cuartillo reales, este ha sido satisfecho solo en parte con la certificacion que se marca con el n.^o 4.^o, como se ve de ella y de su contestacion, por lo cual debe declararse responsable por la cantidad de (\$47-4¼) cuarenta y siete pesos cuatro y medio reales que han quedado por subsanarse.

7.^o Que de la anterior cantidad deben deducirse (\$12-3) doce pesos tres reales á cuyo valor alcanza el reparo n.^o 5.^o que es á su favor, por lo cual solo queda á deber al erario la suma de (\$35-1¼) treinta y cinco pesos uno y medio reales.

Por todas estas razones, todo bien considerado, y apoyado en el final del inciso 5.^o § 5.^o art. 3.^o del Reglamento general de hacienda y de conformidad con las demas leyes que quedan citadas, el Contador 4.^o por ministerio de la ley que suscribe, definitivamente juzgando, á nombre de la República de Costa-Rica

FALLO: condenando al ex-Juez de 1.^o Instancia Señor Don Manuel Zeledon á enterar en las arcas públicas la suma de (\$194-½) ciento noventa y cuatro pesos medio real, valor de los considerandos 2.^o 3.^o y 4.^o; y al Señor Don Ramon Quiroz á satisfacer de la misma manera (\$35 1¼) treinta y cinco pesos uno y medio

reales porque es responsable segun los de los números 6.^o y 7.^o, dejándoles á ambos su derecho á salvo por reclamar de quien haya lugar.

Pasase testimonio de esta sentencia al Señor Juez de Hacienda para los efectos de ley.—José Miguel Herrera.

La sentencia anterior la dictó y firmó el Señor Ministro Contador que la suscribe por ante mí el Secretario por Ministerio de ley.—Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, doy la presente que firmo en San José, á 13 de Junio de 1855.

Gabriel Bolandi, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

EXPEDICION DE ORIENTE.

I.

PARTE MILITAR.

(Continúa.)

Para que fuese posible una campaña del otro lado del Danubio y en el Pruth, necesitábase, pues, volvermos á decir, la cooperacion activa de Austria. Luego, un gobierno no hace la guerra cuando quiere, á menos de que á ello le obliguen circunstancias especiales; no la hace sino cuando puede. Austria no estaba dispuesta en aquel momento. Rompiendo con Rusia, quiere tener segura á Alemania y 900,000 hombres sobre las armas. Su dignidad, su interés, el ejemplo de las potencias occidentales, la excitaban á decidirse á obrar; su prudencia le aconsejaba esperar y formar el haz de sus fuerzas militares y de sus alianzas políticas antes de tomar parte en la lucha.

Pero ¿qué podían hacer los generales reunidos en Varna despues de la retirada del ejército ruso? ¿Habian de permanecer en esta inaccion que hubiera producido el desaliento de nuestras tropas y el desprestigio de nuestra bandera? Ni el honor militar ni el interés político permitian que los generales en jefe se colocarian en semejante actitud. Una vez en la escena de este gran teatro, era imposible la inaccion; era preciso obrar, manifestar un objeto al soldado, hacer que el enemigo nos temiese, y que Europa ambicionara seguirnos, ofreciéndonos la ocasion de honrarnos y de admirarnos.

Entonces fué cuando se trató de hacer un desembarco en Crimea.

Una expedicion de Sebastopol podia apresurar el desenlace de la guerra. Tenia un objeto determinado; podia poner en poder de los aliados una provincia y una plaza fuerte que, conquistadas, fuesen prenda y medio de canje para conseguir la paz. Apreciando la fuerza de estas consideraciones, los generales en jefe concibieron este pensamiento y dispusieron su ejecucion.

Habiendo sido considerada en Paris y Londres esta expedicion como una eventualidad, el mariscal Saint Arnaud recibió entonces, no instrucciones que á tanta distancia no era posible darlas, sino los siguientes consejos:

"Informarse exactamente de las fuerzas rusas de Crimea; si estas fuerzas no son muy considerables, desembarcar en un punto que pueda servir de base de operaciones. El mejor seria Theodosia, hoy Kaffa; aunque este punto de la costa tiene fel inconveniente de estar á 40 leguas de Sebastopol, ofrece, sin embargo, grandes ventajas; su bahia, en primer lugar es tan vasta como segura; permite que todos los buques de la escuadra puedan estar fondeados en ella é igualmente los demas que vayan á abastecer el ejército en este punto, se puede hacer una verdadera base de operaciones.

"Ocupando de este modo la extremidad, Este de Crimea, se rechazan todos los refuerzos que lleguen por el mar de Azoff y por el Cáucaso, y se avanza hácia el centro del país, aprovechándose de todas estas ventajosas condiciones. Se ocupa á Simpheropol, centro estratégico de la isla, se marcha despues sobre Sebastopol, y probablemente en este camino se da una gran batalla. Si se pierde, se retira en buen orden á Kaffa y nada se compromete; si se gana, se pone sitio á Sebastopol, cuya rendicion se obtiene necesariamente al cabo de poco tiempo."

Desgraciadamente no se siguieron estos consejos. Sea que los generales en jefe no tuviesen bastantes tropas para hacer este largo trayecto á Crimea, sea que esperasen un resultado mas pronto de un golpe de mano [atrevido é imprevisto, resolvieron, como todos saben, desembarcar solo á algunas leguas de Sebaq,

topol. La gloriosa batalla de Alma pareció ser favorable á sus designios; pero apenas se vieron vencedores, conocieron que no teniendo punto de partida, tampoco tenían base de operaciones. Entonces, impelidos por ese instinto irresistible de conservación que no engaña jamás, se dirigieron á toda prisa hácia el Sud de Sebastopol, en donde se halla Balaklava. Era óbvio desde luego que el ejército no podía mantenerse en pais enemigo, sino á condicion de estar en comunicacion directa con la flota.

Pero este regreso preciso al mar, tenia por inmediata consecuencia el abandono de las alturas Nordeste de Sebastopol, cuya sola ocupacion permitia atacar á la plaza. El ejército anglo-frances no era bastante numeroso, en efecto, para que este ataque fuera completo. Habia, pues, que limitarse á atacar la parte Sud. Para hacer esta operacion, los ingleses se apoderaron del puerto de Balaklava; los franceses, buscando un punto de apoyo en la playa para poder desembarcar sus viveres y sus municiones de artilleria, hallaron providencialmente el puerto de Kamiesch; los soldados, que nunca se engañan, le llaman en efecto *puerto de la Providencia*.

Sabido es que Sebastopol no está rodeado de murallas con tarraplen. Es mas bien un gran campo atrincherado, que contiene habitualmente de 15 á 20,000 hombres, protegido ya en el momento de empezar los trabajos de sitio por numerosas baterias de tierra, y sobre todo por la flota rusa, que bien colocada tras del puerto divisaba todos los caminos por donde los aliados podían dirigirse á la plaza.

En esta época, es decir, cuando el ejército anglo-francés llegó delante de Sebastopol, se podia tal vez intentar el asalto; pero era ya una empresa arriesgada, pues que no habia artilleria suficiente para apagar los fuegos de la del enemigo. Sin duda que nada era imposible para un ejército anglo-francés, compuesto de generales y soldados como los que han pasado durante seis meses por tantas pruebas de peligros, fatigas y sufrimientos de este largo sitio; pero solo faltaba el éxito para justificar semejante atrevido golpe. La responsabilidad del mando impone ante todo prudencia, y la prudencia aconsejaba á los generales en jefe no dar el asalto con un ejército de 50,000 hombres, á lo mas, situados en rocas, faltando artilleria, municiones y reserva, y no teniendo asegurada su retaguardia por atrincheramientos en caso desgraciado, y sin mas refugio que sus buques. Este hubiera sido entregar á la casualidad la fortuna y la suerte de la expedicion, y nada se debe arriesgar cuando se está á 800 leguas de la patria.

Fracasando el golpe de mano que los generales creían posible despues de la batalla de Alma, no quedaba mas medio que hacer un sitio segun las reglas del arte militar. Desde el principio de esta difícil empresa, los Rusos tomaron dos resoluciones en exceso eficaces para ellos y penosas para nosotros; la primera fué el movimiento estratégico del principe Menschikoff que en lugar de encerrarse en Sebastopol, se dirigió hácia Simpheropol, mantuvo la campaña y conservó sus comunicaciones libres con la plaza sitiada; la segunda fué la enérgica decision de echar á pique una gran parte de los buques de guerra, lo cual permitió al enemigo hacer que su puerto fuese inaccesible á nuestras flotas, adquirir para la defensa de la plaza de 500 á 600 cañones que quedaron libres, asi como sus municiones, y emplear sus marinos como artilleros al servicio de las baterias. Asi, aunque la ciudad presentaba ya un aspecto formidable de cañones, se construyeron como por encanto nuevas baterias, nuestra débil artilleria no pudo apagar el fuego de la defensa.

Desde entonces vióse claramente que Sebastopol no podia ser tomado sino despues de una larga lucha, con refuerzos considerables, y arrojando quizás muchos mortíferos combates. Esta situacion era grave; pero los generales la consideraron con la prudencia que eleva los caracteres á la altura de las responsabilidades mas difíciles. Aqui debemos hablar del General Canrobert y de lord Raglan, como hablará la historia. Su empleo en esta gran escena ha sido digno de los dos paises cuya espada ciñen. En medio de inmensos obstáculos, no han reparado en ellos sino para triunfar y superarlos por su valor y su perseverancia. El ejército, sostenido por su noble ejemplo, ha sufrido sin quejarse, expuesto á todos los rigores de un crudísimo invierno, no teniendo con que preservarse del frio, de la nieve y de las lluvias mas que agujeros en las rocas y pequeñas tiendas; no ha perdonado sacrificio alguno para mayor honor de su bandera y de su patria, ni faltado á la confianza de sus

jefes, á quienes habia sabido apreciar y honrar en los campos de batalla.

Para que se comprendan mejor las inmensas dificultades de la empresa que los generales en jefe habian concebido y ejecutado, no será inútil quizá explicar, á quien lo ignore, en qué consiste un sitio propiamente dicho.

Digamos, pues, que Sebastopol, ciudad muy fortificada por la parte del mar, no lo es tanto por la del Sud. El recinto de la plaza está defendido por un foso poco profundo, por cuya tierra háse formado un parapeto. En el primer plano se encuentran talas y pozos de lobo; y las baterias, cuyos fuegos se cruzan delante de estas defensas, se suceden en anfiteatro hácia el centro de la plaza.

El puerto está surcado ademas por buques de guerra de vapor que, formando otras tantas baterias movibles, protejen todas las obras de la defensa.

Las operaciones de un sitio antes del asalto, pueden dividirse en cuatro fases principales: primera, embestimiento; segunda, apertura de la trinchera; tercera, construccion de las paralelas y de las baterias, rompimiento del fuego; cuarto, coronamiento del camino abierto, colocacion de las baterias de brecha y contra-bateria.

1.º *Embestimiento*. Que quiere decir cercar la plaza por todas partes, á fin de que durante el sitio no pueda recibir ninguna clase de socorros de hombres, municiones y viveres. Segun las reglas generales, se calcula que el ejército sitiador debe ser cinco ó seis veces mas numeroso que la guarnicion de la plaza.

En Sebastopol no ha sido posible formar el cerco, porque el ejército sitiador es á lo mas el doble que la guarnicion, no contando con el de observacion, que tiene en jaque al socorro.

2.º *Apertura de la trinchera*. Ordinariamente se abre á una distancia de 300 á 600 metros de la plaza. La trinchera consiste en un foso hecho en el suelo, sirviendo la tierra que se saca y que se echa del lado de la plaza, para formar un parapeto que ampara á los soldados del fuego enemigo.

Como los Rusos hacen uso en Sebastopol de los grandes cañones de marina, cuyo alcance es enorme, no fué posible abrir la trinchera sino á 900 metros. En lugar de encontrar los zapadores un suelo propicio á las escavaciones, tropezaron casi en todas partes con Peña viva, lo cual los obligó á recurrir á los barrenos para hacerle saltar pedazo á pedazo, y á emplear generalmente sacos de tierra, que puestos generalmente unos sobre otros, forman parapetos. Fácil es concebir que con estas condiciones la obra sea larga, difícil y peligrosa.

3.º *Apertura del fuego*. Por lo regular se camina hácia las partes mas salientes, porque son las mas débiles, y las trincheras, envolviendo de frente las fortificaciones atacadas, toman la forma de líneas semicirculares, unidas entre si por medio de zig-zags. Estas líneas semicirculares toman el nombre de paralelas. Delante de estas líneas se levantan las baterias, las cuales abrazando el frente de ataque en forma de semicírculo, dan á los fuegos una direccion convergente. El sitiado no tiene esta ventaja, y se comprende fácilmente, por que una plaza puede ser considerada como el centro de un círculo cuya circunferencia está ocupada por el sitiador.

En Sebastopol, por una parte la naturaleza del terreno, cortado por quebradas peñascosas, y por otra el desarrollo del recinto, que presente pocos salientes, han impedido la disposicion favorable que acabamos de explicar.

4.º *Coronamiento del camino cubierto*. Cuando el sitiador ha llegado hasta el saliente del camino cubierto que corre al rededor del foso, envuelve esta obra por medio de encaminamientos (*cheminements*) y caballos de trinchera á lo largo de cada ramal, paralelamente á la cresta del parapeto. Esto es lo que se llama coronar el camino cubierto. En este sitio se construye la bateria de brecha, que tiene por objeto hacer caer la muralla en el foso, formando una pendiente mas ó menos suave, por donde puedan marchar las columnas al asalto. Generalmente, cuando se ha llegado á este momento crítico, casi todos los cañones del enemigo han sido desmontados, rotas las cureñas y agotadas las municiones. Sin embargo, como en algunas ocasiones suelen quedar cañones en los flancos de los baluartes del frente de ataque, se construyen entonces en el coronamiento del camino cubierto ó sobre la contraescarpa del foso contra-baterias, con el objeto de apagar los últimos fuegos del enemigo. Puede decirse, por lo tanto, que cuando se intenta el asalto, toda la artilleria de la plaza ha sido destruida, y que diezmada la guarnicion por el fuego del sitiador, fatigada por un trabajo excesivo,

debilitada por la falta de alimento y desalentada por la carencia de noticias, no puede oponer seria resistencia.

Nada de eso acontece en Sebastopol. En el instante que una pieza queda desmontada, otra la reemplaza; á los hombres muertos suplen otros hombres; si la guarnicion está cansada, otra entra á ocupar el puesto. Hay abundancia de viveres, y los disparos de brecha no causan efecto, porque en lugar de muralla ordinaria hay paliadas, pozos de lobo y talas, y siendo los espaldones de tierra, la bala hace muy poca mella en ellas. Saponiendo un ataque regular contra una plaza de primer orden, y que este ataque se dirija contra dos rebeldes y un baluarte, el frente de esta fortificacion comprenderá á lo mas una extension de 300 metros, y la del desarrollo de los ataques será de 8,000 metros próximamente.

En Sebastopol la extension del frente atacado es de mas de 3,000 metros, y los ataques tienen un desarrollo de 41 kilómetros.

Añádese á este que, para guardar tan inmensa extension de trincheras, entran diariamente de servicio dia y noche desde hace seis meses, cerca de 10,000 hombres; y como esto ha sucedido durante un invierno rigoroso en medio de la nieve y de la lluvia puede formarse por aqui una idea, aunque débil, de las fatigas del soldado y de las dificultades del sitio.

No presenta la historia de los Estados modernos ejemplo de empresa mas dificil, mas gloriosa, y que por la grandeza misma de los obstáculos está mas en relacion con la importancia de su objeto y la de los Estados que la sostienen. El sitio de Sebastopol no guarda analogia con ningun otro en nuestros fastos militares. Atacar una plaza que no está embestida, cuando el enemigo, superior en número, puede renovar su guarnicion y abastecerse, es un acto de audacia que solo era dado intentar á Francia é Inglaterra unidas, para un fin necesario á Europa.

Se ha citado mucho con admiracion el sitio de Dantzic, como uno de aquellos en que el heroismo auxiliado por la ciencia, habia triunfado de los mayores obstáculos opuestos por una defensa obstinada y formidable.

Dantzic, protegido por el Vistula, cuyo desembocadura en el Báltico está cerrada por el fuerte de Veichselmunde, se encontraba igualmente en condiciones poco favorables para un embestimiento completo; pero era posible, sin embargo, tomar posición en el rio, entre el fuerte que cerraba su embocadura y la ciudad, y cortando así las comunicaciones con el mar, combatir la plaza. Así lo hizo el mariscal Lefebvre, pues á pesar de que estuviese encerrada dentro de dos líneas de ataque, y á pesar de hallarse próximo el Emperador Napoleon, que cubria el sitio con un ejército numeroso y paralizaba los socorros de Prusia y Rusia, Dantzic resistió cincuenta días despues de abierta la trinchera. Mas tarde, despues de la retirada de Moscú, ocupada esta plaza por los franceses, no capituló sino al cabo de un año de resistencia y de un ataque combinado por mar y por tierra.

Podriamos multiplicar los ejemplos, pero bastan los citados para probar que el ejército anglo-frances ha hecho todo cuando podia esperarse de su valor y de la habilidad de sus jefes. No solo ha dado pruebas de constancia y firmeza en medio de los padecimientos y peligro, sino que, añadiendo la gloria de Inkerman á la de la batalla de Alma, ha realzado el honor de nuestras armas. Debemos esperar que se logrará el objeto de sus nobles esfuerzos. Entre tanto, la opinion unánime dirá desde ahora y la historia repetirá un dia, que ha merecido el reconocimiento y la admiracion del mundo.

Hemos explicado la conducta militar de los gobiernos aliados desde el principio de la expedicion, y con la misma precision é imparcialidad exponemos otra dia las diferentes fases de las negociaciones, sus motivos y su objeto.

II.

PARTE POLITICA.

Despues de haber dicho al pais toda la verdad sobre el plan de campaña y la expedicion de Oriente, nos queda que esponer como la politica comprendió su papel, su deber, el honor de la Francia y el interés de la Europa.

¿Cuáles fueron las causas generales de la guerra? ¿Por qué interés la Francia y la Inglaterra iban á llevar sus fuerzas militares y maritimas tan lejos de su territorio? ¿Por qué puntos los diferentes Estados de la Europa tocan á esta cuestion de órden europeo? ¿Cuál es el objeto que deben proponerse alcanzar en interés de todos? ¿Cómo deben entenderse las cuatro garantías aceptadas por una y otra parte como bases de las nego-

ciaciones? ¿Es justo, es útil limitar á la Rusia en el mar Negro? ¿Qué resultados darán las Conferencias de Viena por la paz ó por la guerra? Tal es el examen que queremos hacer en la segunda parte de este trabajo á fin de que, á la vispera de las soluciones decisivas que se preparan en este momento, la opinion pública, completamente edificada, acepte con una igual confianza la paz si es posible, ó la guerra si es necesaria.

Sabido es como esa gran lucha comenzó por un pequeño proceso hecho á la Turquía á propósito de las concesiones que acordó á los latinos de la Tierra Santa. La Rusia no buacaba mas que un pretexto. Para ella el sepulcro del Cristo era el escalon de su dominacion. Pero la paz del mundo no podia zozobrar en esa piedra sagrada. El gobierno del emperador de los franceses, al arreglar esa cuestion del modo mas equitativo, obligó al gabinete de San Petersburgo á descubrir su verdadero pensamiento. Todo el mundo reconoció entonces que la Rusia no habia suscitado este debate sino para abrir á su soberania la entrada del Bósforo. La interpretacion abusiva que sacaba del tratado de Kainardjino era otra cosa, en efecto, que la destruccion moral del sultan. Desde entonces la Europa entera se hallaba comprometida, y era preciso llevarla á comprender su interés, á defender su derecho, á mostrar su fuerza.

A ese resultado tendieron todos los esfuerzos del gobierno del emperador. La Inglaterra, engañada en un principio por el supuesto caracter religioso de la cuestion, comprendió en breve con su sensatez clara y recta su verdadera significacion, sintió como nosotros la arrogancia y la amenaza de esa dominacion, y su mano se estendia ya de nuestro lado, cuando la mano de la Francia se adelantaba del suyo para sellar la alianza de los dos grandes países que representan la civilizacion del Occidente.

Para la Francia, lo mismo que para la Inglaterra, la cuestion de Oriente representaba un interes superior al de su ambicion propia. La Rusia queria dominar en Constantinopla, y era preciso impedirlo. La Rusia, soberana del mar Negro, sin tener mas que hacer que estender la mano para tocar al Bósforo, colocaba al Mediterráneo bajo la amenaza de las flotas de Sebastopol. Adelantándose hácia los Dardanelos llevaba su frontera hasta el litoral del Mediterráneo. Por donde quiera que pudiesen alcanzar sus navios, su preponderancia estaba asegurada. Del fondo de sus puertos inaccesibles tocaba á todos los imperios y á todos los reinos. No solo la Francia y la Inglaterra tenian una rival, no solo la Alemania se doblegaba bajo el peso del coloso inclinado sobre ella, sino que la Grecia, la Italia, la España, el Egipto y todos los Estados escandinavos se hallaban heridos del mismo golpe en su seguridad é independencia.

¿Cosa estraña! La Europa habia cerrado los ojos al inmenso peligro de esta invasion del Norte. En 1828, la Francia y la Inglaterra unidas con la Prusia, al quemar en Navarino la flota turca, habian destruido una fuerza que protejia al Occidente. Por esa época buscabamos un aliado en San Petersburgo en vez de ver un adversario de nuestra influencia y civilizacion. En 1840 la Inglaterra, la Prusia y el Austria, dejando fuera al gabinete de Tullerías, se unian otra vez sin la menor sospecha. Sebastopol, cerrado á todas nuestras investigaciones, ocultando en su puerto inaccesible la actividad de sus arsenales, no le parecia á nadie una amenaza, se habia olvidado que desde 1805 una flota salida de ese puerto con 12,000 hombres habia desembarcado en Italia y habia puesto en presencia á los franceses y á los rusos en el Mediterraneo. Esta advertencia merecia sin embargo alguna memoria, pues probaba que la Rusia del fondo del Euxino, por la dominacion de los estrechos, podria alcanzar hasta la entrada del Adriático.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ABENAS.

SALIDAS.

Janio 19.—Bergantin Sardo *Rostand*, con destino á los puertos de Cento-America, cargado de mercaderias extranjeras. Pasajeros señores Mariano Aguado, Leandro Moreno, Santiago Marchenaro, Willimas, Wechy, Doña Rosa Cisneros y Sinfrosa Alvarez.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

Han ofrecido por dos yuntas de bueyes flacos 48 pesos por cada unq; quien quisiere mejorar la propuesta puede ocurrir á la Gobernacion de esta Provincia donde se rematarán, por cuenta de la dicha Direccion, el Sabado 23 del corriente á las doce, dos yuntas y un buey.

A. Bülow.

Quien quisiere hacer postura á un cerco sembrado la mayor parte de café, constante como de manzana y media, sito en el barrio del Zapote de esta ciudad, valorado en trescientos pesos; y á una casa situada en el mismo terreno, apreciada en cien pesos, propios del Sr. Fernando Morales; y se venden judicialmente en este Juzgado á las doce del lunes próximo veinticinco del corriente mes de Junio, para pagar á su acreedor Sr. Lic. Don Julian Volio; acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Judicatura Civil de San José.—Junio 15 de 1855.

Juan J. Ulloa.—R. Castro Araya.—Bruno Carbonero.

Juzgado 3.^o constitucional de Cartago.

Junio 13 de 1855.

Por este Juzgado, está puesto en depósito un caballo de andadura, herrado, el que fuè quitado en esta ciudad; y se asegura que es robado.—La persona que se crea con derecho á dicho caballo, puede ocurrir lo mas pronto posible á legalizar su accion.

Pascual Saenz.

ALBUM DE LA PAZ.

Este nuevo periódico se publica todos los sábados.

La suscripcion vale un escudo por el semestre.

Todas las personas que quieran suscribirse pueden hacerlo en la Libreria de la Paz, para que se les remita á sus casas el segundo número que deberá repartirse el sábado 23.

UNIVERSIDAD.

Con el fin de proporcionar á la juventud de esta República la enseñanza del idioma *Griego*, el Doctor D. Juan Braun ofrece establecer una clase particular en el local de la Universidad. Los jóvenes que quieran dedicarse al estudio de aquel idioma pueden solicitar al referido Dr. Braun, quien les impondrá de la pension que deben pagar por su aprendizaje y del dia y hora en que ha de instalarse dicha clase.

San José, 14 de 1855.

PINTOR.

El que suscribe ofrece en venta un gran surtido de pinturas de todas clases, y colores á precios muy bajos. Tambien ofrece sus servicios como pintor en la mayor parte de los distintos ramos de este arte: como empapelador ó tapisero. Su establecimiento está abierto recientemente en la casa de Doña Gerónima Fernandez de Montealegre, Calle de la Plaza Nueva, N. 4.

Eduardo F. Nugent.

LA BOTICA DE LA PLAZA MAYOR

Ofrece á precios muy cómodos por mayor y menor:—

ALCOHOL fuerte y acromático;
 PASTILLAS para lombrices, para la tos, etc;
 MOSTAZA extranjera molida;
 ESPONJAS; Almendras,
 ACEITE de comer italiano;
 ACEITE y BARNIZ de linaza;
 AGUARRAS;
 GOMA-LACA y veneno para ratas y ratones, en tortitas, y de un efecto probado.

LA VINOTERIA DE LA PLAZA MAYOR

Ofrece VINOS FINOS de MADERA, OPORTO, JEREZ, BORDEAUX, MALAGA, CHAMPAÑA y del RHIN, por mayor y menor.

En la tienda del que suscribe calle de Minerva, se encuentra un surtido de plumas de acero nuevamente llegadas, por gruesas y al menudeo; las plumas que se ofrecen son de varias clases ya sea para escribir letra gruesa ó cursiva. Tambien se ofrecen, por gruesas ó al menudeo, mechas de papelillo.

San José Mayo 30 de 1855.

José Velarde.

RECUERDOS DE COSTA-RICA.

Está en prensa la 3.^a entrega, y saldrá á luz cuando se recojan suscripciones bastantes á costear la impresion. Se suscribe en la Libreria de la Imprenta de la Paz á 6 reales cada ejemplar. Se hallan de venta en dicha Libreria la 1.^a y 2.^a entrega.

SE VENDEN

Una Casita y un Solar con diez varas de frente, á precios cómodos, y á distancia de dos cuadras de la Plaza principal, en la calle de la Plaza Nueva.

El que quiera adquirirlos puede hablar con la Sra. Felipa Rueda.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 23 DE 1855.

{ NÚM. 105.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION de justicia.—Edictos.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

EXTERIOR.—Correo de Sarapiquí.

GUERRA de Oriente.

PARTE OFICIAL.

ANTONIO ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

CERTIFICO: que en la causa criminal instruida de oficio contra Agustin Madrigal y Sinfioriano Parra se registra original el edicto que sigue.—Antonio Alvarez, juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Agustin Madrigal, procesado en esta causa y en la cual he proveido el auto que copio.—“Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Heredia á las diez de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Vistos: con el auto motivado proveido á las once del día catorce de Mayo último por el alcalde 1º de Barba contra Agustin Madrigal y Sinfioriano Parra, el primero por el delito de heridas graves perpetrado en la persona del segundo, y este por portacion de arma prohibida, segun aparece de la correspondiente sumaria, apruébase dicho auto en cuanto ha lugar en derecho: prevengasele al reo Parra nombre un defensor para que le proteja y defienda en esta causa por cuanto el que designó en su declaracion indagatoria fué solo para aquel acto. Comuniquese esta resolucioe por carta de oficio al Supremo Tribunal de Justicia, pasando al alcalde la copia de estilo para los efectos de la ley; y mediante haberse fugado de la prision en donde se encontraba el enuniciado Madrigal, como consta de la informacion seguida al intento y la cual se acumulará al proceso principal, en tal concepto llamese al precitado reo por un solo edicto y pregon, todo de conformidad con los articulos 730, 731, 840, 842, 954, 969, 971 y 989 del Código de procedimientos.—Antonio Alvarez.—Alejandro Ulloa.—Jacinto Trejos. En consecuencia prevengo al enuniciado reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndole por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al reo de que se trata y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que este se oculta. Dado en la ciudad de Heredia, á las diez de la mañana del día quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Antonio Alvarez.—Jacinto Trejos.—Alejandro Ulloa.

Es conforme.

Judicatura de Heredia, á las once del día quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Antonio Alvarez.—Jacinto Trejos.—Alejandro Ulloa.

ANTONIO ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

CERTIFICO: que en la causa criminal seguida contra José Antonio Alvarado por el delito de hurto se registra original el edicto que sigue:—“Antonio Alvarez, Juez de 1ª instancia de la Provincia de Heredia.—Por el presente llamo y emplazo al reo au-

sente José Antonio Alvarado, procesado en esta causa, y en la cual he proveido los autos que copio.—Juzgado de 1ª instancia de la Provincia de Heredia, á las once del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Atendiendo á los datos que ministra el juicio de instruccion que antecede, aparece mas que la prueba requerida por el art. 739 del Código de Procedimientos para proceder á lo que el derecho prescribe en casos de esta naturaleza; en cuya virtud, se declara haber lugar á formacion de causa contra José Antonio Alvarado, natural de la Provincia de Alajuela, por hurto de dos cerdos de la propiedad del señor José Salvador Ocampo de esta jurisdiccion y á que se contrae el juicio de que se ha hecho mérito: redúzcase á prision, y cuando esta se verifique se le prevendrá nombre una persona que le defienda en el curso legal del proceso.—Dirijase el aviso correspondiente al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada del presente auto al alcalde de estas cárceles para los efectos de la ley, todo con arreglo á los articulos 730, 731, 840, 842 y 989 del Código enuniciado; y por cuanto el referido Alvarado se haya ausente llamese por un solo edicto y pregon.—Antonio Alvarez.—Jacinto Trejos.—Alejandro Ulloa.—Juzgado de 1ª instancia de la Provincia de Heredia á las diez de la mañana del día catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Acumúlese esta informacion al proceso principal y no sabiendose el paradero del reo profugo José Antonio Alvarado, llamese por un solo edicto y pregon, señalándose el término perentorio de nueve dias para que se presente; y mediante á mares, jurisdiccion de Alajuela; exhortese San Ramon de los Palos de aquella provincia para que se sirva dictar las ordenes que crea conducentes á la aprehension de aquel delincuente.—Antonio Alvarez.—Alejandro Ulloa.—Jacinto Trejos.—En consecuencia prevengo al enuniciado reo que se presente á estas cárceles dentro del término antes citado, con apercibimiento de que si no lo verificare, sin mas trámites que los precisos para casos de esta naturaleza, se le declarará rebelde á la ley, habiéndole por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos estan constituidos en el deber de capturar al referido reo y presentármelo, asi como las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Heredia, á las diez de la mañana del día quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Antonio Alvarez.—Jacinto Trejos.—Alejandro Ulloa.

Es conforme.

Judicatura de Heredia, á las doce del día quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Antonio Alvarez.—Jacinto Trejos.—Alejandro Ulloa.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Mañana se verificará el baile que ha dispuesto el Gobierno en obsequio del H. Encargado de negocios de S. M. C.

La señora doña Mercedes Pinto de Carranza y las señoritas sus hijas están encargadas de recibir á las señoras, desde las 8 de la noche en que empezará la reunion.

EXTERIOR.**CORREO DE SARAPIQUI.**

Llegó el Jueves 22 al medio día, algo atrasado por el mal tiempo que hace en la cordillera y las crecientes del río. Poco interés ofrecen las últimas noticias; he aquí las más dignas de mencionarse.

INGLATERRA.

El 19 de Mayo llegó á Londres, de vuelta de las estériles conferencias de Viena, lord J. Russell, y fué saludado con repetidos aplausos al presentarse en el Parlamento.

El Gobierno inglés ha comenzado á hacer públicos los protocolos del Congreso de Viena. En ellos se vé toda la astucia de la diplomacia moscovita que no ha hecho más que pronunciar medias palabras de arreglo, pedir esperas y no conceder nada, para dilatar más y más las negociaciones é impedir que las potencias aliadas, incluso el Austria, se lancen en la guerra con toda la entereza que es necesaria para vencer á un enemigo tan poderoso.

Mientras tanto lord Grey sostiene las pretensiones de la diplomacia rusa en pleno Parlamento, habla en su pró y en el de la paz como cosa muy hacedera; pero la prensa y lord Palmerston, que no cree aun cerradas las puertas para un arreglo satisfactorio, le combaten con denuedo.

Se asegura que vá á formarse en Paris y Londres una lección polaca bajo el mando del joven príncipe Polaco Czartoriski.

Dos grandes *meetings* celebrados en la City se han pronunciado fuertemente contra el Gobierno aristocrático: ricos banqueros, grandes fabricantes, distinguidos abogados, hablan con tal iracundia contra la nobleza británica, que es muy de temer que, secundados por la prensa que ha desatado sus mil ecos para combatir con furor la misma causa, puedan causar un trastorno, tal vez terrible en las actuales circunstancias.

El Gobierno ha tomado en consideración el plan de destrucción de las fortalezas rusas propuesto por M. Dundonald.

El Gobierno se vé precisado otra vez á hacer nuevas reformas en el Ministerio de la guerra y otros objetos importantes.

FRANCIA.

He aquí lo que dice el *Morning Post* al notificar el golpe alevoso dirigido al Emperador: "No es Napoleón III el que se ha estremecido el sábado al estampido del pistoletazo criminal disparado contra él en los Campos-Eliseos, son los pueblos todos de Inglaterra y Francia, y toda la Sociedad Europea. Aun cuando Napoleón III hubiera sucumbido, habría conquistado ya ante la historia la reputación del más poderoso y más ilustre campeón de la causa que ha abrazado."

El Senado francés corrió á saludar al Emperador apenas tuvo noticia del temible suceso, felicitándole con emoción.

El Emperador respondió:

"Doy gracias al Senado por los sentimientos que acaba de expresarme. Nada temo de las tentativas de los asesinos. Hay vidas que son instrumentos de los decretos de la Providencia. Mientras no ha ya cumplido mi misión, no corro ningún riesgo."

El proceso del Italiano refugiado *Giovanni Pianori* ha sido presentado con la mayor diligencia y minuciosidad ante un jurado que le condenó á la última pena. Se le permitió apelar, pero recibió la misma sentencia. Era un asesino é incendiario, afiliado en alguno de esos clubs revolucionarios que le ha impedido á atentar contra la existencia de Napoleón.

En los próximos números se publicará el proceso que inspira bastante interés.

Los refugiados polacos de más distinción han dirigido una efúcua felicitación al Emperador, asegurándole que esperan tan solo en él para el restablecimiento de la nacionalidad de la Polonia.

Napoleón ha señalado 4,000 francos de pensión anual á la viuda del valiente General Bizot, que con tanto honor murió ante los muros de Sebastopol.

Mr. Drouyn de Lhuys, que había poseído hasta ahora la confianza del Emperador, ha presentado su dimisión. Mr. Walewski le ha reemplazado en el ministerio de relaciones exteriores. El Conde de Persigny ha marchado á Inglaterra como Embajador de Francia.

ESPAÑA.

Parecen interminables las agitaciones en la península. La ley sobre venta de los bienes eclesiásticos, del Estado, órdenes militares y otros, ha logrado por fin promulgarse. El partido monacal trabajaba con ardor contra ella: al lado mismo de la Reina Isabel había colocado sus partidarios que, con su sagacidad característica, trabajaban mucho en el ánimo de la Reina para que se opusiera á tal resolución. Nada han conseguido, sino el destierro de algunos que se conceptuaban peligrosos.

El cólera seguía desarrollándose en Madrid.

ITALIA.

No han faltado tampoco en Cerdeña perturbaciones promovidas por el clero y por la misma causa que en España, pero tampoco han salido mejor librados los que hablando en nombre de los espirituales *bienes del cielo* que procuran para todos, se aferran con pasión en monopolizar para sí solos los *dorados bienes de la tierra*.

Con todo, suscitóse un cambio y otro en el ministerio, pero no logrando ponerse de acuerdo ninguno con ciertas hipócritas proposiciones que se le hacían, el Rey tuvo que llamar de nuevo al ministro Cavour, que reúne todas las simpatías del pueblo piomontés.

GUERRA DE ORIENTE.

Asaltos, encuentros, vuelos de minas, días de bombardeo en que se arrojan contra Sebastopol 20,000 y más proyectiles;—nuevas líneas paralelas que comprimen la fortificación, brechas abiertas y cerradas con increíble rapidez, rasgos de intrepidez, de excesivo valor y heroísmo por ambas partes; muertes de millares de soldados y de jefes jóvenes, llenos de es-

peranza, de bravura, de sed de gloria y honor patrio— A esto se reducen las últimas noticias que se reciben de Sebastopol.

Las escuadras no han hecho un ataque formal y se han limitado á bombardeos parciales, en uno de los cuales la fragata francesa *Mogador* no ha salido muy bien librada.

Omer-Bajá ha marchado rápidamente á Eupatoria. El ejército inglés mejora admirablemente.

Tanto en un campo como en otro el comportamiento de los combatientes es altamente honroso. Se aguardaba que los Rusos tomaran la ofensiva. Los aliados lo deseaban. Así en la plaza como en los campamentos de los sitiadores se reciben refuerzos, habiendo llegado últimamente á Balaclava el General Lamarmora con la vanguardia (4,000 hombres) del ejército sardo.

El ferro-carril de Balaclava seguía prestando grandes servicios: el telégrafo funcionaba transmitiendo las noticias en breves horas á Inglaterra y Francia. A pesar de estas obras, hijas de la guerra, pero de una guerra hecha por naciones civilizadas y en esta ocasión en un todo magnánimas, no pueden menos de deplorarse tantas catástrofes, tantas vidas segadas en flor, tantos seres ilustres inmolados al furor de la guerra promovida por la ambición moscovita.

EXPEDICION DE ORIENTE.

II.

PARTE POLITICA.

(Concluye.)

Algunos años despues la Rusia, teniendo que luchar contra la Francia unida con el Austria, precisó mejor todavía su política de invasión con los fines que se proponía y los medios que empleaba. El plan de esta política es una revelación completa. Le tomamos de un documento auténtico recientemente publicado en las Memorias de un hombre de Estado, el almirante Tichakoff, á quien el emperador Alejandro daba las siguientes instrucciones con fecha 19 de abril de 1812:

“La conducta astuta del Austria que acaba de unirse con la Francia obliga á la Rusia á emplear todos los medios que estan en su poder para burlar las intenciones hostiles de estas dos potencias. El mas importante es el utilizar en nuestro favor el genio militar de los pueblos slavos, como los de Servia, la Bosnia, la Dalmacia, el Montenegro, la Croacia y la Italia, los cuales una vez armados y organizados militarmente podrán cooperar poderosamente á nuestras operaciones. Los hungaros descontentos de los procedimientos de su gobierno actual, nos ofrecen tambien un medio excelente para inquietar al Austria, de hacer diversion á sus ideas hostiles y por consiguiente de debilitar sus recursos. Todos formarán una milicia bastante imponente, no solo para prevenir las intenciones hostiles del Austria, sino para operar una diversion sobre el ala derecha de las posiciones francesas y darnos un medio seguro de llevar nuestros golpes por el lado de Nissa y de Sofia.

“El objeto de la diversion contra la Francia debe ser el de ocupar la Bosnia, la Dalmacia, la Croacia y dirigir sus milicias sobre los puntos mas importantes del mar Adriático y mas particularmente sobre Trieste, Fiume, Bocca-di-Cattaro, á fin de establecer, segun la oportunidad, relaciones con la flota inglesa, y hacer todos nuestros esfuerzos para utilizar el descontento del Tirol y de la Suiza, y obrar en comun con esas valerosas poblaciones descontentas de su gobierno actual.

“Debeis emplear todas los medios posibles de exaltar las poblaciones salvas para que lleguen á nuestros fines; verbí gracia, les prometeréis la independencia, la creación de un reino slavo, recompensas pecuniarias para los hombres mas influyentes en ellos, y condecoraciones y títulos convenientes por los jefes y las tropas.

Por último, añadiréis á todos estos medios aquellos que juzgueis mas propios para ganarlos, mas conformes con las circunstancias presentes.”

Tales eran las miras de la Rusia desde 1812, no solo contra la Francia, sino tambien contra el Austria. Este plan incendiario no podia salir mas á propósito del secreto de los archivos de San Petersburgo para mostrar á la Europa y sobre todo al gabinete de Viena, el inmenso interes que hay para todo el mundo en poner en fin una barrera ante una política que justificaba tan completamente por sus medios y sus fines la prevision del emperador Nicolas I. Si los herederos de Pedro el Grande pudieran una vez dominar en Constantinopla por el mar Negro, el Austria cercada por todas partes por el brazo robusto de la Rusia, se hallaria á la merced de una empresa como aquella cuyo pensamiento llegó á concebir la audacia de Alejandro. La Hungría, abierta á su acción por el Danubio, seria entregada á todas las escitaciones de sus recuerdos. El Adriático espuesto al ataque brusco de una coalición slava cesaria de ser la salida y la muralla del imperio austriaco, y la llave del golfo de Trieste podria pasar por una sorpresa de Viena á San Petersburgo.

Así, pues, nada mas legitimo, mas necesario y mas justo ante Dios y la conciencia universal que esa resistencia cuya señal dieron en abril de 1854 los dos gobiernos marítimos del Occidente. La Inglaterra y la Francia desenvainaban la espada por cuenta de todos los Estados. Sus ejércitos y sus flotas eran la vanguardia de la Europa. Habiendo tenido la honra de llegar las primeras al teatro de la guerra, tenían el derecho de contar que serian seguidas, y esperaban con confianza al Austria y á la Prusia en esa cita del equilibrio y de la independencia del orden europeo.

El Austria y la Prusia no habian vacilado en la mancomunidad de los intereses para cuya defensa iban á combatir la Inglaterra y la Francia; habian reconocido en los protocolos firmados en Viena los derechos de la Turquía, habian rechazado las instrucciones del czar que, no atreviéndose á peligrar su curso, se limitaba á proponerles la resignación de la neutralidad; se habian unido por medio de un tratado para la garantía de los intereses alemanes, habian puesto sus ejércitos bajo el pie de guerra y habian invitado á la confederación germánica á seguir su ejemplo. Pero mientras se preparaban á la acción las dos grandes potencias alemanas titubeaban en entrar en ella. No les faltaba corazón, porque esto no falta nunca á gobiernos que tienen la responsabilidad del honor y de la salvación de su país, lo que les faltaba era la confianza. Cointeresadas en las causas de la guerra se hallaban dudosas en cuanto al objeto, é importaba definir este objeto á fin de no dejar incertidumbre ni desconfianza.

El emperador al abrir la legislatura de 1854 habia dicho en su discurso:

“La Europa sabe muy de cierto que si la Francia saca la espada es porque se habra visto obligada á ello. Sabe que la Francia no tiene ninguna idea de ensancharse, y que lo que quiere únicamente es resistir á usurpaciones peligrosas. Por eso me gusta proclamar altamente, el tiempo de las conquistas pasó ya para siempre, pues en lo sucesivo no será ensanchando los límites de su territorio como una nación podrá ser honrada y poderosa, sino que lo será poniéndose á la cabeza de las ideas generosas, haciendo prevalecer por todas partes el imperio del derecho y de la justicia.”

Esta solemne declaración no dejaba la menor duda sobre el carácter de la guerra ni permitia ninguna desconfianza sobre las intenciones de la Francia y la Inglaterra. Por eso cuando la Alemania nos preguntó hasta donde queríamos ir, M. Dronya de Lhuys pudo, de acuerdo con lord Clarendon, responder facilmente en nombre del emperador, en su memorable Nota á M. de Bourqueney, formulando las condiciones generales bajo las cuales las potencias aliadas consentirian en tratar del restablecimiento de la paz. Esas condiciones comprenden lo que se ha convenido en llamar las garantías.

Sin embargo, la Alemania no se decidía, y mientras se cambiaban Notas y contra-Notas entre Viena, Berlin y San Petersburgo, la guerra continuaba y se desarrollaba en la Crimea, la Francia y la Inglaterra luchaban delante de Sebastopol por la causa común y prodigaban su sangre por asegurar la independencia y el equilibrio de la Europa. Por fin el Austria nos pre-

guntó, si consentiríamos en tratar aun sobre las bases de las cuatro garantías. La incertidumbre fué larga en los consejos de las dos potencias aliadas; les parecía que despues de esfuerzos tan gloriosos y de tan dulcrosos sacrificios, despues de haber ganado dos victorias en el Alma y en Inkermann, cuando sus ejércitos sitiaban á Sebastopol y cuando sus flotas ocupaban el mar Negro, tenían derecho de exijir mas. Pero el interés de una alianza con el Austria, para la paz como para la guerra, venció la inspiracion de esas legítimas exigencias. El tratado del 2 de diciembre fué el resultado de esa política.

Así, pues, por consideracion al Austria, por deseo de su alianza ofensiva, y para dar á la Alemania una prueba inequívoca de moderacion, aceptamos la apertura de las negociaciones sobre la base de las cuatro garantías, reservándonos introducir en ellas cualquiera otra condicion que resultase de los azares de la guerra.

Por parte de los gobiernos aliados este acto de moderacion no menoscababa su dignidad ni los principios que defendien, pues sin eso nunca lo habrían consentido. En efecto, de dos cosas una: ó estas negociaciones tenían un buen resultado ó fracasaban: en el primer caso, la Europa mediante las cuatro garantías obtenia condiciones que el señor conde de Nesselrode declaraba cuatro meses antes no poder aceptar sino al cabo de diez años de guerra desgraciada; en el segundo, el Austria cuya alianza se volvía ofensiva entraba en la accion armada, y el peso de su espada obtenia pronto por la guerra lo que la autoridad de sus influencias no habia podido imponer en las negociaciones.

De modo que ambos casos era bueno negociar en Viena, mientras se continuaba combatiendo en la Crimea.

En cuanto á las condiciones de paz, nada mas justo, mas moderado, mas conforme con los derechos y los intereses de la Europa. Fácil nos será establecerlo caracterizando claramente el pensamiento que las dictó y el fin que deben alcanzar.

La primera de las cuatro condiciones al hacer cesar el protectorado de la Rusia sobre los Principados de Moldavia, de Valaquia y de Servia, y al colocar sus privilegios bajo la garantia colectiva de las grandes potencias, quita al gabinete de San Petersburgo los derechos que pretendia tener en virtud de los antiguos tratados, y que no eran mas que un medio de sujetar aquellas poblaciones, de dominar la Turquía, de acercarse al Austria por su lado mas vulnerable, y de turbar el reposo de la Europa entera.

La segunda, al estipular la libertad de la navegacion del Danubio, liberta al comercio de todas las naciones, al del Austria sobre todo, de los obstáculos morales y materiales que le detienen, y deja las bocas de ese gran rio abiertas á los Estados de los que constituye la riqueza y la defensa.

La cuarta, al emancipar la Turquía de las pretensiones para un protectorado religioso sobre los súbitos griegos del sultan, aseguran sin embargo mas que nunca la libertad de conciencia, al mismo tiempo que destruye la supremacia que los zcares se han atribuido, y cuyo objeto político, para imponerse mejor, se disimulaba bajo un interés religioso.

En cuanto á la tercera de estas condiciones la que tiene por objeto hacer cesar la prepotencia de la Rusia en el mar Negro, la hemos reservado de intento como la mas importante y contestada, á fin de explicarla aqui categoricamente. Y desde luego, ¿cómo debe entenderse? Evidentemente, el equívoco sobre un punto tan grave no podía convenir á nadie. Los gobiernos aliados, que tienen la conciencia de la justicia de sus pretensiones, no han temido definirías. La Rusia ha hecho del mar Negro un lago ruso, ha fundado alli lentamente establecimientos marítimos de primer orden, ha acumulado con tanta perseverancia como misterio fuerzas navales considerables, y puede decirse que, con esa dominacion esclusiva del mar Negro, ha puesto un sitio en permanencia ante Constantinopla.

Este estado de cosas no es posible, porque es incompatible no solo con la integridad del imperio otomano, sino con la seguridad de toda la Europa.

La Francia y la Inglaterra al pedir á la Rusia la limitacion de su poderío en el mar Negro, ó neutralizar esa mar, se encuentran pues completamente en su derecho. Si no se obtuviera ese resultado por la paz ó por la guerra, la paz sería efímera y la guerra estéril. Y nótese bien que esta demanda de limitacion del poderío ruso, ó de neutralizacion del mar Negro no está solo de acuerdo con el interés anglo-frances, si no que tambien lo está con el interés del Austria, para la cual el Danubio, rio comercial

y militar, es un magífico camino abierto á su actividad hacia el Ponto Euxino y el Austria.

Contra esta pretension se presenta un argumento que no creemos serio. Se dice á las potencias aliadas: "Pedis á la Rusia una concesion que cuando mas podría ser el precio de la rendicion de Sebastopol, y esta plaza se halla ocupada aun por el ejército ruso".

He aqui nuestra respuesta: Es de derecho de gentes que se puede guardar por la paz una parte de lo que se ha obtenido por la guerra. Es cierto que aun no hemos tomado á Sebastopol; pero ¿qué es Sebastopol en el día para la Rusia? Ya no es una plaza marítima, puesto que su flota, echada á pique á la entrada de su puerto, ó encerrada detras de esa barrera inespugnable, se ha retirado de la lucha. El mar Negro es el campo de batalla que hemos conquistado, ó si se quiere, que nos ha abandonado el enemigo. El pabellon ruso no podría mostrarse ya en él; nuestros buques, los de la Inglaterra y la Turquía le surcan en todos sentidos; su dominacion ha cambiado pasando de Sebastopol á Constantinopla.

¿Quién nos obliga á soltar esta prenda? ¿acaso esta situacion no es la mejor para nosotros? Y no solo ocupamos el mar Negro sino que sitiamos tambien á Sebastopol: nos hemos fortificado en Kamiesch y en Balaclava; Omer-Bajá se fortifica en Eupatoria; Olessa se encuentra bajo la amenaza de nuestras flotas, ¿qué puede hacer la Rusia? ¿Sufrirá mas tiempo sin perjuicio para su poder moral y su rana para su comercio, el bloqueo que la va á encerrar por todas partes en el mar Negro y en el Báltico? ¿Podrá vivir en esa parálisis que hiere el principio vital de las naciones, estos, el movimiento, la accion y el derecho de exportar ó de cambiar sus productos, y que la condenaria al aislamiento, á la esterilidad y á la impotencia en la inmensidad de su imperio.

Pedir á la Rusia que limite sus fuerzas navales ó que neutralice el mar Negro, es decir, que se escluyan todos los buques de guerra á cualquiera nacion á que pertenezcan, es pues exijir mucho menos que lo que hemos adquirido por la guerra y lo que depende de nosotros conservar sin esfuerzo. ¿Qué es preciso en efecto, para que la Rusia no vuelva a entrar jamas en el mar Negro? Basta con cuatro navios de cada una de las tres naciones marítimas la Francia, la Inglaterra y la Turquía. Este crucero bastaría para ocupar el mar Negro y para trasportar en dominacion de las orillas de la Crimea á la entrada del Bósforo.

Lo que la Rusia ha perdido, lo que no puede recobrar por la guerra, por larga que fuese, es su preponderancia sobre el Oriente. Lo que legítimamente puede pedir, es su parte de influencia en los asuntos del mundo. Si llegara el caso, encontraría una coalicion de todos los Estados para contener su ambicion, pero nadie quiere humillarla. Lo que la piden, la Europa tiene el derecho y el deber de exijirlo; si lo concede, el reposo del mundo está asegurado, se alcanza el objeto de las potencias aliadas; si lo niega, la guerra continuará y decidirá!

A la misma hora en que escribimos, estas graves soluciones se preparan y se agitan en el seno de las conferencias de Viena donde M. Drouyn de Lhuys y lord Jhon Russell han llevado con la autoridad de su carácter y su situacion, la expresion del pensamiento comun de sus gobiernos. El pais debe esperar con confianza el resultado de esta prueba decisiva; puede decirse que la paz se hará, si es posible, con honra para las banderas de Francia y de Inglaterra y seguridad para su influencia, y que la guerra, si continuase, sería necesaria al fin que se proponen los gobiernos aliados.

La Francia y la Inglaterra pueden pues lisonjearse de haber consentido en negociar mientras continuaban combatiendo. Al obrar así no solo han demostrado su moderacion, sino que han aumentado su fuerza. Su adhesion á una paz honrosa y posible, teniendo por consecuencia el concurso de Austria para una guerra necesaria y legítima, es un acto que la prudencia aconsejaba y que será aprobado por la opinion pública.

Dos palabras mas para terminar este trabajo. Es una cosa nueva y atrevida quizá el hablar de la direccion militar y diplomática de una guerra, mientras el ejército se bate, y negocia la política. Hemos pensado que sobre todo en semejantes horas era útil decir la verdad al pais. La verdad no es un peligro sino para los débiles; en cuanto se tienen en favor el derecho y la fuerza, honra á los que la dicen, y tranquiliza á los que la oyen.

(El Correo de Ultramar.)

AVISOS.

A las doce de este día se presentó á esta Oficina el Sr. D. Demingó Gonzalez por sí y á nombre de su socio D. José María Cañas, denunciando una veta mineral de cobre, que han descubierto en el paraje nombrado *Boca de Toro*, jurisdiccion de la provincia de Moracia, muy adentro del rio de las Piedras y Tempisque, y á la izquierda de sus margenes, en un cerro que no tiene nombre conocido. Dicha veta corre de Este á Oeste. Las personas que se crean con derecho á la espresada veta, pueden ocurrir á esta Oficina dentro del término de la ley.

Intendencia general.—San José, Junio 20 de 1855.

Manuel Alvarado.

MARTILLO DE SAN JOSE.

1º Se reciben á consignacion para vender al contado, productos nacionales y extranjeros: sean frutos, manufacturas, muebles, alhajas, ganados, etc. Tambien se admitiran comisiones para vender toda clase de fincas.

Se cobrará por ventas, en lotes que no pasen de cien pesos, 5 por 100: en los que escedan dicha cantidad, 3 por 100.

2º. Las ventas se harán en subasta, uno, ó dos dias de cada semana, de lo cual se avisará.

3º Llevará el *Martillo* dos libros; uno, de notas de las muestras que se reciban, y cantidades que se deban subastar; y otro de facturas, por duplicado, en que se consignarán los lotes vendidos, quedando un ejemplar al *Martillo* con pagaré al pié firmado por el comprador, y llevando este el otro, con espresion de que á los dos dias de su fecha debe recojer los efectos, despues de haber satisfecho su valor.

4º En ventas de fincas, ó lotes de alto valor, se observarán las órdenes de los dueños sobre plazos, seguridades etc.

5º. Todos los dias, de las cinco á las seis de la tarde, se recibirán órdenes, muestras, y notas de efectos á vender, en el establecimiento de los que suscriben, Calle del Carmen N° 5.

En dichas notas se avisará si se ha de vender el todo de cada articulo en un solo lote, ó por partes.

6º Los dueños de efectos vendidos los entregarán á la vista al portador de la factura, cuando esta lleve la razon de haber recibido el *Martillo* su valor.

San José, Junio 22 de 1855.

MENDOZA Y MARTIN.

NOTA de los efectos que se han de subastar el Martes 26 del corriente en el *Martillo* de San José.

- 2 docenas Acordeones.
- 3 sacos Pimienta negra.
- 20 cajas Fideos.
- 25 docenas botellas Vino Burdeos.
- 25 id. cajitas de Broches.

- 2 barriles Galleta fina.
- 15 cajones de Jabon de olor.
- 20 piezas Sarazas ordinarias.
- 8 piezas Franela.
- 10 mazos Liston N. 15.
- 20 docenas Medias de mujer.
- 4 id. Camisas de color.
- 52 id. Jabon frances.
- 57 Libretes Gasas de 8 yardas cada uno.
- 4 Galápagos.
- 5 fardos Driles de algodón.
- 2 id. Sarazas finas.
- 10 sacos Cacao de Caracas.
- 2 piezas Paño negro.
- 5 cajones Ojas de Lata.
- 25 resmas Papel florete.
- 60 piezas Perkalas de 12 yardas cada una.
- 10 docenas Camisas de color.
- 100 id. Espejos.
- 80 libras Hilo de madeja blanco.
- 11 cajas medias latas Sardinias en aceite.
- 2 id. cuartas id. id.
- 6 Licoreras de lujo.
- 12 docenas Corbatines de razo, de resorte.
- 8 id. Camisas de Irlanda, finas.
- 24 piezas Saraza.
- 60 Libretes id.
- 132 id. de Gasa.
- 1 docena Cofias.
- 26 Estuches de Navajas, surtidos.
- 3 docenas de Guantes de cabritilla.
- 12 pares de Navajas finas.
- 66 docenas Jabones de olor.
- 100 rollos Cuerdas de Guitarra.
- 20 gruesas Botones de seda.
- 40 id. id. duraderos.
- 50 id. id. esmaltados.
- 50 id. id. inferiores.
- 8 docenas Sombreros de pita.
- 200 tarros Almendras confitadas.
- 25 Libros rayados, en blanco.
- 50 Libretes Gasas, de 8 yardas cada uno.
- 12 gruesas Lápices.
- 1 docena Cortes de Casimir.
- 1 id. id. de Paño.
- 30 Libretes Linó de motas.
- 10 id. id. bordados.
- 1 Java Tazas con platillos.

NOTA.—Para algunos lotes de valor se han recibido órdenes de dar plazos de seis meses, cargando el uno por ciento mensual, y dando un fiador á satisfaccion.

PINTOR.

El que suscribe ofrece en venta un gran surtido de pinturas de todas clases, y colores á precios muy bajos. Tambien ofrece sus servicios como pintor en la mayor parte de los distintos ramos de este arte: como empapelador ó tapisero. Su establecimiento está abierto recientemente en la casa de Doña Gerónima Fernandez de Montealegre, Calle de la Plaza Nueva, N. 4.

Eduardo F. Nugent.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.



AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 27 DE 1855.

{ NÚM. 106.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

DECRETO N.º 13.—Señalando seis mil pesos para los gastos extraordinarios de S. E. el Presidente.

N.º 14.—Disponiendo se proceda á nueva eleccion de Magistrados.

N.º 15.—Asignando una pension á las señoritas hijas del Benemérito señor Don Juan Mora.

TRIBUNAL de Cuentas.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

AMERICA Central.

EXTRACTOS de periódicos.

MOVIMIENTO Marítimo.

PARTE OFICIAL.

GASTOS PRESIDENCIALES EXTRAORDINARIOS
REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N.º 13.
MINISTERIO DE HACIENDA }
Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue:

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

En conformidad con lo que dispone el final del artículo único del decreto de 28 de Junio de 1852,

DECRETA:

Artículo único.—Señálase para gastos extraordinarios de S. E. el Presidente de la República, en el presente año, la suma de seis mil pesos.

Al Poder Ejecutivo.

Dada en el Salon de sesiones en San José, á los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Manuel Joaquin Gutierrez, Pro-Secretario.—Juan Gonzalez, Pro-Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Junio veintidos de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Manuel José Carazo."

VER PÁG. 426

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

San José, Junio 22 de 1855.

CARAZO.

RENUNCIA DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 14.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue:

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica:

Con presencia de las renunciaciones puestas por los Señores Licenciado Don Ramon Carranza y Don Felix Mata, del destino de Magistrados propietarios de la Suprema Corte de Justicia; y estimándolas apoyadas legalmente,

DECRETA:

Artículo único.—Admitense las renunciaciones que los Señores Licenciado Don Ramon Carranza y Don Felix Mata hacen del destino de Magistrados propietarios de la Suprema Corte de Justicia, el primero por la Provincia de Moravia y el segundo por la de Cartago.—En consecuencia las Asambleas Electorales procederán á elegir los que deban reemplazar á los dimitentes, á la mayor brevedad.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á los veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Manuel J. Gutierrez, Secretario suplente.—Juan Gonzalez, Secretario suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, á los veintin dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y de órden de S. E. lo comunico à U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José, Junio 21 de 1855.

CALVO.

RESOLUCION AHIJAS DE JUAN MORA FDEZ. -
 REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 15.
 MINISTERIO DE HACIENDA }
 Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuánto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente :

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Deseando dar un testimonio público de su aprecio y gratitud á los importantes servicios que el Benemérito finado Don Juan Mora prestó á la Nacion,

DECRETA :

Artículo único.—Se asigna a cada una de las Señoritas Juana y Adela Mora la mensualidad de treinta pesos, por todo el tiempo que permanezcan solteras.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de las Sesiones, en San José, á veintiuno de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Nazario Toledo, Secretario.—Manuel Joaquín Gutierrez, Pro-Secretario.

Por tanto : EJECUTESE. Palacio Nacional. San José, Junio veintidos de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Manuel José Carazo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E., lo comunico à U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José, Junio 22 de 1855.

CARAZO.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario accidental del Tribunal Superior de cuentas de la República.

CERTIFICO que en el juicio de cuentas de la Administracion de correos de Punta-Arenas, se encuentra un auto cuyo tenor es el siguiente: "Tribunal Superior de cuentas. San José, Junio veintidós de mil ochocientos cincuenta y cinco. Vista

la anterior contestacion dada por el Administrador de correos de Punta-Arenas Don José Ureta à los reparos de que consta este pliego y deducidos à las cuentas que llevó el año próximo pasado de 1854. Vista igualmente la certificacion que acompaña y en que consta haberse cargado en sus libros la suma à que ascienden los que tiene en contra, compensados ya los de à favor: subsanados suficientemente los reparos dichos con la contestacion y certificacion mencionadas, apruebanse en competente forma las citadas cuentas; y déséle al empleado responsable el respectivo pliego de fenecimiento.—Ramon Esquivel.—El auto anterior lo dictó y firmó el señor Ministro Contador que lo suscribe, por ante mi el Secretario accidental. Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la ley, extendiendo la presente en San José à los veinticinco dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Gabriel Bolandi.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

AMERICA CENTRAL.

Escasísimas son siempre las noticias que se reciben de los Estados.

En Guatemala continuaba todo en paz.

Habia llegado últimamente à San Juan del Sur el general Guardiola en union de los Sres D. Dionisio Chamorro y Licenciado Saenz. Parece que el primero debia ponerse al frente de las tropas del Gobierno de Granada. Se dudaba si atacaria inmediatamente à Leon, ó si, en acuerdo con el general Lopez que debía invadir à Honduras con quinientos hombres por la frontera de Guatemala, se dirijiria en derechura à combatir la Administracion del general Cabañas.

Esto es lo que sabemos por los pasajeros que han llegado de San Juan.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

TRIBUNAL D'ASSISES DEL SENA.

ATENTADO CONTRA LA PERSONA DEL EMPERADOR.

Audiencia del 7 de Mayo.

A las diez y cuarto, cuatro gendarmes introducen al acusado. Es un hombre de pequeña talla y de color moreno. Un ancho cuello negro cubre en gran parte su cuerpo.

M. Benoit-Champy se sienta en el banco de la defensa.

A las diez y diez minutos se anuncia el tribunal.—El señor procurador general Rouland ocupa el asiento del Ministerio público, asistido del abogado general M. Metzinger.

El señor PRESIDENTE. Abrese la audiencia.—Acusado, levantaos. Cual es vuestro nombre y apellido?

ACUSADO. Giovanni Pianori.

P. Vuestra edad?—R. Veintiocho años.

P. Vuestra profesion?—R. Zapatero.

P. Donde habeis nacido?—R. No me acuerdo.

P. No es en Italia?—R. Si, en los Estados romanos.

P. Dónde habitabais en la época de vuestro arresto?—

R. No recuerdo en qué calle; en el pasaporte está indicado.

P. Habitabais en la calle de Nuestra Señora de Gracia, número 3. Sentaos. M. Benoit-Champy, defensor del acusado se halla presente? (El abogado se levanta). Le recordamos las disposiciones del artículo 311 del Código de instruccion criminal, y le invitamos à conformarse à ellas.

Los señores Jurados prestan juramento.

El señor PRESIDENTE. Acusado, prestad atencion à lo que vais

à oír. Se va à dar lectura de la decision que nos ha dado traslado de esta causa y del acta de acusacion.

El Señor notario Commerson procede à esta lectura.

Hé aqui el testo del

ACTA DE ACUSACION.

El procurador general del tribunal imperial de Paris espone que, por decreto del mismo tribunal imperial de Paris, su Sala de acusacion, en decision de este dia, ha enviado ante la Audiencia territorial (*Cour d'Assises*) del Sena, para ser juzgado con arreglo à la ley, à

Giovanni Pianori, oficial de zapatero, residente en Paris, calle de Nuestra Señora de Gracia número 3, nacido en los Estados Romanos de tierra.

Declara el procurador general, que de los documentos de la instruccion resultan los hechos siguientes:

El llamado Pianori (Juan), quien ha tomado un pasaporte el nombre de Antonio Liverani, ha nacido en una de las posesiones romanas, que él ha procurado ocultar. Es soltero y ejerce el oficio de zapatero.

En 1849, segun él mismo confiesa, formaba parte, en calidad de soldado voluntario, como él se apellida, del ejército insurreccional romano, bajo las órdenes de uno de los gefes revolucionarios que le mandaba entonces, y que él supone no haber conocido. En aquella época, se vió obligado à abandonar los Estados Romanos, y se refugió con otros muchos en el Piemonte, donde permaneció algunos años, hasta fines de 1853, ó principios de 1854. A partir de esta época, se trasladó à Marsella, donde à permanecido durante algunos meses bajo el nombre de Liverani, trabajando para los marinos, al menos, segun él declara, despues se le ve recorriendo diferentes ciudades de Francia. Lyon, Chalon-sur-Saône, y por último, Paris, donde ha tomado un permiso de residencia bajo el nombre de Liverani, sin que aparezca que él reclamara al trabajo los medios que asegurasen su subsistencia. Habianselo recomendado à un M. Mallet, maestro zapatero, quien consintió en darle trabajo; pero Pianori, despues de descontentarse, se vió pronto despedido por aquel.

Despues de continuar algunos meses en Paris, sale de repente para Lóndres donde ha estado, dice él, unos tres meses y medio. ¿Qué motivo le ha determinado à salir de Francia? él no lo dá à conocer, pero puede afirmarse con certidumbre que no es la falta de trabajo lo que le ha inducido à pasar à una tierra extranjera, pues en Paris no ha querido sacar partido del que se le habia brindado.

Sea de esto lo que quiera, él llegó à Lóndres en el mes de diciembre de 1854; y alli halló al momento modo de ganar dos libras y media cada semana, es decir, mas de 55 francos. El es quien lo declara; pero no le es posible dar y conocer el nombre del amo que le suministraba trabajo para tal salario, ni tampoco las señas de su casa, ni siquiera el barrio en que está situado su establecimiento.

Pianori gana 55 francos por semana, y halla medio, dice, de economizar 30 francos sobre esta suma. Ahora bien, él ha pasado tres meses y medio en Lóndres, de donde puede deducirse que cuando salió de aquella capital, podia, si ha dicha la verdad, poseer una suma de 300 francos, con corta diferencia. Esto es tan absolutamente imposible como inverosímil: ninguno obrero del oficio del acusado puede ganar en Lóndres tal salario, y hallar alli, despues de cubiertos sus gastos, recursos para realizar economias tan considerables. Subitamente, er vez de conservar una posicion que le hace vivir con tanto desahogo, abandonó à Lóndres el 26 de marzo y se vuelve à Paris. Desde esta época, ¿qué ha hecho? El Sr. Mallet le despidió por que no trabajaba bien. El Sr. Michelet, su patron, que habita en el boulevard Pigale, n.º 40, declara que Pianori, quien, de su vuelta de Inglaterra, parecia tener trabajo y se mostraba muy contento, ya no trabajaba despues de su vuelta à Paris y parecia como un hombre preocupado por un proyecto que le absorbia.

Puede afirmarse, pues, que en realidad, Pianori no es obrero sino de nombre, y que no es al trabajo à quien este hombre pide, hace mucho tiempo, sus medios de subsistencia. Sus manos no demuestran las señas de una labor ruda, y cuando le han preso, llevaba en sus pies botas charoladas que no habia él fabricado por cierto, sino que las habia comprado, à pesar de su elevado precio. Desde luego se presiente, cuando se sabe de qué crimen abominable está acusado Pianori, el grande interes que él puede tener en ocultar el origen de los recursos con cuyo auxilio ha vivido desde mucho tiempo hace, y de los motivos que

le han inducido à pasar su vida errante por Marsella, Lyon, Chalon, Paris y Lóndres. Soldado de la insurreccion en 1849, Pianori, desde aquella época, ha permanecido fiel à sus banderas, y se le halla en 1855 tal cual era hece 6 años, conspirador exaltado, llamando al asesinato al servicio de sus detestables doctrinas politicas. Hace un mes que dejó à Lóndres, à Lóndres, ese centro de los agitadores mas audaces, de esos hombres à quienes la rabia de la derrota arrastra hasta el furor, y que han llegado al extremo de que el crimen es para ellos el solo medio de servir à sus proyectos ambiciosos, à sus apetitos materiales, à su necesidad de poder. En el seno de esos refugiados, es donde de Pianori, refugiado tambien, ha pasado muchos meses.

En vano se obstinará en negarle: los hechos hablarán mas alto que sus denegaciones y le acusan con viva fuerza. Mientras estuvo en Lóndres, confiesa él que fué cuando compró por 150 francos, la pistola de dos tiros cojida de sus manos en el momento mismo en que acababa de servirse de ella contra el Emperador. De Lóndres tambien es de donde trajo dos pistolas sencillas, cojidas igualmente à él en el instante de su tentativa criminal. Para qué esas armas? Ha comprado, dice, la pistola doble para hacer comercio, y ha recibido las dos sencillas de un criado para quien habia él trabajado, y quien, no pudiendo darle el dinero, le ha entregado en pago esas dos armas cuando iba à partir para América.

Semejante respuesta no merece refutacion, y se destruye por si misma, por lo que tiene de absurdo. Una vez en posesion de estas armas, Pianori deja à Lóndres y se vuelve de nuevo à Paris el 26 de marzo. Se sabe ahora que no ha trabajado seriamente, y sin embargo, ha hallado medios de procurarse ropas de lujo y un pañal de precio de 11 francos. Un mes pasa para él en la inaccion y en la orgia, pues la vispera de su arresto, dos mugeres de mal vivir han venido à buscarle à su alojamiento. El mismo lo confiesa: despues, durante ese mes, ha tenido gran cuidado, sin tratar de trabajar, en ocultar sus relaciones y los pasos que daba, siendo tal su reserva, que ha sabido escaparse de la vigilancia. El 28 de abril Pianori sale de su casa por la mañana; va armado hasta los dientes. Su pistola doble, cargada y cebada, pende de su cintura; sus dos pistolas sencillas, de grueso calibre, cargadas tambien y cebadas, van ocultas en los dos bolsillos de su patalon, su pañal va alli igualmente colocado, y juntamente con él una navaja de afeitar bien afilada: en sus vestidos ha colocado tambien una gorra, con el objeto de, si podia escapar sin ser detenido despues de cometer el crimen, cambiarla por el sombrero, y emprender la fuga con mas seguridad. Asi preparado Pianori, seteno, frio, dueño de si mismo, como los asesinos resueltos, se dirige à los Campos-Eliseos. El sabe que por alli ha de pasar el Emperador, quien diria ge habitualmente su paseo hacia aquel lado: sabe además que S. M., sin desconfianza, sin escolta de ninguna especie, descansa en el respeto en la adhesion de todos cuantos le rodean. Para el acusado, la ocasion es tanto mas favorable; y vede aqui, colocandose en emboscada, esperar à su victima.

A eso de las cinco y media de la tarde, el Emperador, en efecto, dirigiendose al bosque de Boulogne, sale de Paris por la barrera de la Estrella; va à caballo y sin escolta: una sola persona se halla à su izquierda. Pianori situado en la acera se adelantaba hacia la calzada, la atraviesa en parte, llega à cuatro ó cinco pasos del Emperador, y tomando rápidamente su pistola doble, disparó dos tiros, uno despues de otro, contra la persona de S. M. La Providencia no ha permitido que tan cobarde maldad tuviera el resultado que se pretendia. El Emperador, quien se detuvo un momento, pudo él mismo tranquilizar la muchedumbre que se agrupó en derredor suyo tan indignada del crimen, como ávida de contemplar en la actitud y en el semblante del soberano, la calma valerosa que no le abandona jamas.

Un agente que se hallaba en el teatro del crimen se precipitó sobre Pianori, en el momento en que este furioso tomaba una segunda pistola, le echó en tierra, y logró impedir una nueva tentativa. Otros agentes de la fuerza pública llegaron, y bien pronto Pianori fue entregado en manos de la justicia. No negó su crimen, ni aun hoy lo niega tampoco, y procura explicarle diciendo que aborrece al Emperador, por causa de la expedicion de Roma, la cual, dice él, ha arruinado à su pais y à su familia. Un pais está arruinado, en efecto, à juicio de los hombres del desórden, cuando en el se ha restablecido la tranquilidad, cuan-

do la autoridad logra hacerse allí reconocer, y sobre todo, cuando los hombres honrados se reúnen contra el enemigo común y rechazan a los bribones que, bajo el título de *hombres políticos*, notieneotro objeto que la espoliación, en su provecho, de todos los que, por medio del trabajo y la economía, han sabido adquirir ó conservar alguna fortuna. Este es el partido de que el acusado se ha hecho instrumento, este es el partido cuyos apetitos ha querido favorecer y cuyas venganzas ha querido secundar con un odioso asesinato. ¿Se creará en su odio contra el Emperador? Odio bien tardío, en verdad, y que ha esperado mucho tiempo para hacer explosión. No, Pianori no ha obrado bajo el imperio de sentimientos de enemistad personal: asesino resuelto y pagado, ha sido el brazo del partido que le ha suministrado el puñal y la pistola, y que, al lado de esos instrumentos de asesinato, ha colocado en manos del sicario el oro y la plata de que se ha hallado una parte, cuando le han preso, en sus mismos bolsillos.

La Providencia, es preciso repetirlo, ha hecho fracasar un golpe tan odioso; ha descubierto el complot, y si la Francia no tiene hoy felizmente que gemir la consecuencia de un nuevo regicidio, no por eso la justicia dejará de juzgar al culpable y herirle con un castigo harto merecido.

En consecuencia, Giovanni Pianori es acusado de haber cometido en París, el 28 de abril de 1855, un atentado contra la vida ó la persona del Emperador.

Crimea previsto por el artículo 86 del Código penal. Dado en el tribunal de la cámara imperial de París, el 30 de abril de 1855.

El procurador general imperial.—Firmado: ROULAND.

El señor PRESIDENTE. ¿Lo ois, Pianori? Sois acusado de haber cometido un atentado contra la vida y contra la persona del Emperador. Vais a oír los cargos que serán formulados contra vos.

Llama a los testigos.

Los testigos asignados son en número 13. He aquí los nombres:

1. Hyrvoix, inspector general de policía en las residencias imperiales;
2. Alessandri, cabo de policía, en las residencias imperiales;
3. Maestrai, inspector de policía;
4. Chausse, cabo de agentes municipales;
5. Bechet, inspector del servicio de seguridad;
6. Fremicacci, inspector de las residencias imperiales;
7. Tourneur, inspector del servicio de seguridad;
8. Freret, armero;
9. La señora Michelet, propietaria;
10. Mallet (Alexis), zapatero;
11. Dupont, conserje;
12. La señora Lanneaux;
13. Launeaux, propietario;

Luego que estos testigos han salido de la sala de audiencia, se procede al interrogatorio del acusado.

Interrogatorio.

EL Sr. PRESIDENTE. Acusado, nos habeis dicho hace poco que no podéis darnos a conocer la ciudad de Italia en que habeis nacido.

EL ACUSADO, cuyo acento italiano y lenguaje incorrecto hace con frecuencia muy difíciles de comprender sus esplicaciones, responde así:—No me acuerdo; yo habitaba en Faenza.

P. Habitabais en Faenza, y vuestra familia estaba en la misma ciudad?—R. Si.

P. En 1849, según confesais vos mismo, habeis tomado parte, en calidad de soldado voluntario, del ejército insurreccional romano?—R. Si.

P. Estabais colocado bajo las órdenes de uno de los jefes revolucionarios que mandaban entonces aquel ejército? Habeis conocido a alguno de aquellos jefes?—R. No he conocido mas que a uno.

P. Qué grado tenia?—R. Era coronel; se llamaba..... (Aquí el acusado pronuncia un nombre que creemos es Deborder.)

P. No habeis conocido a otro jefe que a ese?—No me acuerdo.

EL Sr. PRESIDENTE. Se han tomado noticias acerca de vuestras antecedentes en la Legación de Francia en Roma, cuando se ha conocido vuestro verdadero nombre, que antes habeis disfrazado bajo el nombre de Antonio Liverani.

EL ACUSADO. He tomado ese nombre del Piamonte.

EL Sr. PRESIDENTE. Cuando se ha sabido vuestro verdadero nombre, se han tomado informes y se han recibido dos despachos, uno de los cuales es de Roma, con fecha 2 de mayo 1855; está concebido así:

El encargado de negocios de Francia a S. E. el ministro de la Justicia.

“Giovanni Pianori, llamado Brisigelio, tiene 32 años. Es zapatero; está casado y tiene dos hijos; ha emigrado despues de un asesinato político; se ha escapado de las cárceles de servicio; servía en las partidas revolucionarias que se batieron contra la Francia en 1849.

“Despues de haber asesinado á un oficial de gendarmeria, se refugió en Génova; pero volvía con frecuencia á su país para cometer nuevos crímenes”.

Tal es el primer despacho. (Al acusado) ¿Conoceis este nombre de Brisigelio?—Yo me llamo Pianori; el nombre que usted me dice es un apodo. (El acusado añade algunas palabras en italiano.)

El señor PRESIDENTE. Habladnos en frances. Habeis llevado el nombre que os decia hace poco?—R. Si.

P. Ya veis que esto seria un motivos mas creer que los datos del despacho se aplican á vos. Ahora bien, de estos datos resulta que habeis cometido un asesinato político, y que os habeis escapado de la Servia.—R. Eso no es cierto.

P. Y os habeis refugiado en Génova, desde donde volvais á vuestro país para cometer nuevos crímenes. He aquí el segundo despacho:

El encargado de negocios de Francia a S. E. el ministro de la Justicia.

5 de mayo de 1855.

“Datos positivos. (Leemos los términos del despacho.)

“Pianori, condenado á 12 años de galeras por asesinato...”

ACUSADO. Eso no es cierto; yo no he sido nunca condenado...”

P. Lo negais?—R. Si.

P. Hé aquí, sin embargo, el informe que se nos trasmite, y procede de origen oficial, pues es el encargado de negocios de Francia quien le dá.

El despacho añade:

“Acusado de dos incendios, en febrero de 1849...”

ACUSADO. Es verdad que he estado preso durante seis meses.

P. Porqué causa?—R. No me acuerdo.

P. Cómo que no os acordais?—R. No, yo no sé...por qué cosa que yo habia hecho en Roma...pero...no sé hablar bien en frances.

P. Las preguntas que os dirigimos son de tal naturaleza, que podeis perfectamente responder á ellas aun sin conocer la lengua francesa sino de un modo imperfecto; á tales cosas podeis perfectamente responder. Cuando habeis estado en la cárcel durante seis meses, es imposible que no sepais por qué.—Yo habia tomado parte en los sucesos de Roma.

PRESID. El despacho añade aun:

“Escapado de la cárcel de Servia, el 30 de abril; notado como asesino terrible...”

Hé aquí los términos del segundo despacho.

ACUS. Eso no es verdad.

PR. Leemos el documento tal cual se nos ha trasmitido. Os habeis visto obligado á abandonar los Estados Romanos. No os habeis refugiado primero en el Piamonte?—Si.

P. Habeis permanecido en el Piamonte hasta fines de 1853 ó principios de 1854?—R. Si, no me acuerdo bien.

P. Os habeis trasladado del Piamonte á Marsella?—Perdone U. á Bastia.

P. Si, pero despues á Marsella?—R. Al cabo de diez ó once meses pasé á Marsella.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Junio 20.—Goleta Sarda *Sofia*, procedente de San Francisco, con poca carga, consignado á E. Beeche.

“—Bergantin Frances *Fauvette*, procedente de Burdeos, á cargo de su capitán Penis. Cargamento, abarrotes y maquinaria. Pasajeros señorita Maria Teresa Dasconaguerre de Iriarte, Francisco Iriarte Sr. Pujol y señora.

AVISOS.

Quien quisiere hacer postura á una casa, con su correspondiente cerco, cita en el pueblo de Curridabat, constante el cerco de un poco mas de manzana, valorados en setecientos pesos: á otro cerco, calle de por medio con el anterior, apreciado en seiscientos pesos, y á un potrero sito en el barrio de Patarrá, constante como de diez y ocho manzanas, valorado en seiscientos pesos, propio todo del Señor Manuel Sanchez, y se vende judicialmente en este juzgado, á las doce del día veintiocho del corriente mes de Junio, para pagar á su acreedor Don Pablo Cordero, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.—*Juan José Ulloa.—R. Castro Araya.—Bruno Carbonero.*

Judicatura civil de San José.—Junio 25 de 1855.

A las once de la mañana de este día se han presentado á esta oficina los Señores Don José Santana Orozco y Don José María Gutierrez por sí y á nombre del Señor Ramon Rodrigues, denunciando un mineral hasta ahora desconocido en este país, llamado "Cal de potaza" en la jurisdiccion de San Ramon de los Palmares, al Sud de dicho pueblo, camino para Punta-Arenas, entre los rios Jesus y Machuca hacia sus cabeceras é inmediato al cerro nombrado *Pelon*. Las personas que se crean con derecho á dicho mineral ocurran á esta oficina dentro del término señalado por la ley.

Intendencia general.—San José, Junio 25 de 1855.

Manuel Alvarado.

A las doce del día nueve de Julio próximo entrante se rematarán en el mejor postor seis caballerías veintinueve manzanas y doscientas varas cuadradas de tierra medida á pedimento del Sr. Miguel Servantes y Compañeros, en el paraje nombrado "Isla de Colibranco" jurisdiccion de la Provincia de Cartago, y valorada á razon de un peso por manzana. Las personas que quieran hacer postura ocurrirán á esta oficina dentro del término que queda señalado.

Intendencia General.—San José, Junio 25 de 1855.

Manuel Alvarado.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Desde el 1º de Julio los correos de las provincias saldrán de esta capital á la una del día.

MARTILLO DE SAN JOSE.

1º Se reciben á consignacion para vender al contado, productos nacionales y extranjeros: sean frutos, manufacturas, muebles, alhajas, ganados, etc. Tambien se admitirán comisiones para vender toda clase de fincas.

Se cobrará por ventas, en lotes que no pasen de cien pesos, 5 por 100: en los que escedan dicha cantidad, 3 por 100.

2º. Las ventas se harán en subasta, uno, ó dos dias de cada semana, de lo cual se avisará.

3º Llevará el *Martillo* dos libros; uno, de notas de las muestras que se reciban, y cantidades que se deban subastar; y otro de facturas, por duplicado, en que se consignarán los lotes vendidos, quedando un ejemplar al *Martillo* con pagaré al pié firmado por el comprador, y llevando este el otro, con espresion de que á los dos dias de su fecha debe recojer los efectos, despues de haber satisfecho su valor.

4º En ventas de fincas, ó lotes de alto valor, se observarán las órdenes de los dueños sobre plazos, seguridades etc.

5º. Todos los dias, de las cinco á las seis de la tarde, se recibirán órdenes, muestras, y notas de efectos á vender, en el establecimiento de los que suscriben, Calle del Carmen Nº 5.

En dichas notas se avisará si se ha de vender el todo de cada articulo en un solo lote, ó por partes.

6º Los dueños de efectos vendidos los entregarán á la vista al portador de la factura, cuando esta lleve la razon de haber recibido el *Martillo* su valor.

San José, Junio 22 de 1855.

MENDOZA Y MARTIN.

Una buena casa de doble cañon con piso de tabla, y de algunas comodidades, se encuentra disponible para alquilarla en la calle de la Catedral nº 14.—Pueden entenderse con el Señor Don Mateo Mora, calle de la Universidad nº 1º.

Se alquila el segundo piso de la casa nº 6 en la calle del Teatro, el que lo necesite, vease con

Cárlos Giralt.

El infraescrito suplica al que en la tarde del baile en el Palacio Nacional por equivocacion tomó su sombrero, que tiene el nombre del dueño escrito en el forro de adentro, de devolverlo en el Hôtel de Costarica, donde se le entregará otro enteramente nuevo.

Rohrmoser.

LA BOTICA DE LA PLAZA MAYOR

Ofrece á precios muy cómodos por mayor y menor:—

ALCOHOL fuerte y acromático;
PASTILLAS para lombrices, para la tos, etc;
MOSTAZA extranjerá molida;
ESPONJAS; Almendras,
ACEITE de comer italiano;
ACEITE y BARNIZ de linaza;
AGUARRAS;
GOMA-LACA y veneno para ratas y ratones, en tortitas, y de un efecto probado.

LA VINOTERIA DE LA PLAZA MAYOR

Ofrece VINOS FINOS de MADERA, OPORTO, JEREZ, BORDEAUX, MALAGA, CHAMPAÑA y del RHIN, por mayor y menor.

BOLETIN OFICIAL.

Republica de Costa-Rica.

AÑO 2. }

SAN JOSÉ, JUNIO 30 DE 1855.

{ NÚM. 107.

CONTENIDO.

PARTE OFICIAL.

NOMBRAMIENTOS.—Proroga del Congreso.

DECRETO N. 17.—Nombrando los individuos de la Comision permanente.

18.—Suprimiendo el art. 1123 del Código de Comercio.

19.—Señalando la duracion del cargo de las magistraturas.

TRIBUNAL de Justicia.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR. Baile.

EXTERIOR. América Central.

ATENTADO contra Luis Napoleon.

MOVIMIENTO Marítimo.

PARTE OFICIAL.

~~MIEMBROS COMISION PERMANENTE~~

S. E. el Presidente de la República ha nombrado al Señor Don Felix Mata Juez de 1ª instancia civil de la Provincia de Cartago, y para igual destino en Heredia al Señor Don Gregorio Trejos.

El Excelentísimo Congreso ha resuelto, en acuerdo del 28 del presente, prorogar sus sesiones para terminar algunos asuntos de importancia.

REPUBLICA DE COSTA-RICA }
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

N. 17.

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue:

“JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

DECRETA :

Artículo único.—Se han por individuos de la Comision permanente á los Señores Representantes Doctor Don Nazario Toledo, Don Miguel Mora, Don Juan Manuel Carazo y Don Tomas Sandoval.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á los veintidos dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Manuel Joaquín Gutierrez, Secretario suplente.—Juan Gonzalez, Secretario suplente.

Por tanto : EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Junio veintisiete de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.”

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José, Junio 27 de 1855.

CALVO.

~~AGILIZACION TRIB. DE JUSTICIA~~
REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 18.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

“JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Para evitar el entorpecimiento ocasionado en la Administracion de Justicia en 2ª instancia por la dificultad de conseguir Conjueces de Comercio,

DECRETA :

Artículo único.—Se suprime el artículo 1123 del Código de Comercio, en cuanto llama á conocer en 2ª instancia á dos Còlegas Comerciantes; debiendo la Corte Suprema de Justicia conocer y terminar todas las causas pendientes y que en adelante se presenten, sin los Còlegas de Comercio.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de sesiones en San José, á veintidos de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco María Oreamuno, Presidente.—Manuel Joaquín Gutierrez, Secretario suplente.—Juan Gonzalez, Secretario suplente.

Por tanto : EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Junio veintisiete de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.”

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José, Junio 27 de 1855.

CALVO.

DURACION DE NOMBRAMIENTOS

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 19.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue:

"JUAN RAFAEL MORA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Para poner en consonancia el concepto del artículo 7º de la ley orgánica de justicia de 18 de Febrero de 1852 con el artículo constitucional que previene la duracion del cargo de la magistratura,

DECRETA:

Artículo único.—La duracion del Regente, Magistrados y Fiscal, será la de seis años, y el Tribunal se renovará por mitades, permaneciendo solo tres años la primera que la suerte designe.

Al Poder Ejecutivo,

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á veinticinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—*Francisco María Oreamuno, Presidente.—Nazario Toledo, Secretario.—Manuel Joaquín Gutiérrez, Secretario suplente.*

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio veintisiete de mil ochocientos cincuenta y cinco.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E., lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José, Junio 27 de 1855.

CALVO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NICOLAS GALLEGOS, Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.

CERTIFICO: que en la criminal seguida contra Juan Carballo por heridas graves, se encuentra el edicto que dice así—"Aniceto Esquivel Presidente de la 2ª sala de la Corte de Justicia de la República de Costa-Rica. Por el presente llamo y emplazo al reo fugo Juan Carballo procesado en esta causa por el delito de heridas graves; y en la cual la sala de 2ª instancia

ha proveido el auto que dice así—"Acumúlese esta informacion al juicio principal, y no sabiéndose el paradero del reo fugo Juan Carballo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándosele el término de nueve dias para que se presente.—Esquivel.—Ugalde.—F. Estreber."—En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y de presentarmelo ante este Tribunal, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en San José á la una del dia veintiseis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—A. Esquivel."

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, Junio 27 de 1855.

N. Gallegos.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

FIESTA OFICIAL

Hoy á las 3 de la madrugada concluyó el gran baile con que S. E. el Presidente de la República correspondió al espléndido banquete que le dedicó el Congreso el dia de San Juan.

Pocas veces hemos gozado una semana tan animada como la que hoy concluye.

El banquete dado por el Congreso fué de lo mas exquisito que puede ofrecerse en nuestro pequeño pais.

Una inmensa mesa cubierta para mas de 80 personas, abundantemente servida y adornada con fina elegancia: una concurrencia selecta donde tan simpáticamente se reunian la franqueza y la urbanidad;—brindis repetidos con tanta moderacion como entusiasmo, primero por S. E. y el Congreso,—despues por la union íntima de la Iglesia y el Estado,—mas tarde por la grata memoria de la madre España, al cual contestó sentidamente el H. Encargado de negocios de S. M. C. haciendo un hermoso aunque rápido panegirico de Costa-Rica, y brindando por su paz y prosperidad,—otros brindis que no recordamos mezclados de cordiales conversaciones en que rebosaban la armonia y el placer—todo, todo estuvo inmejorable, y la reunion quedó en extremo complacida y agradecida al Congreso que manifestó bien terminantemente con sus demostraciones cuan satisfecho está el pueblo de la conducta de la actual Administracion, como lo espresó elocuentemente en su brindis el Honorable Diputado D. Nazario Toledo.

Describir los bailes con que el Gobierno obsequió la misma noche de San Juan al encargado de Negocios de S. M. la Reina Isabel y el que anoche dió S. E. al Congreso, es muy difícil para nosotros, pues no caben sus descripciones en las estrictas columnas oficiales del *Boletín*.

Iluminado el nuevo palacio nacional con mas de cinco mil luces y bellamente adornado, ofrecia interior y exteriormente un golpe de vista admirable.

La concurrencia fué numerosa en el primero y mayor en el último, pues habia en los salones y galerías mas de quinientas personas. Nuestras hermosas vistieron con lujosa elegancia, bailaron con tan

graciosa como modesta agilidad, y ostentaron á porfia esa sencilla y noble amabilidad que tanto las distingue.

Ambos bailes han estado magníficos:—nada, ni el mas leve disgusto ha interrumpido el contento general, y nuestra sociedad, aumentada por un notable número de extranjeros, se ha mostrado brillantemente en toda su afabilidad y cortesanía digna de la capital de un pueblo pacífico e ilustrado.

EXTERIOR.

AMERICA CENTRAL.

El Jueves 28 por la mañana llegó el correo de los Estados conduciendo tan solo los números 5 y 54 del de *el Boletín* y el *Defensor del orden* de Nicaragua.

Pocas son las noticias que nos proporcionan y ménos quisieramos que fueran.

¿Con que ánimo se puede repetir una y otra vez, que los escándalos continúan, que los robos se multiplican, que los asesinatos son frecuentes, y que no hay ni aun esperanza de que cese una guerra tan cruel y fratricida?

Ultimamente ha sido asesinado barbaraemente el joven Don Eduardo Carcache.—Ciudadano pacífico y acomodado, el Señor Carcache era uno de los jóvenes mas ilustrados y estimables de Nicaragua.

Su muerte ha sido generalmente sentida.

Por un pasajero llegado de Granada se sabe que las tropas del Gobierno habian salido ya de aquella ciudad con el objeto de atacar á Leon.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

TRIBUNAL D'ASSISES DEL SENA.

ATENTADO CONTRA LA PERSONA DEL EMPERADOR.

Audiencia del 7 de Mayo.

ACUSACION FISCAL.

Al continuar la sesion, se concede la palabra al órgano del ministerio público.

El señor Rouland, procurador general. Señores Jurados, Giovanni Pianori es acusado de haber atentado contra la vida del Emperador. Giovanni Pianori se reconoce culpable. En efecto, él es quien ha sido aprehendido y se ha encontrado ser portador de otras dos pistolas cargadas y cebadas, y de un puñal ó cuchillo catalán; él es en fin quien, gozando de su razon, de su libertad, pero poniéndolas al servicio de detestables pasiones, ha querido, meditado, ejecutado el crimen, á fin, dice él, de vengar la ocupacion de Roma y demagogia italiana vencida, espulsada por las armas francesas.

Ante la certidumbre del crimen, ante la confesion del culpable, parece, señores, que nada tendria ya que agregar á estas primeras palabras, y que debia sentarme, confiando en la firmeza del Jurado y dando gracias á Dios, con vosotros todos, de que el Emperador se haya salvado. Pero es necesario que el pais, que no asiste á nuestros debates, sepa la historia verdadera, triste y dolorosa de este atentado; es necesario que conozca al asesino, su origen, su depravacion; es necesario, en fin, que aprenda de que manera el espíritu demagógico, practicando la fraternidad y la virtud, reúne no sé qué turba de bandidos y de matones para asesinar á los reyes y para insultar al reposo de las naciones. Hé aqui la historia que es menester que yo diga ante vosotros.

Se hubiera podido recurrir á una jurisdiccion mas elevada, hacer intervenir la Suprema Corte; pero la ocasion hubiera sido mal escogida. Cuando se trata de uno de estos asesinos cojido en fragante delito, que revelan las doctrinas regicidas de su partido por medio de una puñalada ó de un pistoletazo, es necesario enviarlos ante una justicia rápida. Se sabe quienes son, de donde vienen. ¿Para qué pues, en este caso, la lentitud de una justicia escepcional ó sus solemnidades?

Es menester que los hombres semejantes á estos sepan que cuando no son despedazados por la indignacion pública sobre la marcha, en el mismo lugar, será en algunos dias convictos y castigados por la justicia ordinaria del pais.

He aquí por qué el Emperador, el escogido del pais, que no tiene por salvaguardia de su vida sino la fe pública, no ha querido pedir sino la proteccion que la ley concede á todo el mundo; yo soy quien viene á reclamar por él, por su vida, contra todos los asesinos, el auxilio de nuestras leyes ordinarias, la intervencion del jurado.

Este es un acto de lealtad, de confianza, al que las gentes honradas como vosotros corresponderán con toda la firmeza de sus convicciones.

Ahora bien; lo he dicho y lo repito, tiene algo de triste, de doloroso, este espectáculo de los regicidas; con disgusto y con que pena se detendria uno de los detalles; pero aquí felizmente nada hay que discutir: es la claridad del día.

El Emperador salia, el 28 de abril, segun su costumbre, á caballo con dos ayudantes de campo á su lado, cuando un hombre, Pianori, este refugiado italiano que le acechaba desde muchos dias, pasa á lo largo del boulevard; Alessandri, este hombre leal, valeroso, á quien habeis oido, le apercibe; mas el asesino se le adelanta.

Pianori dá algunos pasos para dejar la acera y bajar á la calzada; Alessandri piensa que este hombre quiere presentar una peticion, y como esto esta prohibido, se acerca para decirle que se retire. Subitamente conoce que no es un suplicante: vé á este hombre armarse de una pistola; saca su puñal, se avalanza á él, iba á alcanzarle, cuando un coche pasa velozmente entre los dos.

Dos pistoletazos resuenan... Demos gracias á Dios por haber desviado estas balas! En este momento, Alessandri, que habia dado la vuelta al coche, llega hasta Pianori; se precipita sobre él en el instante mismo en que este cojia la segunda pistola, y como Alessandri creia tener que haberselas con un grupo de asesinos, iba á dar una puñalada á Pianori; el hombre se abate y cae en tierra.

Se le registra; se encontró en el suelo una pistola de dos tiros, y otra de bolsillo; sobre él se halla otra pistola, un cuchillo, una navaja de afeitar, y ya lo sabeis, una gorra oculta bajo sus vestidos; es decir, este hombre queria huir, abandonar su sombrero, ponerse la gorra, y en cualquier lugar aislado hacerse desaparecer su barba á fin de desfigurarse y no ser hallado.

Durante este tiempo, el Emperador miraba á este hombre á la altura de su desprecio y de su conmiseracion: despues continuó su camino. Iba,---y todo el mundo comprende este sentimiento,---á tranquilizar á la emperatriz, que debia tener la mayor parte en el disgusto general.

Ahora bien; Pianori, quién es? Escuchad: incendiario, asesino, escapado de las prisiones; despues, coronando esa vida, el tan joven (esto debia ser) haciéndose soldado de los ejércitos de Garibaldi para entrar en Roma sobre el cadáver del noble Rossi, para arrojar al Papa de la cátedra de San Pedro, y para inaugurar la revolucion odiosa en la capital del mundo cristiano!

Cuales son los motivos? Cómo, porque ha cometido el atentado? Aquí no tengo que satisfacer á la curiosidad pública; la policia del Estado vigila, busca, sabe, toca con el dedo á los que ella tiene interés de tocar; aquí yo soy el hombre de la ley, el magistrado que tiene que dar cuenta solamente al Jurado de los elementos de conviccion, é indicar de una manera jeneral los motivos que han podido determinar al culpable.

En cuanto á él, lo que lo ha determinado, en Londres es donde aparece, de una manera sensible al menos, el pensamiento del crimen. En Londres compra pistolas, se provee de municiones, despues abandona esta ciudad, en donde, segun él, ganaba mucho oro, y en donde habia encontrado una de esas proporciones que ordinariamente detienen en un lugar á una persona. Por qué esta partida? Su pretexto es un reumatismo que le impedia trabajar.

En Londres, en ese país de libertad donde las refugiados políticos abusan indignamente de la hospitalidad que reciben; en Londres, todas esas doctrinas subversivas, desoladoras para la humanidad, deshonras para los que las profesan, todas esas doctrinas se dicen, se producen, se proclaman; y Pianori estaba allí. Se quiere que yo señale al que le ha sujerido este crimen? No, todos vosotros le conoceis: él es el hijo de sus obras. Sus obras, vosotros las conoceis; él es el hijo de sus doctrinas. Sus doctrinas, vosotros las conoceis.

Pero cual es el motivo por el que Giovanni Pianori, en un país que le da hospitalidad, va á matar al soberano de este país á quien él no conoce, y quien jamás le ha hecho una injuria? Porqué? Ah! el mismo lo ha dicho: "nos ha expulsado de Roma, ha arruinado á mi país"... No! no á vos. Cuando vos habiais salido de Faenza, joven, casado, padre de familia, si hubierais podido conservar estos sentimientos de rectitud que debian ser los vuestros, en vez de obedecer á esos malos sentimientos que impeñan á las bandas italianas al pillaje, á las revoluciones, y si hubierais permanecido al lado de vuestros padres y de vuestros hijos, ¿en qué os habrian perjudicado las armas francesas?... no habierais tenido motivo sino para bendecir el nombre del Emperador, que eleva á tanta altura la gloria de la Francia?

Sabeis lo que disgusta hoy á este hombre que ha sido soldado de Garibaldi? Es el órden restablecido en Italia, es el Santo Padre restaurado, es la demagogia lanzada, es la comprension de la anarquia: él lo dice, él lo confiesa. Yo no necesito insistir. Ahora ya le conoceis! Sabeis como ha obrado, por que ha obrado. Quereis, para completar este cuadro, para llegar, no á una demostracion, pues nadie aqui lo necesita, sino para que la luz sea completa, quereis que yo os lo muestre á su vuelta á Francia? Le vereis profundamente hipócrita, abrigando un pensamiento secreto, disimulandosele á todos, llegando á derramar sangre humana sin una sola fibra en su semblante que comueva!... En efecto, cuando volvió de Londres con esas armas destinadas al asesinato, qué hizo? corrió de taberna en taberna, de café en café, por enmedio de toda especie de evaneos, y el mismo dia del atentado, va á buscar una pistola; despues se vuelve á casa, á dormir; al cabo de una hora se levanta para cometer el crimen, y viene á decir: "oh! yo no he nacido malvado: habia sido lanzado de mi país, habia perdido mi muger y mis hijos, á veces me dejaba arrastrar por accesos de desesperacion; pero en fin, cuando vi al Emperador, me dejé llevar por las aclamaciones públicas"... Despues, de repente, este hombre, no tomando consejo sino de la desesperacion, va á matar á aquel á quien saludaba hace poco!

Quien creará á Pianori el incendiario, el soldado de Garibaldi quien le creará cuando usa de ese lenguaje, cuando rechaza la premeditacion! Oh! No, el crimen está en el hecho, está en el pensamiento, está en el hombre mismo. He ahí lo que yo tenia que decir, lo que debia exponer rápidamente al jurado.

Es preciso una reparacion terrible, pero legitima; es preciso, si, por que es absolutamente necesario que defendamos á esta sociedad contra sus enemigos; es preciso que la Francia tenga el valor de saber defender el poder que nos abriga, al Emperador que todos hemos aclamado cuando nos traia la seguridad del presente y el derecho de contar con el porvenir; y sobre todo, reflexionad; ved los acontecimientos y observad como proclaman ellos hoy la firmeza de todos nosotros!... Ese duelo secular entre dos grandes naciones, se halla borrado por la mas leal de todas las alianzas. Pues bien! El espíritu revolucionario se indigna contra esa garantia indestructible; ese es el espíritu que anima á Giovanni Pianori.

Hoy nuestros soldados rejuvenecen la Francia. Pues bien! El espíritu revolucionario no encuentra en la ausencia de nuestros ejércitos sino una nueva ocasion para preparar asesinatos y trastornos! Ese es el espíritu que ha conducido el brazo del acusado.

El Emperador, vuestro Emperador, el que habeis nombrado, quiere á la Francia grande y gloriosa, marchando á la cabeza de las naciones, en la via de la moderacion y del buen derecho; quiere que el trabajo, que el buen órden, que la justicia reinen en las clases pobres, y ningún gobierno del mundo tiene mas sincero amor por los que sufren y la mano mas abierta para aliviar al necesitado. Si, pero el espíritu revolucionario que ha enjendrado á ese hombre, que se descansa por la restauracion de las grandezas nacionales, por la paz pública restablecida, por el órden,

por la tranquilidad y la justicia devueltas á las clases populares; el espíritu revolucionario resucita al regicidio, y vedle ah! mandando la mano de un bandido contra el Emperador!...

Ah! yo os digo estas cosas, os las digo del fondo de mi corazon, os las digo, porque son provocadas por las reflexiones que todos nosotros hacemos, os las digo en nombre de todos los que crean aun en la familia, en la religion, en la moralidad, en los derechos de las personas y de las cosas, en el destino eterno de gobiernos y de las sociedades; digo esto en su nombre, cualesquiera que sean sus sentimientos, sus afecciones, sus esperanzas políticas, por que el regicidio consumado es el advenimiento del genio del mal y la señal de interminables peligros.

En su nombre tambien, como en nombre del país entero, yo viendo al sentimiento que expresaba al principiar, doy gracias á Dios por haber hecho declivar el brazo del asesino... Oh! no, el regicidio no saldrá adelante con sus planes; y la antigua cristiana divisa que ha salvado al Emperador salvará siempre nuestro país; "Dios proteja la Francia."

He aqui cumplido mi deber; á vosotros toca ahora cumplir el vuestro.

En seguida el defensor tomó la palabra: en vano hubiera acudido á reclamar un derecho que le negaban las leyes, invocó la compasion de los jueces y la clemencia del Emperador.

Despues del resumen del señor Presidente, el jurado se retiró á la sala de sus deliberaciones.

Es la una y doce minutos.—A la una y veinticinco minutos suena la campanilla del Jurado. El tribunal se reconstituye en audiencia.

El señor PRESIDENTE. Señor jefe del Jurado, tened á bien dar á conocer el resultado de vuestra deliberacion.

EL JEFE DEL JURADO. "Sobre mi honor y sobre mi conciencia, ante Dios y ante los hombres, la declaracion del jurado es, por mayoria."

El señor PRESIDENTE. Señor procurador general, tenéis palabra.

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL. Visto, la declaracion del Jurado, que declara á Pianori culpable de atentado contra la vida del Emperador, requerimos al tribunal para que tenga á bien hacerle aplicacion del artículo 86 del Código penal.

"Visto, la declaracion del Jurado, la cual resulta que Pianori es declarado culpable de un atentado contra la vida ó contra la persona del Emperador, requerimos al tribunal para que tenga á bien hacerle aplicacion del art. 86 del código penal, modificado por la ley de 10 de junio de 1853, la cual está concebida así: "Artículo único. Los artículos 86 y 87 quedan modificados como sigue:"

"Artículo 86. El atentado contra la vida ó la persona del Emperador será castigado con la pena del parricidio.

"Condena á Pianori á la pena del parricidio y á los gastos del proceso.

"Dice que la presente sentencia será ejecutada á la diligencia del procurador general."

(Del Eco Hispano-Americano.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Junio 26.—Bergantin Peruano *Italia*, procedente de San Juan del Sur. Su Capitan Oberti.—Cargamento frutos de Centro-América. Pasajeros: señores Vicente Oropero, Tadeo Galindo, Canuto Relade Rafael Urrutia, Doroteo Olmedo, José M. Rojas, Segundo Arrieta, Teresa Herrera y Loreuza Tapia.

SALIDA.

"—Pailebot Nacional *San José*, con destino á los Puertos de Centro-América, en lastre. Pasajeros señores Laura Moncada y M. Cristaphe.